



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 5891 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria (OEDFX04L07). 19555
- 5892 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria (OEDFX04L06). 19561
- 5893 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (OEDFX05L07). 19564

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 5894 Orden de 7 de mayo de 2015 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. 19568

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 5895 Decreto n.º 69/2015, de 8 de mayo, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas". 19592
- 5896 Decreto n.º 70/2015, de 8 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica del curso 2014/2015. 19597

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 5897 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego. 19602

BORM

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5898 Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establece el procedimiento para la presentación de proyectos de Formación Profesional Dual por parte de centros privados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2015/16. 19604

5899 Resolución de 17 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del complejo hidráulico del Molino del Escarambrujo y elementos que facilitan la toma de agua a través de la acequia de Alcalá, en el término municipal de Lorca. 19622

5900 Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de formación profesional dual en la Región de Murcia. 19632

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5901 Orden de 6 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia. 19653

Consejería de Sanidad y Política Social

5902 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia (ASTTEAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centro de atención temprana. 19680

4. Anuncios**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

5903 Licitación de contrato de arrendamiento de local-espacio gastronómico innovador del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Expte. P-6. 19696

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5904 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Senda de Granada en Espinardo, Murcia. 19698

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

5905 Licitación de las obras de reforma integral de las dependencias del servicio de aparato digestivo del Hospital "Morales Meseguer" de Murcia. 19699

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

5906 Petición de concesión de aprovechamiento de aguas pluviales, por parte de la C.R. de Puerto Lumbreras. Expte. CSR-8/2009. 19701

5907 Solicitud de regularización con modificación de características de cuatro aprovechamientos de aguas subterráneas en TT.MM. de Aledo, Totana y Lorca. Expte. CSR-77/2014. 19702

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

5908 Constitución definitiva de Junta Electoral. 19704

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5909 Procedimiento ordinario 782/2014. 19705

5910 Ejecución de títulos judiciales 6/2015. 19706

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

5911 Despido/ceses en general 813/2014. 19708

IV. Administración Local

Abarán

5912 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2014. 19709

Águilas

5913 Aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas. 19710

Cehegín

5914 Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015. 19714

Mula

5915 Anuncio de suspensión de otorgamiento de licencias. 19716

Murcia

5916 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 442/15-DU. 19717

San Javier

5917 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimientos sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana. 19718

5918 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al segundo bimestre de 2015 y anuncio de cobranza. 19719

Totana

5919 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las prestaciones de apoyo a la infancia en situación o riesgo de pobreza o exclusión social. 19720

Ulea

5920 Edicto de cobranza de los padrones del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica y tasa municipal sobre entrada de vehículos 2015. 19721

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5891 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria (OEDFX04L07).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM nº 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria (OEDFX04L07), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM nº 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ZONAS SELECCIONADAS</u>
34827783X	ABELLAN PALLARES, EVA MARIA	1 2 3 4 5 6
77504091W	ABENZA MARTINEZ, LOURDES	1 3 4
23018957M	AGUERA RUIZ, MARIA JOSE	1 3
74357892L	ALCALDE MENDEZ, M. CARMEN	1 3
23004191M	ALCARAZ ARROYO, M.DEL CARMEN	1 2 3 4 5 6
74435293W	ALCARAZ MARTINEZ, CATALINA	1 3
23223284T	ALCAZAR DIAZ, HUERTAS	1 4
76806180A	ALDAO LAGO, PILAR	1 2 4
22934942D	ALDEGUER SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	1 3
77512337Z	ALVAREZ GARCIA, M. JESUS	1 2 5
27446913R	AMORES PLASENCIA, JOSEFA	1 2 4 5
27466341V	ANDRES CASTILLO, ANTONIA	1 2 3 4
22955935A	ARDIL HEREDIA, ANA DEL PILAR	1 3 4
23020197A	ARDIL MENDEZ, FRANCISCA	1 3 4
77718483B	BEJAR GARCIA, ANTONIA MARIA	1 2 3 4 5 6
34785586H	BERNABE NICOLAS, ENCARNACION	1 2 3 4 5
48494395E	BLAYA FAJARDO, GINESA	1
77517500W	BUENDIA MARTINEZ-CORBALAN, ISABEL MARIA	1 2 4 5
23245364T	CAMPOS SANCHEZ, ISABEL	1 4
27452936K	CARCELES RUIZ, ENCARNA	1 2 3 4
22994504R	CARMONA CARO, EVA MARIA	1 3
22941231L	CELDRAN JIMENEZ, ANTONIA	1 3
02883735H	CERRO VELAZQUEZ, SUSANA	1
77512748B	CORBALAN CIUDAD, ANTONIO	1 2 4 5
05265606D	DEL CASTILLO ABASCAL, ROSA	1 3
23264032S	DIAZ CORONEL, LAURA	1 4
22946228W	DIAZ MARTINEZ, ANTONIA	1 3
29069794W	DIAZ MARTINEZ, MARIA BEATRIZ	1 2 6
34821179F	DIAZ PACO, ISABEL	1
52829547L	DIAZ PEREZ, MARIA MERCEDES	1 5



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
77568252Q	DURAN MORALES, ANA M.	1 2 3 4 5
76142284W	EGEA GARCIA, ROCIO	2
45569135V	EGIO PARDINES, ENCARNACION	1 2 4
27448649N	ESTEVEZ MARTIN, M. ADELA	1 4
77541701F	FERNANDEZ RAMIREZ, CARMEN	1 5
25120057D	GALIANA LEON, JOSEFA	1
77511490H	GALLEGO ROMERA, MARIA TERESA	1 2 4 5
27485747B	GARCIA CARCELES, ASCENSION	1 2 3 4
50290402M	GARCIA CASTRO, GUADALUPE	3
48431197M	GARCIA FERNANDEZ, AMPARO	1 2 4 5
22969142P	GARCIA GONZALEZ, CONCEPCION	1 3
23261026E	GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 4
27469858S	GARCIA VERGARA, ANTONIA	1 2 3 4 5
76145857X	GIRALTE GOMEZ, M.ANGELES	1 2 4
27432612Y	GOMARIZ MIRALLES, MAGDALENA	1 2 3 4
23260359E	GOMEZ GOMEZ, JUANA MARIA	4
34783313E	GOMEZ PEREZ, M. ISABEL	1 2 3 4 5 6
22909794T	GUERRERO CAYUELA, ENCARNACION	1 3
23254102K	GUILLEN ROMERA, EULALIA	4
74426011N	GUIRAO MARTINEZ, JOAQUINA	1 2 4 5
48510929L	HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA M.	1 2 3 4 5 6
23056572S	HERNANDEZ USERO, ANTONIA	1 3
05128143V	HERRERO MARTINEZ, ANTONIA	1 2 3 5 6
48503010N	INIESTA SOLER, INMACULADA	1 2
48427867X	JARA SANCHEZ, M. TRINIDAD	1
27479721B	JIMENEZ TOVAR, MARIA JESUS	1 2 3 4 5 6
74234549W	JUAN GARCIA, JENNIFER	1
48492528H	LAJARA SOLER, SUSANA	1 2
22939888X	LARIOS CAYUELA, M. DEL CARMEN	1 3
74183665V	LIDON RUIZ, CARMEN	1
27482537K	LISON CASALES, PRUDENCIA	1 2 4 5
77564847S	LOPEZ LOPEZ, M. JOSE	1 2 4 5
15422507H	LOPEZ RIBERA, MARIA VIRTUDES	1 2 3 4 5 6
22943817Y	LORENTE UBERO, M CARMEN	1 3
27440532Z	LUCAS VERA, CONCEPCION	1 2 3 4



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
27475839Q	LUCAS VERA, DEMETRIO	1 2 3 4 5 6
52815135M	MARIN FERNANDEZ, CARMEN MARIA	1
74346608M	MARTINEZ BERNAL, CARMEN	1 2 5 6
48487242E	MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL	1 2 3 4 5 6
23051952H	MARTINEZ PEREZ, M. JESUS	1 2 3 4 5 6
22967347F	MARTINEZ ROS, M. DOLORES	1 3
23053587C	MARTINEZ SANCHEZ, ALICIA	1 3 4
34783156A	MEJIAS OLMOS, MARIA FUENSANT	1 2 3 4 5
22948447J	MIJARES VALERA, NATIVIDAD	1 3
23221497F	MILLAN SANCHEZ, GLORIA MARIA	1 4
74338256W	MORENO AROCA, GLORIA	1 2 6
23018564A	MORENO MARTINEZ, ANA BELEN	1 3 4
74684241K	MOYA-ANGELER PLAZAS, PILAR MARIA	4
74333680A	MUÑOZ LOPEZ, JULITA	1 2 6
22983599K	NAVARRO BOBADILLA, ANTONIO	1 3
27455806Q	NAVARRO MUÑOZ, M. ANGELES	1
74336589Z	NICOLAS BRAVO, M.. ROSARIO	1
77501584W	NIETO ALARCON, ANA ISABEL	1 2 3 4 5
27447633P	OLMOS GALVEZ, ROSARIO MARIA	1
77519710G	ORTEGA RODENAS, ANA	1 2 4 5
21506783N	PACHECO BERBEGAL, CRISTINA	1 2
27465326Z	PALAZON DIAZ, FCA. JOSEFA	1 2
48477112N	PANTOJA ARCOS, BELEN	1 2 3 4 5 6
28997961K	PARDO SABATER, M. ELOISA	1
22958079P	PEÑALVER PEDREÑO, ANA	1 2 3 4 5 6
22924111B	PEREZ CLEMENTE, MARIA	1 3
48420818E	PEREZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	1 2
23212379C	PLAZAS BARNES, ISABEL	4
34788825Z	PONS BALSALOBRE, MARGARITA	1 2 3 4 5
29076484E	PUCHE YAGO, ANA MARIA	1 2 6
77571602P	PUERTA YUSTE, LUCRECIA	1 2 4 5
48477594B	QUIJADA CARRASCO, MARIA JESUS	1 2 3 4 6
48477583T	RABADAN TORTOSA, EVA MARIA	1 2 3 4
23273853S	RAMIREZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	1 2 3 4 5
53143963W	RAMON LOPEZ, ROSA MARIA	1 2 5 6



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
48542760H	REALES FERNANDEZ, M. LUZ	1 2 4 5
74496976E	REQUENA SERRANO, ISABEL MARIA	1 2 6
22949589M	RISQUE SAURA, MARIA DOLORES	1 3
71765501G	ROBLES FERNANDEZ, SUSANA	1 2 3 4 5 6
26220382Z	RODRIGUEZ GARCIA, CARMEN	1 4
74338044C	RODRIGUEZ HORTELANO, MARIA	2
52812809W	RODRIGUEZ SALINAS, M. TRINIDAD	1 2 4 5
22990640R	ROMERO MARTINEZ, ANTONIA	1 3
52527945Q	RUIZ GARCIA, MARIA DEL MAR	1
23280396A	RUIZ PEREZ, INMACULADA	4
77523019R	SALMERON SALMERON, MARIA JOSE	1 2 6
23233391X	SANCHEZ CUENCA, MARIA	1 4
34804712P	SANCHEZ GOMARIZ, INMACULADA	1
77569408E	SANCHEZ MARTINEZ, EVA	1 2 4 5
74344651A	SANCHEZ OSETE, RUFINA	1 3
77508825K	SANCHEZ PASTOR, AMALIA	1 2 4 6
22961958T	SASTRE ZABALA, MARIA DOLORES	1 3
22459340R	SOLER FRANCO, MARIA	1 2
23217412Q	SOLER JODAR, MARIA CARMEN	4
42859559W	SUAREZ GARCIA, BRAULIO J.	1
22958210R	USERO MOLINA, TERESA	1 2 3
27483755C	VALENCIA AYALA, ELVIRA	1 2 3 5
35124778Y	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, LAURA	1 4 5
48610979L	VENTURA DE LEON, LEONOR	1 2 3 4 5
22960485E	VILAR LOPEZ, MARIA	1 3



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
76806180A	ALDAO LAGO, PILAR	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
34793604D	AROCA SANCHEZ, MARIA ISABEL	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
77512748B	CORBALAN CIUDAD, ANTONIO	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
77569409T	GALLARDO ROBLES, MARIA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
76145857X	GIRALTE GOMEZ, M.ANGELES	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
34786410Z	GRIÑAN SANCHEZ, MARIA DOLORES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
07852787N	HERNANDEZ MORETA, MARIA NIEVES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
27464171D	MARTINEZ LOZANO, MARIA ANGELES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48498838A	MARTINEZ MARTINEZ, ANA PILAR	03 - INSTANCIA FUERA DE PLAZO
23212379C	PLAZAS BARNES, ISABEL	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR
48447531D	RUIZ SOLARES, MIRIAM YOLANDA	03 - INSTANCIA FUERA DE PLAZO
22984750E	TOLINOS CANO, MARIA DOLORES	03 - INSTANCIA FUERA DE PLAZO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5892 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Sanitaria (OEDFX04L06).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria (OEDFX04L06), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>ZONAS SELECCIONADAS</u>
34827783X	ABELLAN PALLARES, EVA MARIA	1 2 3 4 5 6
74321057F	ALARCON MORCILLO, PASCUALA	1 2 3
23004191M	ALCARAZ ARROYO, M.DEL CARMEN	1 2 3 4 5 6
34801096A	CARRASCO MORALES, MARIA CARMEN	1 2 3 4
77512748B	CORBALAN CIUDAD, ANTONIO	1 2 4 5
34821179F	DIAZ PACO, ISABEL	1
76142284W	EGEA GARCIA, ROCIO	2
77569409T	GALLARDO ROBLES, MARIA	1 2 3 4 5 6
50290402M	GARCIA CASTRO, GUADALUPE	3
23261026E	GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 4
48510929L	HERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA M.	1 2 3 4 5 6
07852787N	HERNANDEZ MORETA, MARIA NIEVES	1 3
22958509R	JAIME ALBARRACIN, FRANCISCA	1 3
27479721B	JIMENEZ TOVAR, MARIA JESUS	1 2 3 4 5 6
74183665V	LIDON RUIZ, CARMEN	1
74346608M	MARTINEZ BERNAL, CARMEN	1 2 5 6
74333680A	MUÑOZ LOPEZ, JULITA	1 2 6
23019867H	MUÑOZ RUIZ, YOLANDA MARIA	1 3
48420818E	PEREZ PEREZ, JOSE FRANCISCO	1 2
34783026B	RAMIREZ FERNANDEZ, TERESA	1 2 3
52812809W	RODRIGUEZ SALINAS, M. TRINIDAD	1 2 4 5
77523601P	SALCEDO MARIN, ENCARNACION	1 2 3 4 5 6



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
74357892L	ALCALDE MENDEZ, M. CARMEN	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
76806180A	ALDAO LAGO, PILAR	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
34793604D	AROCA SANCHEZ, MARIA ISABEL	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
25120057D	GALIANA LEON, JOSEFA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
76145857X	GIRALTE GOMEZ, M.ANGELES	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
22939888X	LARIOS CAYUELA, M. DEL CARMEN	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
23051952H	MARTINEZ PEREZ, M. JESUS	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
77571602P	PUERTA YUSTE, LUCRECIA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
22990640R	ROMERO MARTINEZ, ANTONIA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA
48447531D	RUIZ SOLARES, MIRIAM YOLANDA	03 - INSTANCIA FUERA DE PLAZO
22960485E	VILAR LOPEZ, MARIA	06 - NO ES COMPONENTE DE LA LISTA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5893 Resolución de 7 de mayo de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se aprueba la relación definitiva de participantes en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (OEDFX05L07).

De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015)

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, en el procedimiento de variación de zonas de prestación de servicios en la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (OEDFX05L07), iniciado mediante la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios en las listas de espera en vigor (BORM n.º 51 de 03 de marzo de 2015), con expresión de las causas de exclusión de los participantes excluidos.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo expuesto a efectos de información, en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y en la Oficina de Atención al Ciudadano, así como en el portal web del Banco de Datos de Información al Ciudadano (BICI) <http://bici.carm.es>, en el apartado sobre Bolsas de Trabajo de Función Pública, para cada lista de espera.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Anexo I**Relación definitiva de participantes admitidos**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
27438408Y	ABELLAN FALGAS, M. LUISA	1 2
52829950P	ABELLAN LOPEZ, ANA	1 4
74321057F	ALARCON MORCILLO, PASCUALA	1 2 3
48501385C	ALCARAZ CANOVAS, VERONICA	1 2 3 4
34785238S	ANDREU ESPINOSA, ASCENSION	1 2 3
23020197A	ARDIL MENDEZ, FRANCISCA	1 3 4
23253103B	ASENSIO MARTINEZ, SALVADORA	4
29065950E	ASENSIO SANCHEZ, FUENSANTA	1 2 3
34785576P	BAEZA BAGO, M.CARMEN	1 2
34821423K	BALSALOBRE LOPEZ, LIDIA M.	1
22460748Y	BASTIDA BOLUDA, JUANA	1
23269494A	BELMONTE LARIO, MARIA JESUS	1 4
48494395E	BLAYA FAJARDO, GINESA	1 2 3
34814414G	BUENAVISTA FRANCO, BEATRIZ	1 2 3
77714216E	BUENDIA RUBIO, MONICA	1 2 5 6
74337060W	BUITRAGO PASTOR, MILAGROS	1 2 3 4 5
48449690Y	CASTILLO MILLAN, MARIA JOSE	1 2 3
48507628F	CIFUENTES GARRES, IBAN	1 2 3 4 5 6
34832844B	DIAZ DIAZ, SERGIO	1 2 3 4 5 6
52828882K	ENRIQUE GIMENEZ, M. ENCARNACION	3
22979243N	ESCUDERO ALCARAZ, M. ANGELES	1 3
48395428R	FERNANDEZ POZUELO, RAQUEL	1 2 3 4 5
77522004K	FERNANDEZ SALMERON, JUAN MANUEL	1 2 5 6
48415164A	FERRE RIQUELME, CARMEN	1 2 3 5
34826835M	FRUCTUOSO MATEOS, ANA BELEN	1 2
22982049N	GALVAN LIROLA, MARIA LUISA	1
23009864C	GARCIA GARCIA, MARIA JOSEFA	1 3
52529010T	GARCIA MORENO, MARIA JOSE	1 2 3 5
23261026E	GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 4
23245627X	GONZALEZ LOPEZ, ANA	4
23004443G	GONZALEZ LOPEZ, MARIA	1 3
52762921R	GONZALEZ MARTINEZ, ELODIA	5
34801803C	GONZALEZ MURCIA, M. FUENSANTA	1
48415137E	GONZALVEZ GARCIA, M. CRISTINA	1 2 5
34786410Z	GRIÑAN SANCHEZ, MARIA DOLORES	1 2 3 4 5
34830976Y	GUTIERREZ MARTINEZ, BERTA	1 2 3
78522370W	HERNANDEZ BERNAL, GEORGINA	1 2 3 4
34830485K	HERNANDEZ MIRETE, JOSE ENRIQUE	1 2 3
34836787K	HERNANDEZ PEREZ, ADOLFO	1 2 3
48395527P	HERNANDEZ TORRES, MARIA PILAR	1 2 3 4 5
23260662A	JIMENEZ ABELLAN, FERNANDO	4
47061661G	LOPEZ AVILES, LAURA	1 2 3
48522251W	LOPEZ GUILLAMON, ELISA	1 2 3 4
77566962Z	LOPEZ GUIRADO, RAQUEL	1 2 5
01890311X	LOPEZ TORRES, JUAN	1 2 3
23260737D	LORENTE PEÑAS, TERESA MARIA	4
48498504Z	MANZANO MARTINEZ, CARMEN	1 2 3 5
27482563R	MARCHANTE TEJADA, M. CARMEN	1 2 3 4 5
34828427X	MARIN SANCHEZ, FERNANDO	1 2 3 4 5 6
27482038M	MARTINEZ CARAVACA, M. CARMEN	1 2 3 4 5
27481389T	MARTINEZ LUCAS, FRANCISCA	1



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ZONAS SELECCIONADAS
34792461Q	MARTINEZ NICOLAS, CARMEN	1 2 3
52807131M	MARTINEZ ROSAURO, FRANCISCA	1 2
48479766K	MARTINEZ SEGURA, CELIA	1 2 3
27472262G	MARTINEZ VILLANUEVA, REMEDIOS	1 3 4
77507426W	MATALLANA MARTINEZ, ANA	1 2 4 5
34811358F	MATENCIO LOPEZ, MARIA JOSE	1 2 3
74346314X	MESEGUER MONTALBAN, FRANCISCA	1 2 3
77713779E	MONTIEL AROCA, MARIA JOSE	1 2 3 4 5 6
48513752J	MONTOYA NAVARRO, ENRIQUE	1 2 3 4 5 6
34823963P	NAVARRO CANO, ALICIA	1 2 3 4
34804874D	NAVARRO SERRANO, MARIA DOLORES	1 2 3
34834313P	NICOLAS GOSALVEZ, SUSANA	1 2 5
52809667B	NICOLAS NICOLAS, ANTONIA	1
05161155R	OCHOTORENA RAMIREZ, CARMEN	1 2 3
48524698B	OLIVER JULIA, NOELIA	2
27437122P	OLMOS GARCIA, PELIGROS	1 2
23031886P	ORTIZ BENZAL, MARIA DEL MAR	1 3
77565111A	ORTIZ FERNANDEZ, JOSE	1 2
77542450C	PAEZ MORENO, LUCIA	1 2 3 4 5 6
48398890J	PEREA PEREZ, BELEN	1 2 3
48390423X	PEREA PEREZ, MARIA CARMEN	1 2
74344590B	PEREZ BUENDIA, JUANA	1
34816704V	PINA GARCIA, INMACULADA	1 2 3 5
34783026B	RAMIREZ FERNANDEZ, TERESA	1 2 3 4 5
48485044D	RAMOS MARTINEZ, CARMEN MARIA	1 2 3
48507172B	RIQUELME SANCHEZ, MARIA DEL MAR	1 2 3 4
52818571Z	RODRIGUEZ ARROYO, INMACULADA	1 2 3 4 5 6
74436131N	RODRIGUEZ BARRERAS, MARAVILLAS	1 2 3 4 5 6
22990640R	ROMERO MARTINEZ, ANTONIA	1 3
34817470R	ROMERO PARRA, MONICA	1 2 3 4 5
52819081H	ROSAURO FERNANDEZ, M. ROSARIO	1 2 3
36143293N	ROSILLO CASTRO, M. ALEJANDRA	1 2 3
23018205N	RUBERT GARCIA, AMPARO	3
48506354K	RUIZ NAVARRO, BEGOÑA	1 2 5
48476543H	RUIZ ORTIZ, M. TERESA	1 2
45601139M	RUIZ SEGURA, CARLOS	1 2 3 4 5 6
48480709K	SANCHEZ JACOME, MARIA	1 2 3 5
34830044V	SANCHEZ JACOME, PILAR	1 2 3
23229512H	SANCHEZ LOPEZ, LEONOR	1 4
77508013Z	SANCHEZ MARSILLA, M. MATILDE	2 4 5
74432340Q	SANCHEZ PUERTAS, JOSEFA	1 2 4 5
23251599W	SANCHEZ SALAS, JUAN ANTONIO	1 4
20250588P	SANTIAGO ARAUJO, ALMUDENA	1 2 3
48540969K	SOTO RUBIO, JOSE ANTONIO	1 2 3 4 5 6
48395806B	TORRES CASELLES, M. LORENA	1 2 3
23260505F	TORRES FRANCO, FCO JOSE	1 2 3 4 5
34807431J	TORRES FRANCO, ISABEL MARIA	1 2 3 4 5
27439217X	TORRES VERA, CARMEN	1 3 4
22985421A	VALERO ALCARAZ, FULGENCIA	1 2 3 5
48489051Z	VALVERDE FUSTER, LAURA	1 2 3 4 5
77541816F	VALVERDE SANCHEZ, ELOISA	4
27454992F	VIDAL MUÑOZ, CARMEN MARINA	1 3



Anexo II

Relación definitiva de participantes excluidos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
34832844B	DÍAZ DÍAZ, SERGIO	09 - INSTANCIA DUPLICADA CON UNA POSTERIOR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5894 Orden de 7 de mayo de 2015 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Mediante Orden de 16 de octubre de 2014 (BORM del 30), se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BORM del 21).

Por Resolución de 13 de marzo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se anunció la resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados de los funcionarios de dichos cuerpos.

Para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas mediante Orden de 1 de abril de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM del 14), adjudicándose igualmente aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la mencionada Resolución de 13 de marzo de 2015, y resueltas las mismas, así como las renunciadas presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado vigésimo cuarto de la citada Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por Orden de 16 de octubre de 2014. La citada relación, anexo I, figura ordenada por orden de puntuación dentro de cada tipo de plaza adjudicada.

Segundo.- Declarar definitivamente excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran relacionados en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, que figuran en el anexo III.

Cuarto.- Aprobar la relación de participantes que han ejercido el derecho preferente a centro y/o localidad, que figuran en el anexo IV, así como de aquellos que han solicitado ejercerlo pero no reúnen los requisitos para ello, que figuran en el anexo V.

Quinto.- Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a las renunciaciones a la participación en el concurso, con indicación de la resolución recaída en ellos, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

- El anexo VI comprende las reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo VII se relacionan los profesores que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

- En el anexo VIII figuran los funcionarios incluidos de oficio en el concurso de traslados por no haber realizado solicitud, al ser su participación obligatoria.

Sexto.- Ordenar la exposición de los anexos II al VIII mencionados en la presente Orden en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como en la página web de la misma: www.carm.es/educacion, el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publica en dichos lugares el listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado.

Séptimo.-

1. Los destinos adjudicados por la presente Orden son irrenunciables, siendo la fecha de toma de posesión de dichos destinos el 1 de septiembre de 2015, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2015.

2. No obstante lo anterior, el profesorado que cambie de puesto por la presente Orden, tendrá la obligación, en su centro de origen, de ultimar los trabajos de evaluación de alumnos y de cumplimentar los documentos oficiales que ello conlleve.

3. Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a profesores que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

4. En el supuesto de que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndoles de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, respecto al profesorado que se encuentre en tal situación.

Octavo.-

1. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2015-2016 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, no hayan obtenido destino definitivo, se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso, de la forma que esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades determine en la Orden por la que se dicten instrucciones para el comienzo del curso 2015-2016.

2. Estos profesores podrán solicitar su confirmación en el centro en el que se encuentren prestando servicios durante el presente curso escolar, en el caso de que dichos puestos hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados. También podrán solicitar tal conformación aquellos profesores que, en el presente curso escolar, hayan estado desplazados en un centro diferente a aquél en que tienen su destino definitivo por tener insuficiencia horaria en el mismo.

Dicha solicitud se realizará de manera telemática, en la forma y plazo que oportunamente se establecerá mediante Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, (P.D. art. 3.a).1 de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y UniversidadesANEXO I
CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 590001 FILOSOFIA

GALINDO HERVAS, ALFONSO		DNI: 027480000	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	128,8832	1) 85,3332	2) 0,0000	3) 10,0000
DESTINO:	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	4) 20,0000	5) 6,8000
		ALCANTARILLA	6) 6,7500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
PUERTAS CARRASCO, CONCEPCION		DNI: 023789142	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	100,8658	1) 91,1658	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	4) 5,0000	5) 4,7000
		Dos Hermanas	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			SEVILLA	
RUBIO SOLANO, ANDRES		DNI: 022998769	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	95,5832	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30008996	IES EL BOHÍO	4) 5,0000	5) 7,0000
		DOLORES (LOS)	6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
MADRID HERNANDEZ, CARMEN		DNI: 022976204	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	91,5332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	4) 5,0000	5) 6,0000
		LORCA	6) 1,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	

TIPO DE PLAZA: 590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

OÑA MADOLELL, FRANCISCO J.		DNI: 022966493	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	132,5666	1) 103,1666	2) 0,0000	3) 3,0000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	4) 20,0000	5) 6,0000
		MURCIA	6) 0,4000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
ORTIN ARRONIZ, MARIA DOLORES		DNI: 022455538	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	116,8330	1) 87,8330	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA	4) 20,0000	5) 9,0000
		MURCIA	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO		DNI: 027437725	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	102,7832	1) 87,3332	2) 0,0000	3) 2,0000
DESTINO:	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	4) 5,0000	5) 5,7000
		MURCIA	6) 2,7500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
HERNANDEZ VERA, MARIA PETRA		DNI: 022428518	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD
PTOS:TOT)	96,1041	1) 76,1041	2) 5,0000	3) 8,0000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	4) 1,0000	5) 6,0000
		MURCIA	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
BASCUÑANA COLL, JOSE ANTONIO		DNI: 028999496	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	83,1666	1) 83,1666	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	4) 0,0000	5) 0,0000
		MURCIA	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
MUÑOZ CLARES, PILAR		DNI: 022471886	ORIGEN: 510	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	76,9163	1) 63,1666	2) 0,0000	3) 4,0000
DESTINO:	30008091	CEA GARCIA ALIX	4) 3,7497	5) 6,0000
		MURCIA	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
PUENTE SEGURA, MARIA ISABEL		DNI: 050725140	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	76,7332	1) 65,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA	4) 5,0000	5) 6,0000
		MURCIA	6) 0,4000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	
SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO		DNI: 077566096	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	76,4332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 3,0000
DESTINO:	30002763	IES DIEGO TORTOSA	4) 7,5000	5) 6,0000
		CIEZA	6) 0,6000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
			MURCIA	



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FEREZ SANDOVAL, CONSOLACIÓN		DNI: 048415085	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	74,9498	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 16,4166	5) 6,1000	6) 0,1000
DESTINO:	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMERO CUEVAS, M.DE LA CRUZ		DNI: 022444220	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	71,9666	1) 65,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 3,8000	6) 0,0000
DESTINO:	30001746	IES ISAAC PERAL CARTAGENA		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ BERNAL, M. ISABEL		DNI: 022944035	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	70,6332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30008650	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARAVACA HERNANDEZ, ANA BELEN		DNI: 034796235	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	66,0332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 2,6000	6) 1,1000
DESTINO:	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ NAVARRO, ANA		DNI: 023276338	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	60,1662	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,3330	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30000316	IES REY CARLOS III AGUILAS		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
VASQUEZ RODRIGUEZ, GILBERTO		DNI: 048741974	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	59,9498	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 4,1666	5) 0,0000	6) 0,4500
DESTINO:	30000766	IES VICENTE MEDINA ARCHENA		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
IBAÑEZ DIAZ, INMACULADA CONCEPCIÓN		DNI: 048467602	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	59,4332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30019660	IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARMONA RUIZ, FERNANDO		DNI: 048478377	ORIGEN: 310	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	54,1330	1) 31,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 3,1666	5) 7,4000	6) 3,9000
DESTINO:	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SAEZ MARTINEZ, MARIA		DNI: 077566707	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	51,9332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 7,5000	5) 0,0000	6) 0,1000
DESTINO:	29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo Málaga		MÁLAGA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ABAD ALCOLEA, MARIA TERESA		DNI: 027474736	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	51,2332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 5,9000	6) 0,0000
DESTINO:	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GASCON ROLDAN, JOSEFINA		DNI: 044766395	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	44,8998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 3,4000
DESTINO:	30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA AURORA		DNI: 071644511	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	42,3332	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	33020326	I.E.S. "Ramón Areces" GRADO		ASTURIAS			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA		DNI: 048421929	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	41,8332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA		MURCIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

RUIZ GIMENEZ, GEMA	DNI: 078033270	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 41,4332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 28074669	MENENDEZ PELAYO	VER.: 0	BIL.: 0
	GETAFE	ITI.: 0	
		MADRID	
PEREZ GONZALEZ, SANDRA	DNI: 009017955	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,9998	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO: 30012744	IES PEDRO PEÑALVER	VER.: 0	BIL.: 0
	ALGAR (EL)	ITI.: 0	
		MURCIA	
CANOVAS ROSA, ANA MARIA	DNI: 023265973	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,8332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO: 30009332	IES PRADO MAYOR	VER.: 0	BIL.: 0
	TOTANA	ITI.: 0	
		MURCIA	
JIMENEZ HERRERO, JOSE MANUEL	DNI: 029059080	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 37,5998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 03007418	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA EL PALMERAL	VER.: 0	BIL.: 0
	ORIHUELA	ITI.: 0	
		ALICANTE	
GONZALEZ PEÑIN, MARIA BELEN	DNI: 053538744	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 37,4332	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 33022694	I.E.S. "MONTEVIL"	VER.: 0	BIL.: 0
	GIJON	ITI.: 0	
		ASTURIAS	
HERNANDEZ CEBRIAN, MARIA CRISTINA	DNI: 048479867	ORIGEN: 330 ASTURIAS	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 33,6332	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 4,0000	5) 6,1000	6) 0,2000	
DESTINO: 30018321	IES FEDERICO BALART	VER.: 0	BIL.: 0
	PLIEGO	ITI.: 0	
		MURCIA	
SANCHEZ MELERO, JOSEFA	DNI: 052825740	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 28,6664	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 5,0000
4) 2,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	VER.: 0	BIL.: 0
	MAZARRÓN	ITI.: 0	
		MURCIA	
PUJANTE GARCIA, ANA	DNI: 022999232	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 27,7998	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 1,1666	5) 3,2000	6) 0,1000	
DESTINO: 30008901	IES SIERRA MINERA	VER.: 0	BIL.: 0
	UNION (LA)	ITI.: 0	
		MURCIA	
RUIZ MATEO, CAROLINA	DNI: 077563604	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 25,8330	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	VER.: 0	BIL.: 0
	YECLA	ITI.: 0	
		MURCIA	
PEREZ ABAD, NIEVES	DNI: 048485155	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 25,3497	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 10,0000
4) 3,0833	5) 0,5000	6) 1,1000	
DESTINO: 30007876	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE	VER.: 0	BIL.: 0
	YECLA	ITI.: 0	
		MURCIA	

TIPO DE PLAZA: 590005 GEOGRAFIA E HISTORIA

MUÑOZ SANCHEZ, JOSE PASCUAL	DNI: 022472745	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 176,9332	1) 167,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 4,6000	6) 0,0000	
DESTINO: 30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	VER.: 0	BIL.: 0
	MURCIA	ITI.: 0	
		MURCIA	
ESCUDERO RUIZ, ENCARNACION DE JESUS	DNI: 023234459	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 115,4747	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 16,0415	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	VER.: 0	BIL.: 0
	MURCIA	ITI.: 0	
		MURCIA	

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

GARCIA HUESCAR, JOSE	DNI: 022942640	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 113,8332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 10,0000
4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,5000	
DESTINO: 30010516	CEA ALTO GUADALENTIN	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	LORCA		
		MURCIA	
MORALES LINARES, TERESA	DNI: 030473964	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 102,8666	1) 91,1666	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 5,0000	5) 3,7000	6) 0,0000	
DESTINO: 30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
		MURCIA	
SARABIA CONDES, FRANCISCO	DNI: 070567287	ORIGEN: 281 MADRID NORTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 100,1666	1) 57,1666	2) 5,0000	3) 10,0000
4) 20,0000	5) 6,0000	6) 2,0000	
DESTINO: 30011879	IES JUAN CARLOS I	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
		MURCIA	
SAURA MEROÑO, ELEUTERIO JESÚS	DNI: 022952052	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 91,5266	1) 69,1666	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 5,0000	5) 9,0000	6) 6,3600	
DESTINO: 30018837	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS"	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	MOLINA DE SEGURA		
		MURCIA	
VELASCO SANCHEZ, ANTONIO	DNI: 027464709	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 81,3832	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 8,3000	6) 0,7500	
DESTINO: 30009010	IES ALJADA	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	PUENTE TOCINOS		
		MURCIA	
MARTINEZ DEL RAMO, ANTONIO	DNI: 053142285	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 78,6664	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 13,3332	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 02001962	IES MELCHOR DE MACANAZ	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	HELLIN		
		ALBACETE	
LOPEZ LUNA, LIDIA CARMEN	DNI: 052819522	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 53,9832	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 3,3000	6) 0,3500	
DESTINO: 30000766	IES VICENTE MEDINA	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	ARCHENA		
		MURCIA	
GOMEZ LASO, MARIA JOSEFA	DNI: 023259764	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 53,7998	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 4,1666	5) 5,3000	6) 0,0000	
DESTINO: 04004620	I.E.S. Al-Andalus	VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
	Almería		
		ALMERÍA	
OCHANDO PIQUERAS, BARTOLOME	DNI: 005199105	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 52,0832	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 7,5000	6) 0,2500	
DESTINO: 30008790	IES SANJE	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	ALCANTARILLA		
		MURCIA	
GIL GOMEZ, MARIA CARMEN	DNI: 034796389	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 50,6832	1) 35,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,3500	
DESTINO: 30019660	IES LA FLORIDA	VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
	TORRES DE COTILLAS (LAS)		
		MURCIA	
SAEZ CALVO, MIGUEL	DNI: 074647464	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 48,2494	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 10,9162	5) 7,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 18005220	I.E.S. Manuel Cañadas	VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
	Moraleda de Zafayona		
		GRANADA	
VALLE PORRAS, JOSÉ MANUEL	DNI: 026970006	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 41,3498	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,5000
4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,3500	
DESTINO: 14004981	I.E.S. Santos Isasa	VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
	Montoro		
		CÓRDOBA	
GAMBIN BALIBREA, RAQUEL	DNI: 048428030	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 39,5998	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 2,1666	5) 4,1000	6) 0,0000	
DESTINO: 30002404	IES ALCÁNTARA	VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
	ALCANTARILLA		
		MURCIA	

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

MUÑOZ MUÑOZ, JESUS	DNI: 007552879	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 39,3998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,0000
DESTINO: 02003491	IES JUSTO MILLAN HELLIN	4) 1,1666	5) 6,8000
		6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ALBACETE	
GONZALEZ VALCARCEL, RAFAEL	DNI: 052757732	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 38,2457	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 5,0000
DESTINO: 02000601	IES IZPISUA BELMONTE HELLIN	4) 0,0000	5) 5,1000
		6) 0,8125	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
		ALBACETE	
PAREJA LOPEZ, FRANCISCO	DNI: 050600699	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 37,7332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO: 14005912	I.E.S. Fernando III El Santo Priego de Córdoba	4) 5,0000	5) 5,4000
		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		CÓRDOBA	
CALVO PLANILLAS, CARLOS	DNI: 034785144	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 36,5832	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 2,0000
DESTINO: 30009010	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	4) 5,0000	5) 6,0000
		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
		MURCIA	
PEREZ PIÑERO, ENCARNACION	DNI: 023269285	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 34,7998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO: 30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS	4) 3,1666	5) 4,3000
		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA	
BELCHI HERNANDEZ, OSCAR	DNI: 048541723	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 32,5832	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO: 03015154	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA LA CANAL PETRER	4) 3,0000	5) 6,0000
		6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ALICANTE	
MARTINEZ GARCIA, FLORENTINA	DNI: 022971332	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,6664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 1,0000
DESTINO: 30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	4) 3,0000	5) 6,0000
		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA	
FRANCO SAMPER, MIRIAM	DNI: 048477506	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 21,6330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO: 30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	4) 3,1666	5) 5,8000
		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA	
SALGADO FANTUZZI, MAGDALENA	DNI: X6259576B	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 18,8664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 2,0000
DESTINO: 30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	4) 2,0000	5) 2,0000
		6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
		MURCIA	

TIPO DE PLAZA: 590006 MATEMATICAS

VIPOND GARCIA, JOSE MIGUEL	DNI: 017869891	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 167,8166	1) 139,1666	2) 0,0000	3) 2,0000
DESTINO: 06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS Don Benito	4) 20,0000	5) 6,3000
		6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		BADAJOS	
GAGO BLANCO, CARLOS	DNI: 030586710	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 164,1292	1) 126,9992	2) 5,0000	3) 2,0000
DESTINO: 30012045	IES LA FLOTA MURCIA	4) 20,0000	5) 9,0000
		6) 1,1300	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
		MURCIA	
MONTOYA ARAGON, JESUS	DNI: 027455784	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 123,1666	1) 123,1666	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO: 30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	4) 0,0000	5) 0,0000
		6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA	



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GOMEZ GARCIA, FRANCISCO		DNI: 022988258	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	99,1332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 20,0000	5) 9,0000	6) 0,8000		
DESTINO:	30008558	IES RAMON Y CAJAL		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
REYES-GARCIA CANDEL, JOSE ANTONIO DE LOS		DNI: 022469503	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	94,2000	1) 61,0000	2) 5,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 8,2000	6) 0,0000		
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
RIQUERO CERRATO, VICENTE		DNI: 033990968	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,2998	1) 52,4998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 15,0000	5) 8,8000	6) 0,0000		
DESTINO:	30010577	IES JOSE PLANES		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
BAÑOS GOMEZ, VICTOR		DNI: 048401008	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	64,8828	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 13,2496	5) 6,0000	6) 0,3000		
DESTINO:	30009010	IES ALJADA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0			
LEON GUZMAN, MARIA AMELIA		DNI: 048495602	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	62,7832	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,4500		
DESTINO:	30010280	IES BENIAJÁN		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
GELARDO LATORRE, MIRIAM		DNI: 048455776	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	54,8998	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 3,1666	5) 5,4000	6) 0,0000		
DESTINO:	03014502	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA		ALICANTE		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
APARICIO ESCANDELL, DARIO		DNI: 053534202	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	46,4332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 8,1000	6) 0,0000		
DESTINO:	03013881	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA VICTORIA KENT		ALICANTE		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
MORENO RODRIGUEZ, MARIA		DNI: 045593827	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,7332	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,4000		
DESTINO:	04700090	I.E.S. Rey Alabez		ALMERÍA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
MILLAN MILLAN, MARTA		DNI: 075242306	ORIGEN: 040 ALMERÍA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	42,2832	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,5000	6) 2,4500		
DESTINO:	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
PEREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL		DNI: 007543053	ORIGEN: 020 ALBACETE					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	41,1832	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 7,6000	6) 0,2500		
DESTINO:	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
VICENTE LOPEZ, JOAQUINA		DNI: 077517806	ORIGEN: 040 ALMERÍA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,9998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRANEO		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
RUBIO GARCIA, JOSE		DNI: 077506342	ORIGEN: 230 JAÉN					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,8332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			
CAMARA GARCIA, JOSE ANGEL		DNI: 029001723	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,4332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:	03015245	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA		ALICANTE		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0			

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

PAREDES MARTINEZ, LIDIA	DNI: 021488205	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 36,3998	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 2,1666 5) 5,9000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 03009661	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA LA TORRETA ELX	ALICANTE	
RUBIO GARCIA, ANA BELEN	DNI: 045597763	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 35,2332	1) 23,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000 5) 5,9000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros Albox	ALMERÍA	
LOPEZ BLANES, ILUMINADA	DNI: 045589750	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 32,0998	1) 20,9998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 04700481	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso El Ejido	ALMERÍA	
GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	DNI: 034855851	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,6664	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30010516	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	MURCIA	
GUTIERREZ GONZALEZ, CRISTINA	DNI: 018963515	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 30,9996	1) 17,3330 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 1,1666 5) 6,0000 6) 2,5000	VER.: 0 BIL.: 1 ITI.: 0
DESTINO: 30011776	IES BEN ARABI CARTAGENA	MURCIA	

TIPO DE PLAZA: 590007 FISICA Y QUIMICA

GUILLEN MIRO, CARMEN	DNI: 022904891	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 124,9914	1) 92,2914 2) 5,0000 3) 10,0000	4) 10,0000 5) 6,0000 6) 1,7000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA	MURCIA	
REUS ORTEGA, MARIA AMPARO	DNI: 019823209	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 39,3332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 03013716	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA IFACH CALP	ALICANTE	
GARCIA CARRASCO, MIGUEL	DNI: 034831173	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 32,9998	1) 24,9998 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 3,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	MURCIA	
ROMERO LEON, REYES	DNI: 052269188	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 26,8498	1) 15,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 3,1666 5) 6,0000 6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar Espera	CÁDIZ	
GIL LOPEZ, ANA JOSE	DNI: 034789496	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 23,4998	1) 15,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 2,1666 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA	MURCIA	
JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	DNI: 077569858	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,8330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,1666 5) 7,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	
COLLADOS GIL, PURIFICACION B	DNI: 034789193	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 21,8330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,1666 5) 6,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30007876	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	MURCIA	



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GONZALEZ COBO, JUAN MANUEL		DNI: 005916763	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	21,8330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	YECLA	MURCIA							

TIPO DE PLAZA: 590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

ESPEO MOLINERO, ARANZAZU ISABEL		DNI: 003438620	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	187,6666	1) 182,6666	2) 5,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	29701301	I.P.E.P. Málaga					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	Málaga	MÁLAGA							

GOMEZ FERRANDEZ, AGUSTIN FRANCISCO		DNI: 029003611	ORIGEN: 030 ALICANTE					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	110,6832	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,9000	6) 0,4500		
DESTINO:	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA							

MESEGUER SANTAMARIA, MARIA DEL CARMEN		DNI: 005193652	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	109,3166	1) 99,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,8000	6) 0,3500		
DESTINO:	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA							

TOLEDO MARTINEZ, ROSA MARIA		DNI: 047057331	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	54,5830	1) 37,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 8,9166	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	16009283	IESO TOMAS DE LA FUENTE JURADO					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	PROVENCIO (EL)	CUENCA							

GALIANO MORENO, JUANA TERESA		DNI: 026218849	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	42,3332	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	23700281	I.E.S. Oretania					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	Linares	JAÉN							

SANCHEZ RUIZ, JUAN FRANCISCO		DNI: 074228583	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,0498	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 6,3000	6) 0,2500		
DESTINO:	03014800	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA VILLA DE ASPE					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	ASPE	ALICANTE							

GARCIA MARIN, MANUEL		DNI: 052524147	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,6998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,2000		
DESTINO:	04000331	I.E.S. El Parador					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	El Parador de las Hortichuelas	ALMERÍA							

RODRIGUEZ MILLER, MARIA		DNI: 048379233	ORIGEN: 040 ALMERÍA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,5664	1) 20,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,9000	6) 2,5000		
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	FUENTE ALAMO	MURCIA							

ESPEJO CAYUELA, CAROLINA		DNI: 048392168	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,8664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 3,0000	5) 6,1000	6) 0,1000		
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	FUENTE ALAMO	MURCIA							

MORENO JIMENEZ, PABLO		DNI: 004596479	ORIGEN: 160					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,7498	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 8,0000	6) 0,2500		
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA					VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
	UNION (LA)	MURCIA							

LARROSA PEREZ, ESTHER		DNI: 034828836	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,5664	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 0,1666	5) 6,4000	6) 0,0000		
DESTINO:	30009010	IES ALJADA					VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
	PUENTE TOCINOS	MURCIA							



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA LOZANO, ANTONIA	DNI: 048542368	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 24,1664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 2,0000	5) 7,5000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
DESTINO: 30019052	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO		MURCIA
ABAD ORTEGA, MYRIAM	DNI: 047062751	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 24,1330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 4,0000
4) 3,1666	5) 4,3000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS		MURCIA
MARTIN MARTOS, JORGE	DNI: 025675929	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 23,8330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
DESTINO: 30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)		MURCIA

TIPO DE PLAZA: 590009 DIBUJO

REY ESTRADA, ALBERTO	DNI: 032811511	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 120,9489	1) 111,1658	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 4,5831	5) 4,2000	6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 03013698	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA ANTONIO SERNA ALBATERA		ALICANTE
GARCIA MARTINEZ, ROSA MARIA	DNI: 034814868	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 78,4332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 28042681	VALLE INCLAN TORREJON DE ARDOZ		MADRID
LOPEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	DNI: 074188930	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 66,7332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 2,2000	6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 47007197	IES CONDE LUCANOR PEÑAFIEL		VALLADOLID
LOPEZ ARNALDOS, MIGUEL ANGEL	DNI: 034819828	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 62,5332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 4,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 07014879	IES SANT MARÇAL SANTA MARIA DEL CAMI		ILLES BALEARS
PALOP BOTELLA, PILAR	DNI: 000813934	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 58,4332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 5,8000	6) 0,3000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 28062011	SANTIAGO RUSIÑOL ARANJUEZ		MADRID
GEA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO DE	DNI: 052776853	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 51,2832	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 3,0000	5) 4,7000	6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 29700618	I.E.S. Serranía Alozaina		MÁLAGA
SANCHEZ-CIFUENTES MARTOS, Mª JOSE	DNI: 003865849	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 44,6832	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 5,0000
4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,3500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 45001337	IES VALDEHIERRO MADRIDEJOS		TOLEDO

TIPO DE PLAZA: 590010 FRANCES

CARCELES ESCAMEZ, ROSA MARIA	DNI: 074346950	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 154,7664	1) 139,6664	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 5,0000	5) 7,6000	6) 0,5000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

PLANAS ROCA, MARIA JESUS		DNI: 012212767	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	66,3332	1) 53,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30009010	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MORALES GARCIA, DIEGO		DNI: 027450954	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	64,3332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30013542	IES LA BASILICA ALGEZARES	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ALVAREZ GUERRERO, ANA MATILDE		DNI: 077564884	ORIGEN: 180	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	62,1664	1) 45,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CASTEJON GINER, FLORENTINA MARIA		DNI: 079100640	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	56,4998	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BUSTOS MARQUEZ, MARIA ELENA		DNI: 012381599	ORIGEN: 470	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	52,5998	1) 34,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 7,5000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590011 INGLES

GARCIA DE LAS BAYONA PARDO, M JOSE		DNI: 023231781	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	190,9666	1) 178,6666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,1000	6) 0,2000
DESTINO:	30011697	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MARTINEZ CONESA, ANTONIA		DNI: 022957392	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	183,6666	1) 178,6666	2) 5,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30019702	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MARIN MARTINEZ, PRUDENCIO		DNI: 052801258	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	183,0666	1) 174,6666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,4000	6) 0,0000
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ARENAS GRACIA, M LUISA		DNI: 029003708	ORIGEN: 073	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	167,6166	1) 158,6666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,7000	6) 0,2500
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MORENO MUELAS, MARIA SOLEDAD		DNI: 027436724	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	157,3666	1) 149,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,1000	6) 0,1000
DESTINO:	30008091	CEA GARCIA ALIX MURCIA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MORENO MARTINEZ, MARIA DESAMPARADOS		DNI: 074346644	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	153,4666	1) 145,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,3000	6) 0,0000
DESTINO:	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ANDUGAR CARAVACA, DANIEL		DNI: 034783175	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	142,1224	1) 115,1658	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 7,9166	5) 6,2000	6) 10,8400
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA	MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SAURA MARIN, CONCEPCION		DNI: 022967418	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	139,2666	1) 119,1666	2) 5,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 8,1000	6) 0,0000		
DESTINO:	30012574	CEA INFANTE	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
BUENO ORTIZ, ISABEL MARIA		DNI: 052801959	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	137,3329	1) 107,1666	2) 5,0000	3) 2,0000	4) 16,6663	5) 6,4000	6) 0,1000		
DESTINO:	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
NAVARRO MORENO, M GRACIA		DNI: 005895738	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	137,1666	1) 119,1666	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30008558	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
LOZAR FLORENCIANO, RAQUEL		DNI: 022959454	ORIGEN: 040 ALMERÍA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	131,9332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 3,6000		
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
NUÑEZ DE DIOS, PEDRO JESUS		DNI: 011713833	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	117,7666	1) 105,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,5000	6) 0,1000		
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
DOMINGUEZ MUELAS, MARIA DEL MAR		DNI: 009755831	ORIGEN: 030 ALICANTE					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	110,6664	1) 93,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
PUJANTE BERNAL, PILAR		DNI: 027444794	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	107,4666	1) 87,1666	2) 5,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 8,8000	6) 0,5000		
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
PIERA LOZANO, JUAN C		DNI: 022965819	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	99,9413	1) 81,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 14,3747	5) 4,4000	6) 0,0000		
DESTINO:	04005958	I.E.S. Albaida	ALMERÍA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		Almería							
ALCARAZ RUIZ, MARIA VICTORIA		DNI: 034807051	ORIGEN: 030 ALICANTE					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	87,3332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30008790	IES SANJE	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		ALCANTARILLA							
MARCO MELLADO, MARIA AURORA		DNI: 029011921	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	84,3332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
GOROSTIZA MORENO, CARMEN		DNI: 027462843	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,2666	1) 71,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,1000	6) 0,0000		
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA							
GABALDON GARCIA, ELVIRA		DNI: 070517401	ORIGEN: 160					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	74,0828	1) 49,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 14,2496	5) 6,0000	6) 0,5000		
DESTINO:	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		HUERTA DE LLANO DE BRUJAS							
CAMPOS CASANUEVA, BELEN		DNI: 027481489	ORIGEN: 300 MURCIA					HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	73,3832	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 3,8000	6) 0,2500		
DESTINO:	30009010	IES ALJADA	MURCIA					VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		PUENTE TOCINOS							



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FRANCO ROYO, CELIA		DNI: 022984533	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	72,6664	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 3,3332	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30009010	IES ALJADA PUENTE TOCINOS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SORIANO UBEDA, M.VICTORIA		DNI: 023257114	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	60,5832	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO:	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TORRES RUBIO, ANGEL		DNI: 053146286	ORIGEN: 160		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	59,0826	1) 41,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 7,6662	5) 6,0000	6) 0,7500
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MENDOZA, JOSEFA		DNI: 022981401	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	58,2332	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 5,9000	6) 0,0000
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
AGUDO RODRIGUEZ, MARIA SANDRA		DNI: 044290749	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	58,0832	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 5,5000	6) 0,2500
DESTINO:	03008629	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA LAS LAGUNAS TORREVIEJA		ALICANTE		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MONLEON MATEU, MIGUEL ANGEL		DNI: 022698445	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	56,0998	1) 42,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30011636	CEA RÍO MULA MULA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MORATIEL POVEDA, MARIA		DNI: 009413279	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	55,7998	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 2,1666	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	33010734	I.E.S. "Sánchez Lastra" MIERES		ASTURIAS		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ PERALES, MARIA DEL SOL		DNI: 034818958	ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	48,4998	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HAMANN , SABINE EVA		DNI: X0488294G	ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	47,7998	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,1666	5) 9,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30010516	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
IMPERIAL TRIGUEROS, MARIA ESPERANZA		DNI: 029063295	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	47,5828	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 7,7496	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
Perez Hernandez, Juana		DNI: 033909542	ORIGEN: 08J		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	46,5826	1) 27,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 8,4162	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ MARTINEZ, MARIA LOURDES		DNI: 023253502	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	44,8332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ROBLES BARBA, JUAN ANTONIO		DNI: 026484318	ORIGEN: 040 ALMERÍA		HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	43,9998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30007876	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

MANRESA CUNEO, MARIA TERESA	DNI: 029011777	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 41,4332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 5,0000 5) 7,0000 6) 0,1000		
DESTINO: 03013698	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA ANTONIO SERNA SERNA	ALICANTE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	ALBATERA		
MARIN BAÑOS, MARIA CARMEN	DNI: 023000692	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,9332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 5,0000 5) 6,6000 6) 0,0000		
DESTINO: 30012276	IES MEDITERRANEO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	CARTAGENA		
MUÑOZ MANSILLA, JOSEFA	DNI: 053143738	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,3332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 4,0000 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 16009982	SES VILLANUEVA DE LA JARA	CUENCA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	VILLANUEVA DE LA JARA		
MARIN ROMERO, RAMONA	DNI: 077508783	ORIGEN: 180	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,1332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 1,0000 5) 7,3000 6) 2,5000		
DESTINO: 30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	CARAVACA DE LA CRUZ		
MORENO GARCIA, CAROLINA	DNI: 023012523	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 36,7332	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 3,0000 5) 4,2000 6) 0,2000		
DESTINO: 30008881	IES GERARDO MOLINA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	TORRE-PACHECO		
GOMEZ MORATA, ALEJANDRO	DNI: 048479272	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 35,1664	1) 20,9998 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 4,1666 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30007475	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	TOTANA		
VALLEJO LOPEZ, LUIS	DNI: 048480236	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,6164	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 5,0000 5) 4,5000 6) 0,4500		
DESTINO: 30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	PUERTO LUMBRERAS		
ABOAL SANJURJO, MARIA LUISA	DNI: 022975242	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,4664	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 5,0000 5) 4,7000 6) 0,1000		
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MAZARRÓN		
MORAL GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN DEL	DNI: 005162220	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,0664	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 5,0000 5) 5,3000 6) 0,1000		
DESTINO: 30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MORATALLA		
SANDOVAL SORIANO, SARA	DNI: 052815651	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 30,0330	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 2,1666 5) 6,0000 6) 0,2000		
DESTINO: 30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MORATALLA		
FEREZ MUÑOZ, MANUEL	DNI: 048540019	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 29,6829	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 3,4165 5) 3,6000 6) 0,0000		
DESTINO: 30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	AGUILAS		

TIPO DE PLAZA: 590016 MUSICA

FERNANDEZ GARCIA, JUAN PEDRO	DNI: 034809541	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 123,5332	1) 111,3332 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 5,0000 5) 7,2000 6) 0,0000		
DESTINO: 03015634	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA	ALICANTE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	RAFAL		



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 590017 EDUCACION FISICA

ALBALADEJO LOPEZ, MARIA SOLEDAD	DNI: 075413856	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 162,6666	1) 162,6666 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	MURCIA	
VICTORIA GARCIA, DAVID	DNI: 023009214	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 69,7332	1) 59,3332 2) 0,0000 3) 3,0000	4) 5,0000 5) 2,4000 6) 0,0000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	MURCIA	
MULA LOPEZ, JOSE	DNI: 022969903	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,3998	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 4,6666 5) 4,2000 6) 0,2000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	MURCIA	
MARTINEZ GEA, MARAVILLAS	DNI: 072519096	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 35,3998	1) 27,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,1666 5) 3,8000 6) 0,1000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 03013728	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA THIAI PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	
ARROYO FENOLL, NADIA	DNI: 074221163	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,2663	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,2499 5) 6,8000 6) 0,5500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	

TIPO DE PLAZA: 590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

ZAFORTEZA FORTUNY, REGINA	DNI: 043028410	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 170,9166	1) 158,6666 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 4,0000 5) 6,0000 6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30700247	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	MURCIA	
PALOMARES CARRASCOSA, ANTONIO	DNI: 051636142	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 141,5166	1) 123,1666 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 5,0000 5) 7,7000 6) 0,6500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30011338	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	MURCIA	
MIRANDA LOPEZ, JOSEFA PILAR	DNI: 005139042	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 108,5398	1) 84,8332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,1666 5) 7,2000 6) 11,3400	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30700171	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	MURCIA	
MANZANEQUE LOPEZ, YOLANDA	DNI: 006230504	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 107,4998	1) 76,5832 2) 0,0000 3) 5,0000	4) 15,4166 5) 9,0000 6) 1,5000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30700201	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	MURCIA	
Guerrero Andrades, Guadalupe	DNI: 039881965	ORIGEN: 43I	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 91,8332	1) 75,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,0000 5) 6,0000 6) 0,5000	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	MURCIA	
BARCELO DEL CERRO, MARIA MERCEDES	DNI: 052828376	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 90,1832	1) 79,3332 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 5,0000 5) 3,6000 6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	MURCIA	
APARICIO ZAMORA, ROSARIO	DNI: 022943503	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 85,7495	1) 60,5832 2) 0,0000 3) 2,0000	4) 16,9163 5) 6,0000 6) 0,2500	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO: 28700787	EQUIPO ATENCION TEMPRANA PARLA PARLA	MADRID	

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

RODRIGUEZ LOZANO, ANTONIA	DNI: 029063504	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 60,7332	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 7,3000	6) 0,1000
DESTINO: 30700090	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	MOLINA DE SEGURA			MURCIA		
LOPEZ CARRILLO, JOAQUINA	DNI: 022482727	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 58,8332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO: 30700302	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	MURCIA			MURCIA		
BERNABE SANCHEZ, MARIA DEL MAR	DNI: 027476483	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 56,5832	1) 49,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO: 30700302	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	MURCIA			MURCIA		
HERNANDEZ HERRERO, DOLORES R.	DNI: 074187157	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 55,5832	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO: 03014587	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	BENEJÚZAR			ALICANTE		
CARRILERO CANTABELLA, ELENA	DNI: 034821299	ORIGEN: 450 TOLEDO	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 54,6830	1) 35,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 7,4166	5) 7,0000	6) 1,6000
DESTINO: 30011685	IES FELIPE DE BORBON			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	CEUTI			MURCIA		
MARTINEZ CORDERO, FUENSANTA	DNI: 034802938	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 53,6832	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 5,9000	6) 0,4500
DESTINO: 30700296	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	MURCIA			MURCIA		
FENOLLAR GALLEGU, ROSA NIEVES	DNI: 034783651	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 52,9332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,0000	5) 7,1000	6) 0,5000
DESTINO: 30700090	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	MOLINA DE SEGURA			MURCIA		
PALAO TARRAGA, ISABEL	DNI: 048467959	ORIGEN: 160	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 44,5832	1) 35,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO: 30700132	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PS			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	JUMILLA			MURCIA		
CUELLO MEDINA, VICTORIA E.	DNI: 048497270	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 40,4332	1) 31,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 7,0000	6) 1,1000
DESTINO: 30700193	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	TOTANA			MURCIA		
RUIZ NICOLAS, RAQUEL	DNI: 048485074	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 38,5832	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO: 30010152	IES SAN ISIDORO			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	DOLORES (LOS)			MURCIA		
SAURIN RIQUELME, LUCIANA	DNI: 034805557	ORIGEN: 060	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 30,2548	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 6,1000	6) 0,6550
DESTINO: 30700119	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	CEHEGIN			MURCIA		
GAMEZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	DNI: 034817387	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 29,2330	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 6,1000	6) 0,3000
DESTINO: 30009368	CEE ASCRUZ			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	CARAVACA DE LA CRUZ			MURCIA		
DIAZ CORBALAN, ANA ISABEL	DNI: 034789764	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT) 27,6664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO: 30700211	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PS			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
	TORRE-PACHECO			MURCIA		

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

MARTINEZ CELDRAN, CATALINA	DNI: 023007841	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 27,6664	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30700107	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ESCUDERO DIEZ, EVA	DNI: 048391612	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 26,9164	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,0000 6) 0,2500		
DESTINO: 30700119	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SERNA SANCHEZ, ENCARNA	DNI: 034824471	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 26,9164	1) 20,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 6,0000 6) 0,2500		
DESTINO: 30700144	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARRE MESEGUER, M.ASUNCION	DNI: 034794042	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,8664	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 1,0000 5) 6,0000 6) 0,2000		
DESTINO: 30700107	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BELCHI SANCHEZ, JOSEFA	DNI: 052802332	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,6330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 2,1666 5) 5,8000 6) 0,0000		
DESTINO: 30700284	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOYA ALBALADEJO, JULIANA CAMELIA	DNI: 079107736	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 20,6664	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 8,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30700144	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
REINA MARTINEZ, ADELINA	DNI: 034804472	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 20,3664	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 0,0000 5) 4,7000 6) 0,0000		
DESTINO: 30010097	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590061 ECONOMIA

GONZALVEZ ESCOLANO, ERIC	DNI: 074225012	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 40,5664	1) 19,1664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 5,0000 5) 6,0000 6) 0,4000		
DESTINO: 03013297	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA 8 DE MARZO ALACANT	ALICANTE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

MATEOS CARRILLO, MARIA EULALIA	DNI: 027445290	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 186,1666	1) 166,6666 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 12,5000 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30008558	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

ENRIQUEZ PASCUAL, DAVID	DNI: 052439853	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 46,8332	1) 39,3332 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 5,0000 5) 1,0000 6) 0,5000		
DESTINO: 30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN****TIPO DE PLAZA: 590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**

CARRILLO CASTELLON, MARIA MERCEDES	DNI: 034800213	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 47,0998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 6,0000
4) 4,1666	5) 9,0000	6) 0,6000	
DESTINO: 30003214 C.I.F.E.A. JUMILLA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

TIPO DE PLAZA: 590106 HOSTELERIA Y TURISMO

MORALES MENCHON, FRANCISCO J.	DNI: 034802270	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 46,4328	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 11,7496	5) 5,0000	6) 0,3500	
DESTINO: 30012045 IES LA FLOTA MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

TIPO DE PLAZA: 590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

SANCHEZ MOLINA, CESAREO	DNI: 074341730	ORIGEN: 073	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 185,7666	1) 174,6666	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 30008558 IES RAMON Y CAJAL MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

TIPO DE PLAZA: 590118 PROCESOS SANITARIOS

SANTIAGO RESTOY, JOSEFINA LUZ	DNI: 022936103	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 132,0499	1) 109,1666	2) 0,0000	3) 10,0000
4) 5,0000	5) 7,3000	6) 0,5833	
DESTINO: 30008996 IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

CONEJERO SANCHEZ, JOSEFA	DNI: 077572274	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 98,4332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 9,0000
4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 30007876 IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

ALBALADEJO MEROÑO, QUERUBINA	DNI: 022934124	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 30,5164	1) 14,9998	2) 0,0000	3) 6,0000
4) 3,1666	5) 5,6000	6) 0,7500	
DESTINO: 30008558 IES RAMON Y CAJAL MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

PEREIRA NAVARRO, MARIA GEMA	DNI: 007003195	ORIGEN: 100	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 26,8498	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 2,0000
4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,3500	
DESTINO: 30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

TIPO DE PLAZA: 590803 CULTURA CLASICA

MARTIN ALGARRA, ANA MARIA	DNI: 031235020	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 154,1666	1) 149,1666	2) 5,0000	3) 0,0000
4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 18003004 I.E.S. Arabuleila Cúllar Vega		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	GRANADA

TIPO DE PLAZA: 591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

PEREZ GALLAR, RAFAEL	DNI: 053141689	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 74,9496	1) 61,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 7,4164	5) 6,2000	6) 0,0000	
DESTINO: 02004422 IES LAS SABINAS BONILLO (EL)		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	ALBACETE

RUZ MUÑOZ, RAFAEL	DNI: 030787247	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 47,9245	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 12,2913	5) 7,3000	6) 0,0000	
DESTINO: 30007876 IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN****TIPO DE PLAZA: 591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**

PIQUERAS HERNANDEZ, TRINIDAD		DNI: 029057953	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	95,1666	1) 95,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
SANCHEZ ESPIN, FRANCISCO		DNI: 027463375	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	79,7332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,0000	5) 6,4000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA						
SANCHEZ MORENO, JOSE ANTONIO		DNI: 074431776	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	59,5163	1) 52,8330	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0833	5) 2,5000	6) 1,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA						
HERNANDEZ HERRERO, LUIS ALBERTO		DNI: 077513658	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	45,3332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	03007418	INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA EL PALMERAL ORIHUELA		ALICANTE						

TIPO DE PLAZA: 591212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

ROS MARTINEZ, JUAN DE DIOS		DNI: 029058087	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	39,2492	1) 27,8326	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,4166	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 591219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

GOMEZ NICOLAS, MARIA FUENSANTA		DNI: 022478859	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	145,7332	1) 119,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,3000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA						
RODRIGUEZ SALVADOR, MARIA LOURDES		DNI: 027444553	ORIGEN: 410	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	82,5932	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,2600	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 591220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

GARCIA LLORENS, JUANA		DNI: 077572442	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	141,4332	1) 117,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 17,9166	5) 6,0000	6) 0,3500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30007876	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA		MURCIA						
RUIZ GUEVARA, CUSTODIA		DNI: 074612762	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	71,3998	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 0,9000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRANEO CARTAGENA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 591221 PROCESOS COMERCIALES

PALLARES NAVARRO, M JOSE		DNI: 034791833	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	79,3332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERON BENIEL		MURCIA						

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN****TIPO DE PLAZA: 591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

JIMENEZ NAVARRO, BENJAMIN		DNI: 048345738	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	37,5832	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:	03013881	INSTITUT EDUCACIÓ SECUNDÀRIA VICTORIA KENT ELX		ALICANTE		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MARTINEZ GOMEZ, CATALINA		DNI: 048470427	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	33,3332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30700132	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PS JUMILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GRACIA LAX, M. CARMEN ANGE		DNI: 022465300	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	27,4154	1) 18,6656	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,4998	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MUÑOZ CORVALAN, JOSE LUIS		DNI: 034810836	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	25,9330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 3,1666	5) 9,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

NIETO CASTILLEJO, MARGARITA INMACULADA		DNI: 023021681	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	81,5828	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 10,2496	5) 7,5000	6) 2,5000	
DESTINO:	30008996	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
IGLESIAS MOYA, AGUSTIN		DNI: 034777274	ORIGEN: 410	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	74,3332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 20,0000	5) 7,5000	6) 2,5000	
DESTINO:	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
PARRA FRUTOS, NICANOR		DNI: 027483191	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	74,0332	1) 63,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 7,3000	6) 0,4000	
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MARTINEZ GOMEZ, JUAN ANTONIO		DNI: 077708645	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	50,8332	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30004929	IES ALQUERIAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA GARCIA, ALONSO		DNI: 034829828	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	45,1832	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,8500	
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CACEREÑO MARIN, FRANCISCO W.		DNI: 009186582	ORIGEN: 060	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	44,9330	1) 38,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GRANIZO GUTIERREZ, CARLOS		DNI: 007496558	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	26,8164	1) 20,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,1666	5) 3,4000	6) 0,2500	
DESTINO:	19001076	IES BRIANDA DE MENDOZA GUADALAJARA		GUADALAJARA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 592008 FRANCES



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015**

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 592008 FRANCES

VERA PEREZ, CARMEN	DNI: 027459103	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 205,8166	1) 158,6666 2) 5,0000 3) 7,0000	4) 20,0000 5) 9,0000	6) 6,1500
DESTINO: 30009757	EOI ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOYA ROS, JUANA	DNI: 022462968	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 199,7000	1) 182,5000 2) 0,0000 3) 4,0000	4) 5,0000 5) 8,2000	6) 0,0000
DESTINO: 33023510	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LLANES	ASTURIAS	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 594408 FAGOT

CREMADES TALENS, JOSE ANTONIO	DNI: 020005539	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 177,6666	1) 166,6666 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO: 46021691	CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA NÚMERO 2 VALENCIA	VALENCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ LAFFAGE, JAIME	DNI: 048427855	ORIGEN: 340	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 37,1664	1) 24,6664 2) 0,0000 3) 6,0000	4) 0,0000 5) 4,0000	6) 2,5000
DESTINO: 30009721	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 594414 GUITARRA

GRAU DUEÑAS, GUILLERMO MANUEL	DNI: 048376859	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 50,5832	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 5,0000 5) 2,0000	6) 0,2500
DESTINO: 03014678	CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA GUITARRISTA J. ALACANT	ALICANTE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ PAREDES, DOLORES	DNI: 023011510	ORIGEN: 290 MÁLAGA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 27,1664	1) 12,9998 2) 0,0000 3) 1,0000	4) 4,6666 5) 5,8000	6) 2,7000
DESTINO: 30011570	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 594424 SAXOFON

GONZALEZ CAMPILLO, FRANCISCO JOSE	DNI: 027482916	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 166,7165	1) 158,6666 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 4,2499 5) 3,8000	6) 0,0000
DESTINO: 30013049	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 594427 TROMPA

SEÑAS MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	DNI: 052819863	ORIGEN: 180	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 64,3579	1) 43,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 10,8747 5) 7,8000	6) 2,3500
DESTINO: 30013049	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 594460 LENGUAJE MUSICAL

AMARO NUÑEZ, CELIA	DNI: 004199530	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 33,4332	1) 23,3332 2) 0,0000 3) 1,5000	4) 1,0000 5) 6,0000	6) 1,6000
DESTINO: 30009721	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CARTAGENA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MONSERRATE JIMENEZ, ANA BELEN	DNI: 023019789	ORIGEN: 110	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 25,0998	1) 15,3332 2) 0,0000 3) 0,0000	4) 3,1666 5) 6,0000	6) 0,6000
DESTINO: 30011570	CPR MUS CONSERVATORIO DE MÚSICA NARCISO YEPES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Cultura y Universidades**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2014/2015****ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN****TIPO DE PLAZA: 595508 DIBUJO TECNICO**

CORTES DARIAS, CARMEN ELISA		DNI: 024188537	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	46,5413	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 9,9581	5) 9,0000	6) 0,2500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	18004823	E.A. Plaza de la Catedral, 4 Guadix		GRANADA						
VILLAESCUSA FERNANDEZ, ANTONIO		DNI: 034799958	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	36,4998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30019881	ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA MURCIA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 595511 DISEÑO DE PRODUCTO

ALMARAZ FERNANDEZ, FERNANDO		DNI: 002623842	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	38,4496	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 6,6664	5) 2,2000	6) 0,2500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	33027515	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE AVILES		ASTURIAS						
GARRIDO IGLESIAS, ALBERTO		DNI: 023020607	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	35,3998	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 4,1666	5) 1,9000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	30019881	ESD ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA MURCIA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 595522 MEDIOS INFORMATICOS

GARCIA PEÑA, JOSE ENRIQUE		DNI: 034863704	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT)	13,9664	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 4,3000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO:	04001242	E.A. Almería Almería		ALMERÍA						

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5895 Decreto n.º 69/2015, de 8 de mayo, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas".

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 17 de abril de 2015, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con la finalidad de establecer la colaboración de las partes firmantes encaminadas a la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas".

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas"

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el proyecto consiste en una iniciativa que combina investigación, innovación, formación y empresas, que constituyen la esencia y los pilares sobre los que construir el horizonte económico de la Región y supondrá una oportunidad para la innovación y la mejora de la calidad de los servicios y productos asociados a la gastronomía y al turismo y para mejorar el desarrollo de las profesiones vinculadas, así como una reordenación de las líneas de trabajo necesarias para asegurar el futuro económico de la zona sobre un proyecto estable, duradero y sostenible que dé soporte y genere nuevas oportunidades empresariales en el sector turístico, de la hostelería y la restauración.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, ya que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en el marco de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tras su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuando establece que es competencia del municipio la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, y al efecto tiene previsto la ejecución de un Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas gastronómicas, mediante la adecuación del antiguo Parador de Puerto Lumbreras, cedido por parte del Estado a dicho Ayuntamiento.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Artículo 5.- Financiación.

El importe de la subvención es del 60,4% de la inversión hasta una cuantía máxima de 3.050.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 1609.791A.77006 de los presupuestos del INSTITUTO del año 2014

Corresponderá al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la financiación del 39,6% de la inversión elegible, hasta un importe de 2.000.000 €.

En el supuesto que el proyecto resulte elegible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la aportación del INFO será financiada hasta el 80%

con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 2.440.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, quedará obligado a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras recibirá el importe correspondiente al porcentaje de ayuda prevista en el artículo 5 de las cantidades debidamente justificadas, pagadas, acreditadas y auditadas conforme a los requisitos establecidos por el correspondiente convenio y resto de normas de aplicación.

- Los abonos que se realicen tendrán la consideración de abonos a cuenta y pagos fraccionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y no requieran la constitución de garantía alguna por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, por otro objetivo o por otro Programa Operativo, salvo que el proyecto resulte elegible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional con arreglo a la Subvención Global del Instituto de Fomento de la Región de Murcia que se establezca mediante Decisión de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Localización Empresarial y Logística del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación total de las actividades subvencionadas.

4. La fecha final de elegibilidad de los gastos subvencionados, así como para llevar a cabo la justificación de los mismos, es el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidos los plazos, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la revocación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Sin perjuicio de la prevalencia de aplicación la normativa Comunitaria que pudiera afectar, en su caso, a la cofinanciación por el FEDER de la subvención contenida en este Decreto, serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final primera.

Se deja sin efecto el Decreto de Consejo de Gobierno nº 214/2014, de 30 de octubre, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de un "Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas.

Disposición final segunda. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de mayo de 2015.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 17/2014 de 10 de abril BORM n.º 84).—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5896 Decreto n.º 70/2015, de 8 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica del curso 2014/2015.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia en su artículo 48 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de promover la igualdad de oportunidades de acceso a los estudios universitarios, el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio, que llevará a cabo en colaboración con las universidades de la Región y conforme a la reglamentación que el Gobierno de la Nación establezca. La Administración regional deberá cooperar con el Estado y las universidades en la articulación de sistemas eficaces de información, verificación y control de las becas y ayudas financiadas con fondos públicos.

Igualmente el artículo 49 de la citada Ley determina que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de Educación, desarrollará y gestionará su propio sistema de becas y ayudas al estudio, con objeto de garantizar las condiciones de igualdad de los estudiantes universitarios en el ejercicio del derecho a la educación.

La igualdad de oportunidades para el acceso y desarrollo de la educación superior es un objetivo prioritario en las políticas públicas educativas, que deben favorecer en todo momento que razones económicas o sociales no impidan que los estudiantes puedan continuar sus estudios, pese a situaciones desfavorables.

Para tal fin, tanto la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, al igual que la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, se han propuesto establecer medidas compensatorias para aquellos alumnos que por circunstancias especiales o sobrevenidas, no han podido disfrutar de beca y/o ayuda al estudio en el curso 2014/2015 con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, poniendo a estos estudiantes en riesgo de abandonar sus estudios por no disponer de recursos suficientes para hacer frente a los gastos asociados a sus estudios universitarios. En este sentido, se ha constituido un grupo de trabajo entre la Consejería y las Universidades públicas que ha estudiado estas situaciones y ha promovido la adopción de medidas conjuntas y complementarias para hacer frente a las mismas.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica del curso 2014/2015, que por circunstancias especiales o sobrevenidas, no han podido alcanzar o mantener la beca del programa general de becas, que disfrutaban.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Universidades públicas de la Región de Murcia en el desarrollo y financiación de estas medidas, favorece, por un lado, la eficiencia y la optimización de recursos y, por otro, la igualdad de oportunidades y la equidad.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2015

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe de total de ciento treinta y cinco mil euros (135.000€), destinados a las referidas Universidades públicas para apoyar medidas compensatorias de fomento de igualdad de oportunidades para estudiantes en riesgo de exclusión económica del curso 2014/2015.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la financiación de ayudas a estudiantes de las dos Universidades públicas que se encuentran en situaciones especiales o sobrevenidas y no han podido alcanzar o mantener en el curso académico 2014/2015 la beca del programa general de becas, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las Universidades públicas para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación universitaria y la no exclusión por razones económicas.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

El gasto total máximo que comporta esta subvención asciende a 135.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

- A la Universidad de Murcia: 100.000 euros.
- A la Universidad Politécnica de Cartagena: 35.000 euros

El pago a las universidades se efectuará una vez justificada la implantación y resolución de las medidas compensatorias llevadas a cabo por éstas, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, conforme a lo recogido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de octubre del año 2015.

La justificación por parte de la Universidad de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará antes del 30 de noviembre de 2015 y se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resolución Rectoral de la puesta en ejecución de las medidas compensatorias de ayudas a estudiantes en riesgo de exclusión económica
- Relación de alumnos beneficiarios.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.

Artículo 7.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Incluir una representación de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en las comisiones que valorarán estas medidas y su seguimiento.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo



en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 2015.—El Presidente, P.D. Decreto n.º 17/2014, de 10 de abril (Borm n.º 84, 11/04/2014), el Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

5897 Orden de 21 de abril de 2015, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Pliego.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Pliego y remitido en fecha 19 de febrero de 2015, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2014 (BORM n.º 258, de 7 de noviembre de 2014). La petición de solicitud de bajada tarifaria, se basa en la solicitud de la empresa concesionaria, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A, fundamentada en que conforme a la aplicación de la fórmula polinómica del contrato de gestión y explotación del servicio regulador de la concesión, correspondía practicar una revisión de la retribución del concesionario de menos 0,81 por cien.

El Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria del Pleno del día 22 de diciembre de 2014, acuerda proponer un incremento de las tarifas doméstica, industrial y rústica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de abril de 2015, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 43/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Pliego, en sesión ordinaria del Pleno del día 22 de diciembre de 2014, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO**DOMÉSTICA CON MÍNIMO DE 14 m³**

1 BLOQUE (0-29 m ³)-----	1,175378 euros/m ³
2 BLOQUE (más de 30 m ³)-----	1,414252 euros/m ³

INDUSTRIAL SIN MÍNIMO

Todos los m ³ -----	1,273099 euros/m ³
--------------------------------	-------------------------------

RÚSTICA CON MÍNIMO DE 7 m³

1 BLOQUE (0-7 m ³)-----	1,175378 euros/m ³
2 BLOQUE (8-14 m ³)-----	1,412082 euros/m ³
3 BLOQUE (15-25 m ³)-----	1,648603 euros/m ³
4 BLOQUE (26-50 m ³)-----	2,121830 euros/m ³
5 BLOQUE (más de 50 m ³)-----	2,595051 euros/m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de abril de 2015.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5898 Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establece el procedimiento para la presentación de proyectos de Formación Profesional Dual por parte de centros privados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2015/16.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, consciente de la importancia de impulsar la Formación Profesional Dual, lleva a cabo desde el curso académico 2012/13 programas experimentales como iniciativa formativa para mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

La Formación Profesional Dual se basa en una estrecha colaboración y participación de las empresas en los sistemas de Formación Profesional, propiciando una participación más activa de la empresa en el proceso formativo del alumnado y, permitiendo que éstas conozcan de manera más cercana la formación que reciben los jóvenes, cada vez más adaptada a las necesidades de los sectores productivos y a los requerimientos específicos de las empresas.

Con la Formación Profesional Dual se pretende que la empresa y el centro de Formación Profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

El artículo 42.2.de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 31 determina que "Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas", y que "Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa".

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la presentación de proyectos de adhesión a la Formación Profesional Dual, desarrollados por centros privados que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que dispongan de entornos productivos que reúnan requisitos idóneos para su aplicación.

2. Cada centro educativo puede proponer uno o varios proyectos de la misma o distinta modalidad. Los proyectos propuestos deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

a. Proyecto de Formación Profesional Dual Armonizada:

Los proyectos seleccionados en esta modalidad incorporarán empresas que realizan actividades similares desarrolladas con la misma temporalidad. Para la impartición del currículo actual del ciclo formativo se dividirán las actividades formativas entre el centro y las empresas, de modo que la secuenciación quede coordinada y se impartan homogénea y simultáneamente en todas ellas. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

b. Proyecto de Formación Profesional Dual de Profundización:

I- De dos cursos académicos:

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y otros contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La distribución de los módulos formativos entre los dos cursos académicos será idéntica a la que se sigue en la Formación Profesional presencial convencional. La formación recibida en la empresa deberá distribuirse en horario y calendario que no interfiera la normal asistencia del alumnado a las clases presenciales en el centro educativo. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 800 horas.

II- De tres cursos académicos:

En estos proyectos la totalidad de los módulos formativos se impartirán en el centro educativo, recibiendo el alumnado en las empresas participantes la formación en centros de trabajo y contenidos relativos a los sistemas de producción y organización propios de cada empresa. La duración total del ciclo no excederá de tres cursos académicos. Se puede establecer una nueva distribución de los módulos formativos entre los tres cursos académicos, de modo que los contenidos impartidos en la empresa puedan llevarse a cabo desde el primer

curso si se estima conveniente. El máximo de horas en la empresa podrá alcanzar 1000 horas.

c. Proyecto de Formación Profesional Dual Mixto de Profundización:

En este tipo de proyectos el diseño se puede hacer mezclando las características de los dos tipos descritos anteriormente. El máximo de horas en la empresa deberá ajustarse a lo establecido en las modalidades anteriores.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en todas las modalidades definidas en el número anterior se requiere un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa..

4. Sea cual sea el tipo de proyecto que se elija al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica de cada módulo profesional, impartándose de manera íntegra en el centro educativo.

Artículo 2. Finalidades.

Las finalidades de estos proyectos son:

a. Atraer a mayor cantidad de alumnos a la formación profesional, incrementando así el número de personas que puedan obtener un título de formación profesional del sistema educativo.

b. Conseguir mayor motivación en el alumnado, disminuyendo el abandono escolar.

c. Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un contacto directo con el mundo empresarial.

d. Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial.

e. Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector.

f. Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de formación profesional.

Artículo 3. Requisitos de los centros participantes.

Podrán participar en esta convocatoria de proyectos de Formación Profesional Dual los centros que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para aquellos ciclos formativos cuyas enseñanzas tienen autorizadas.

Los centros privados que participen voluntariamente en el Programa de Formación Profesional Dual, para los ciclos formativos sostenidos con fondos públicos que impartan, lo harán con sus propios recursos y sin que ello suponga variación alguna en el coste del concierto educativo

El centro educativo deberá contar con entornos productivos adecuados para la aplicación de la Formación Profesional Dual.

La propuesta de estos proyectos se hará siempre para un mínimo de 10 alumnos beneficiarios, que podrán convivir en el aula del centro educativo con el alumnado de la Formación Profesional presencial convencional.

El proyecto de Formación Profesional Dual en el ámbito del sistema educativo se encuadrará siempre en lo establecido en el título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la

formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Para participar en la convocatoria de estos proyectos, se cumplimentará una solicitud con arreglo al modelo que se incluye como Anexo I, y que irá firmada por el titular del centro privado. Estas solicitudes podrán obtenerse también a través de la página web www.carm.es/educación/.

2. Los proyectos que se presenten contendrán al menos las siguientes especificaciones y documentación:

- a. Denominación del ciclo formativo.
- b. Tipo de proyecto elegido a especificar de entre los definidos en el artículo 1.2.
- c. Módulos formativos susceptibles de formar parte del proyecto y porcentaje de horas estimado que se impartirá en la empresa.
- d. Módulos formativos que no participarán en la modalidad dual
- e. Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto (modalidades b.II y c del art. 1.2), con especificación de horas semanales y totales para cada módulo con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional a petición del centro interesado. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional, si procediese.
- f. Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos académicos correspondientes a una promoción del ciclo formativo propuesto con arreglo al modelo suministrado por el Servicio de Formación Profesional a petición del centro interesado.
- g. Descripción de las empresas, especificando actividad, historial de dicha actividad, número de empleados en plantilla y otros datos fundamentales que ayuden a conocer la idoneidad de la misma para su participación en la experiencia educativa.
- h. Manifestación de participación de las empresas en el proyecto, firmado por su representante legal, conforme al Anexo II.

Artículo 5. Duración del proyecto

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración podrá variar en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de septiembre de 2018.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios, y en la página web a título meramente informativo, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia.

2. La solicitud, cuyo modelo se incluye como Anexo I, junto con la documentación que se relaciona en el artículo 4, se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades sita en Avda. de la Fama n.º 15, 30006 Murcia, o en cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de entrada en el organismo público correspondiente. Si la documentación es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

3. Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avda. de la Fama n.º 15, 30006 Murcia, especificando al presentarla que se refiere a la convocatoria de Proyectos de Formación Profesional Dual para centros privados en la Región de Murcia, y enviando de manera telemática la solicitud y la totalidad de la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico fp@murciaeduca.es..

Artículo 7. Procedimiento de selección y autorización de proyectos.

Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional la autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión evaluadora presidida por el Subdirector General de Formación Profesional, o persona en quien delegue, e integrada por un Inspector de Educación, el Jefe de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, o persona en quien delegue, y dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Servicio de Formación Profesional requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Las funciones de la comisión evaluadora son:

- a. La valoración de los proyectos presentados.
- b. La propuesta de los proyectos seleccionados.

4. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá contar con la asistencia de un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por el Subdirector General de Formación Profesional.

5. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos, y elaborará un informe en el que relacionará las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.

6. Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos)

b. Proyecto de actuación (hasta 10 puntos).Calidad del proyecto, que se medirá en función de:

- (a) Viabilidad del proyecto.
- (b) Número de alumnos atendidos.
- (c) Adecuación de los calendarios y horarios propuestos.

c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente según Anexo II, e idoneidad de las mismas para acoger al número pactado de alumnos teniendo en cuenta la correspondiente especialidad (hasta 10 puntos)

7. La comisión evaluadora, una vez realizada la valoración, elaborará un informe, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados. Aquellos proyectos cuya puntuación total quede por debajo de 15, serán desestimados.

8. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Tramitación del procedimiento

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. Corresponde al Director General de Formación Profesional la resolución del mismo.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se hará concediendo un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones

4. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que se relacionarán los proyectos seleccionados especificando la puntuación alcanzada en la evaluación y los criterios de valoración seguidos para calcularla.

Artículo 9. Resolución

1. La Resolución del Director General de Formación Profesional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de La Fama n.º 15, 30006 Murcia. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el apartado de Formación Profesional, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades sita en Avda. de La Fama n.º 15, 30006 Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 b, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la página web a título meramente informativo.

Artículo 10. Obligaciones de los centros seleccionados

Los centros educativos cuyos proyectos de Formación Profesional Dual resulten seleccionados estarán obligados a:

1. Enviar a la Dirección General de Formación Profesional copia de los convenios firmados por el centro educativo con las empresas participantes en el proyecto dual, así como el anexo del convenio correspondiente al programa formativo de cada uno de los alumnos, antes del 31 de diciembre de 2015. El convenio tendrá el formato incluido como Anexo III en esta Resolución

2. Gestionar y realizar de forma directa el proyecto.

3. Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional cualquier incidencia, variación en el número de participantes, empresas, calendario, horario o contenido del Convenio formativo que se pudiera dar a lo largo del desarrollo del proyecto, en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.

4. Elaborar una memoria informativa de la marcha del proyecto dual al final de cada curso escolar.

5. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la terminación del mismo.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 9 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

**Anexo I: Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para
Formación Profesional Dual durante el curso 2015-2016**

CENTRO:		CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D^a

Director/a del

SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual en el curso 2015/16 regulada por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, para el Ciclo Formativo de Grado

“.....”

presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Distribución de módulos por cursos si es diferente de la contenida en el currículo del ciclo propuesto (modalidades b II y c)
- Estimación inicial de calendario y horario propuesto para todos los cursos que integren la experiencia.
- Manifestación de participación en el proyecto, firmado por el representante legal de cada empresa, conforme al Anexo II

..... a de de 20.....
El/La Titular
(Sello del Centro)

Fdo



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

Anexo II

**Manifestación de interés en participar en la
Formación Profesional Dual como empresa colaboradora**

La empresa _____
con CIF: _____, domicilio social en _____
Municipio _____ Provincia _____, Cód.Postal _____
Teléfono _____ Fax _____, Correo electrónico: _____
y en su nombre D./D^a _____, representante legal
de la empresa

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso con
el centro educativo _____, para el Ciclo Formativo
de Grado.....: “”

, habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto
de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes
:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM, prorrateado en función del número de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de.... (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar a tutor/es pertenecientes al personal de la empresa que se ocupen de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que se ocupará.

Y para que así conste lo firma en _____, a ... de _____ de 2015

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....

**Anexo III: Modelo de Convenio de colaboración entre la empresa y el
centro educativo**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO
EDUCATIVO xxxxxxxxxxxxxx Y LA EMPRESA
xxxxxxxxxxxxxxxxx PARA EL DESARROLLO DEL CICLO
FORMATIVO DE GRADO xxxx DE xxxxxxxxxxxx EN
FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

REUNIDOS:

De una parte, el Centro Educativo XXXXXXXXXXXX y domicilio en C/
XXXXXXXXXX, Población XXXXXXXX, y en su representación el Director D.
XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXXXXX, en lo sucesivo (Nombre del
Centro Educativo) XXXXXXXXXXXX.

Y de otra D. XXXXXXXX, con DNI XXXX como representante legal de la
empresa IXXXXXXXXX., con CIF/NIF Bxxxxx y domicilio en Pxxxxxx, en lo
sucesivo, «la empresa».

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen
recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio,
y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las
Cualificaciones y de la Formación Profesional, en sus artículos 6 y 11.3 prevé
que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de
Cualificaciones y Formación Profesional se realice, entre otros ámbitos, en el
de la participación de profesionales cualificados del sistema productivo en el

sistema formativo, y mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, disponiendo que dicha colaboración se instrumente mediante los oportunos convenios y acuerdos.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación profesional tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida. Asimismo, en su artículo 42.2 dispone que “El currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo (...)”

TERCERO. Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”, y que “Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa”.

CUARTO. Que el Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

QUINTO. La Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hacen públicos los procedimientos y plazos para la presentación de proyectos de Formación Profesional Dual por parte de centros privados que impartan Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2015/16, tiene por objeto la regulación del programa de Formación Profesional Dual, que combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y que se articula a

través de proyectos desarrollados en el ámbito del sistema educativo, formalizados en convenios de colaboración con las empresas participantes.

SEXTO. Que la Consejería de Educación, Cultura y Universidades estima necesaria la implantación de una acción de Formación Profesional Dual en relación con el ciclo formativo de grado de que se imparte en el Centro Educativo

SÉPTIMO. Que las instalaciones de (empresa) XXXXXXXXXX. reúnen los requisitos para el desarrollo de la formación dual del ciclo formativo que constituye el objeto de este convenio.

OCTAVO. Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas con las empresas y los agentes sociales en el ámbito de la Formación Profesional, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de colaboración entre (Centro Educativo), y la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el desarrollo del ciclo formativo de grado de en formación profesional dual en la modalidad de de X cursos académicos, durante los cursos 2015-2016, y, acogiendo la empresa para su formación a.....(número de alumnos) alumnos.

SEGUNDA. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL CICLO FORMATIVO EN FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

1. Instalaciones.

El ciclo formativo se desarrollará en las instalaciones del (Centro Educativo), así como en las instalaciones de (empresa) XXXXXXXXXX,

2. Equipamiento y material fungible.

Corresponderá a la empresa aportar el equipamiento y el material didáctico y fungible necesario para el desarrollo de la actividad formativa que tenga lugar en sus instalaciones.

3. Plan formativo

El alumnado realizará las actividades formativas contenidas en el plan formativo que se establece como Anexo de este Convenio en el que se especifican:

- 1.- las actividades formativas a realizar en el módulo tanto en la empresa como en el centro educativo.
- 2.- los horarios de clases, la temporalización y distribución del tiempo de docencia entre el centro educativo y la empresa.
- 3.- los módulos profesionales que solo se imparten en el centro educativo
- 4.- el procedimiento de seguimiento y evaluación del alumnado.
- 5.- la coordinación entre profesores y responsables de formación de la empresa.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, las horas de formación en la empresa serán como mínimo del 33% de las establecidas en el título.

4. Profesores, tutores y responsables del desarrollo del plan formativo.

El ciclo formativo será impartido por el profesorado que preste servicios en el centro docente.

El centro docente designará un profesor, como tutor responsable de la programación y seguimiento de la formación, así como de la coordinación de la evaluación con los profesores que intervienen. Asimismo, esta persona será la

interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa y laboral establecida en el convenio.

El profesor de cada módulo profesional será responsable del desarrollo del programa de formación, de la evaluación y calificación del alumnado y, en su caso, de la coordinación con los responsables de formación de la empresa.

La empresa nombrará, de entre sus trabajadores, un tutor de formación, que será responsable para la coordinación de la actividad laboral, la orientación y consulta del alumnado, la comunicación con el centro docente, y el seguimiento del acuerdo para la actividad laboral en la empresa.

5. Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

La realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo se entiende incluida en la práctica profesional que se desarrollará en la empresa y se computa dentro del porcentaje mínimo del 33% de formación en la misma.

6. Compromisos del alumnado

- a. Para su incorporación al proyecto los alumnos y tutores legales, en su caso, deberán adoptar el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en este convenio.
- b. El alumno tendrá obligación de cumplir con el calendario, la jornada y el horario establecidos en el programa formativo.
- c. El alumno deberá cumplir la normativa interna de la empresa, especialmente la relativa a la prevención de riesgos laborales, así como las instrucciones de los responsables de la formación en la empresa relacionadas con su labor formativa.

7. Control de la acción formativa

- a. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones de control que incluirán un informe por alumno y tendrán una periodicidad mínima mensual. Estas reuniones se

celebrarán entre los profesores responsables de los módulos profesionales y los tutores de formación de la empresa.

- b. La empresa comunicará al profesor tutor responsable las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará, en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno en el programa de prácticas, el incumplimiento de las normas de seguridad de la empresa.

TERCERA. ADMISIÓN

El Centro Educativo propondrá una lista de preseleccionados, de entre los cuales la empresa realizará la selección definitiva de los participantes en el proyecto Dual.

CUARTA. RÉGIMEN DE BECAS Y SEGUROS

La empresa abonará, en concepto de beca, a los alumnos que participen en el proyecto de Formación Profesional Dual un importe equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que se prorrateará en función del tiempo de permanencia en la empresa, fijado en el calendario formativo.

La empresa estará a cargo de la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto de 2011, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Para cubrir los desplazamientos que los profesores tutores del centro educativo realicen al centro de trabajo con la finalidad de realizar el seguimiento del aprendizaje del alumnado, el centro educativo contará con los correspondientes seguros que los amparen.

QUINTA. PUBLICIDAD

Las partes firmantes del presente convenio podrán dar publicidad al mismo mediante su difusión o divulgación a través de los medios de comunicación, insertando en ellas los anagramas del Centro Educativo y de la empresa, cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas, cuando tengan un soporte sonoro.

SEXTA. COMISIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

1. Para garantizar la coordinación en el desarrollo del programa, se constituirá una Comisión de Coordinación integrada por el coordinador de formación y un tutor de formación, designados por la empresa, junto a un profesor del ciclo formativo y el profesor-coordinador, designados ambos por el Director del centro educativo. El profesor coordinador será el interlocutor habitual entre ambas entidades y actuará como Secretario de la comisión, disponiendo de voto de calidad para dirimir los empates.

Las funciones de la Comisión de Coordinación serán las siguientes:

- a. Establecer las directrices generales para el desarrollo coordinado del ciclo formativo, en el marco de lo dispuesto en este convenio y siguiendo, en su caso, lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento.
 - b. Resolver por consenso cualquier incidencia de coordinación entre ambas partes, especialmente las que puedan derivarse por falta de acuerdo en materia de equipamientos, material fungible y horarios. Si no se alcanzara el consenso, se elevará la cuestión a la Comisión de Seguimiento.
2. La comisión se reunirá tantas veces como resulte necesario para el desempeño de sus funciones, a iniciativa de su Presidente. No obstante, la Comisión de Seguimiento del convenio podrá establecerle un calendario mínimo de reuniones.

3. Para la interpretación, la integración y el seguimiento de la ejecución de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los siguientes miembros:
 - a. El Director del centro educativo o persona en quien delegue, que será el Presidente de la comisión y dispondrá de voto de calidad para dirimir los empates.
 - b. El Director General de la empresa o persona en quien delegue.
 - c. El Jefe de Recursos Humanos de la empresa o persona en quien delegue.
 - d. El Jefe de Estudios del centro educativo o persona en quien delegue, que será el interlocutor habitual entre ambas entidades, y actuará como Secretario de la comisión.
4. Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado, y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio, así como supervisar las actuaciones de la comisión de coordinación.

SEPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y abarcará una promoción completa del ciclo formativo, y su duración será la establecida para la modalidad correspondiente, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo.

OCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de extinción del convenio:

- Cese de actividades de la empresa colaboradora.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.



- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones inherentes al convenio.

NOVENA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Dirección General de Formación Profesional.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Murcia, a de de 201....

EL CENTRO EDUCATIVO

**EL REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA**

Fdo:

Fdo:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5899 Resolución de 17 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor del complejo hidráulico del Molino del Escarambrujo y elementos que facilitan la toma de agua a través de la acequia de Alcalá, en el término municipal de Lorca.

Visto el informe de 30 de marzo de 2015 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico en el que se justifica los excepcionales valores establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Complejo hidráulico del Molino del Escarambrujo, en Lorca, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnográfico, a favor del Complejo Hidráulico del Molino del Escarambrujo y los elementos que facilitan la toma de agua a través de la acequia de Alcalá, en el término municipal de Lorca, cuya identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo DBC 000027/2014).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 4/2007.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el lugar de interés etnográfico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que

se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 17 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales,
María Comas Gabarrón

Anexo

Identificación del bien

Lugar de Interés Etnográfico: Complejo hidráulico del Molino del Escarambrujo y elementos que facilitan la toma de agua a través de la Acequia de Alcalá.

Localización: situado a lo largo de la Carretera MU 701 de Lorca a la Parroquia
Municipio: Lorca.

Descripción y datos históricos.

Tomando como base la descripción y los datos históricos que se encuentran en el trabajo de campo realizado por la arquitecta Maria Trinidad Albaladejo, las aguas canalizadas por la acequia de Alcalá, situada en la margen derecha del río, "no llegaban a entrar en la ciudad, discurriendo por una canalización paralela a la muralla del arrabal y el cauce del río, donde se almacenaba el agua que se distribuía en dos brazales, alto y bajo de Sutullena, para regar las huertas periurbanas dispuestas entre la margen derecha de la rambla de Tiata y la zona al sur de los cementerios y arrabales de la ciudad." Documentación recogida en la tesis doctoral, Universidad de Murcia- 2012, de Andrés Martínez Rodríguez. Según el profesor Pocklington, la acequia de Alcalá es de origen árabe y se puede datar en el siglo XIII. Según el mismo autor, la base de los sistemas de riego lorquinos son heredados del mundo romano y visigodo.

En la Historia de los Riegos de Lorca, se dice que "un primer brazo de dos palmos y cuatro dedos será lo que se adjudica a las acequias de Alcalá, Sutullena y para la fuente de Caños de la Rambla, y otro brazo de 10 palmos se destinará al resto de alquerías." El inicio del trazado de la acequia de Alcalá se realizaba en el Partidor de la Mina y continuaba hacia Lorca con una canalización en parte vista y en parte enterrada. La acequia, actualmente en desuso, aprovechaba los desniveles del terreno para llevar el agua a los cultivos, a los ingenios hidráulicos que necesitan el agua para su funcionamiento y a la ciudad de Lorca. Hoy en día, el agua es llevada a la ribera derecha del río entubada y no sigue el cauce original del s. XIII.

Por su parte, el investigador Mariano Pelegrín Garrido, ha estudiado las obras hidráulicas históricas de Lorca y ha catalogado los acueductos que se encuentran en el recorrido de la Acequia de Alcalá.

El Cortijo del Escarambrujo está ubicado en la Diputación del Río, en las inmediaciones de la Sierra del Cambrón, en el paraje del Escarambrujo. El lado sur-oeste de la cuenca, es flanqueado por la Sierra de Peñarrubia.

En 1785, Don Antonio Robles Vives llega a la ciudad de Lorca como Superintendente de la Real Empresa de Pantanos. En la documentación que se encuentra en el Archivo Municipal de Lorca se describe que el molino ya estaba construido en 1786 pues en mayo de ese mismo año, en la escritura de trato entre Robles y Pedro Sicilia, se decía: "que por cuanto en el día 12 de concluyente mes de mayo por escritura pública otorgada ante el presente escribano, Ángela Josefa Sicilia y Palomares, viuda de Juan Félix Leonés, vecina de esta ciudad, le vendió al Señor otorgante quince fanegas de tierra de secano, situadas en la ribera del río, partido de Alcalá, lindando por el levante y norte con tierras del Patronato que fundó Patricio Gálvez Borgoño y posee Patricio de Arcas, presbítero, por el poniente con el barranco de la rambla que llaman del Cambrón, y por el mediodía con la acequia antigua de dicho partido de Alcalá, que divide las referidas tierras y la del Señor otorgante, en donde ha construido un molino harinero..."

Descripción de los bienes inmuebles integrantes del Lugar de Interés Etnográfico.

Los bienes que se citan a continuación están catalogados por su relevancia cultural según la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

1.- *Real acequia de Alcalá*: tramo que va desde el punto donde se divide dicha acequia entre el Canal de las Aguas Claras y la acequia de Sutullena, que se sitúa antes de la rambla de los 17 Arcos, hasta el acueducto de el Cortijo del Escarambrujo. Esta acequia, salva los desniveles mediante acueductos y galerías subterráneas entre otras obras de ingeniería a lo largo de varios kilómetros.- Dirección: Ctra. de Lorca/ La Parroquia.-Datación: finales siglo XVIII.

- NIC: 23094/2009.-Nº inventario: 24526.

Coordenadas: 608713 X 4172656 Y (ETRS 89 UTM)

2.-*Acueducto de los Diecisiete Arcos*. Es uno de los más impresionantes de los que llevan el agua de la acequia de Alcalá dadas sus dimensiones. Con una longitud de 124 metros, se conserva íntegro y ha sido usado en los últimos 215 años para regar el heredamiento de Sutullena. Está construido sobre los vestigios de una acequia islámica. El acueducto fue reconstruido entre los años 1785 y 1791 sobre los pilares de la acequia árabe. Constituido por 17 arcos de medio punto en piedra reforzados con unos contrafuertes circulares apoyados en el acueducto y rematados con forma cónica a modo de chapitel. -Altitud: 373 metros. -Construcción: siglo XVIII.

NIC: 23098/2009. Nº inventario: 24526-4

Coordenadas: X 608970 Y 4172412(ETRS 89 UTM)

3.-*Acueducto Rambla del Cambrón*. El acueducto es un lienzo de pared de sillería con un arco de medio punto en la zona media para salvar la rambla de Cambrón, también de sillería, actualmente el canal se sitúa por encima del acueducto aunque en un principio iba por dentro del mismo. En la parte superior se puede ver como la acequia de Alcalá, mediante un sistema de llaves se

bifurca. -Altitud: 374 metros. Construcción: siglo XVIII. -NIC: 23097/2009. Nº inventario: 24526-3.

Coordenadas: X 609455 Y 4172053 (ETRS 89 UTM)

4.-*Acueducto Rambla de la Quintilla*. El acueducto salva el desnivel de la Rambla de la Quintilla, tiene un paramento de sillar y una fábrica en piedra y el arco de medio punto recreado y ovalado se encuentra reforzado con sillar. El ojo tiene unas dimensiones de 5 metros de largo por 1 metro de ancho. El largo total del acueducto es de 55 metros aproximadamente. -Altitud: 362 metros. Construcción: siglo XVIII. -NIC: 23095/2009. -Nº inventario: 24526-1.

Coordenadas: X 610865 Y 4171595 (ETRS 89 UTM)

5.-*Acueducto Km.4*. El acueducto está fabricado en piedra, está bastante erosionada en comparación con la utilizada en otros acueductos, salva las avenidas de la rambla con un arco de medio punto que mide 6 metros de ancho y 2 de profundidad. Situado a 355 metros de altitud. -Altitud: 355 metros. -Construcción: siglo XVIII. -NIC: 23096/2009. -Nº inventario: 24526-2.

Coordenadas: X 612313 Y 4171241 (ETRS 89 UTM)

6.-*Acueducto del Escarambrujo*. Salva dos niveles, la canalización de agua está excavada en la montaña. Está construido por bloques de sillares de piedra. Tiene un gran ojo central con un arco de medio punto que ha sido restaurado y enlucido con cemento. En la parte superior, donde está el canal se ven dos compuertas regulables por manivelas y una estructura cerrada con arco que se encuentra soterrado. Altitud: 353 metros. -Datación: siglo XVIII. -NIC: 23100/2009. Nº inventario: 24526-6.

Coordenadas: X 613138 Y 4170993 (ETRS 89 UTM)

7- *Cortijo y Molino del Escarambrujo*: Situación: Polígono 327 Parcela 32. Referencia catastral: 30024327000320000JH

En este Cortijo se encuentran una serie de bienes que es necesario describir para su correcta protección:

La acequia de Alcalá (también conocida en la actualidad como de Sutullena), en la zona del molino del Escarambrujo mantiene una cota alta, recorre la parte trasera del edificio a unos 7 metros de altura con respecto a la entrada principal del molino y del batán.

El agua de la acequia llenaba una gran balsa descrita en el testamento de Robles Vives (según documento que se encuentra en el Archivo Municipal de Lorca) pero no se sabe exactamente donde se halla en la actualidad. Su situación debe ser aguas arriba del molino y quizás, esté rellena de tierra y de vegetación. Allí es donde probablemente se almacenaba el agua para asegurar la molienda, aunque el caudal de origen fuese escaso siempre habría agua suficiente para poder trabajar.

En el Archivo municipal de Lorca se cita el Escarambrujo como: "Casa Cortijo que nombran de la Media Legua, situado en la hacienda de este caudal posee en el partido del Escarambrujo..."

En la primera mitad del siglo XIX, cuando ya estaban todos los sistemas en uso, el agua de la acequia, a su paso por el Escarambrujo se va desviando, en parte (desde la balsa donde se almacenaba) para dar servicio a los distintos sistemas hidráulicos que coexistían en este lugar. Según la primera inscripción del registro de la propiedad: "un molino y batán llamado de Buenavista o

Escarambrujo, con todos sus edificios útiles... ocupaba 26.5 fanegas, 3 casas, balsa, viñas y árboles frutales..”

El Escarambrujo cuenta con las siguientes instalaciones:

A- Ingenio hidráulico Nº 1: Molino de Cubo

Fue el primero en construirse en 1786. Desde las grandes balsas el agua se hacía llegar al sistema de cubos. Dos cubos cuya principal misión es lograr una mayor fuerza en la incidencia del agua sobre los álabes del rodete, y así asegurar su movimiento y con ello la molienda. Ambos cubos tienen 11 metros de profundidad y 1,70 metros de diámetro cada uno y están contruidos en piedra de sillería, excepto el remate en superficie ejecutado de ladrillo en una fase muy posterior. En su parte inferior se encuentran las compuertas que dejan pasar el agua hacia el cárcavo. La botana posee una puerta (rasera o tajadera) que mediante una barra de hierro, la gayata que manejaba el molinero desde el interior, le permitía abrir y cerrar a necesidad el paso del agua al rodete. A veces este trabajo se controlaba mediante una rueda y engranajes que se accionaba desde el mismo molino.

El proceso de la molienda se realizaba en la planta baja, en ella, las muelas solera y voladera giraban y molían el grano que había sido vertido desde el granero, situado en la última planta hasta la tolva y luego hasta las muelas.

B- Ingenio hidráulico Nº 2: Molino de Aceña

Se llama molino de aceña porque el elemento que hace girar todo el sistema de molienda es una aceña o rueda vertical.

El agua se deja caer por el hueco de la rueda y al golpear sus palas la hace girar. Esta noria, tienen su centro un eje que entra en el interior del edificio y por medio de una serie de engranajes cambia la dirección del giro de horizontal a vertical. Después, el sistema de molienda es el mismo que en el molino de cubo. Las muela voladera gira sobre la solera moliendo el grano que se ha vertido por el hueco central de la superior desde la tolva.

C- Ingenio hidráulico Nº 3: Batán.

El edificio del batán construido en el primer tercio del siglo XIX, es la parte del conjunto arquitectónico que ha sufrido las mayores alteraciones, ya que fue transformado en vivienda por el último propietario del molino.

Originalmente se trataba de una construcción en dos niveles con dos piezas separadas entre sí por patios descubiertos por donde se hacía caer en agua que hacía girar una rueda de madera que accionaba todo el sistema de batanado. Esta rueda hacía girar un eje que tenía unas levas, las cuales a su vez movían unas grandes mazas de madera que golpeaban los paños situados sobre la imia, gran recipiente de madera, durante 24 horas.

Con la modificación en vivienda se construyeron grandes arcos de ladrillo para apoyo de nuevas cubiertas que cierran casi en su totalidad los patios posteriores. El edificio tenía al menos dos niveles de abatanado, un nivel superior visible y otro inferior oculto, cubierto por un forjado y convertido en el salón de la vivienda de Francisco Martínez Guijarro, último propietario del molino.

Por lo tanto, el Cortijo del Escarambrujo, además de los ingenios hidráulicos citados anteriormente, incluye así mismo los siguientes bienes tanto muebles como inmuebles necesarios para su correcta lectura y funcionamiento:

- El tramo de Acequia de Alcalá, en su mayoría enterrada y abovedada de ladrillo, haciéndose vista en distintos puntos y que atraviesa la finca por la parte superior de los edificios. Esta diferencia de cota es de la que se han aprovechado los usuarios del molino para que, al dejarla caer, conseguir la fuerza necesaria para accionar el sistema de molinos y batán.

- Dentro de la red de riego, destacar el tramo de recogida de aguas sucias del batán, molino de cubo y después molino de aceña, que recorre el espacio, en este caso, a una cota inferior. Está construido con piezas de sillería redondeadas en su parte superior y sigue un trazado paralelo al muro junto a los edificios hasta encontrarse con la propia Acequia de Alcalá y seguir su curso normal hasta Lorca.

- Los dos cubos del molino, en perfecto estado y realizados en piedra de sillería, resaltando la espectacularidad en dimensiones del sillar y que se hace visible en la zona del patio posterior al molino. Aparentemente podría parecer un muro de contención de tierras pero en realidad es un refuerzo exterior del propio cubo.

- Los dos cárcavos de piedra bajo el molino con 2,60 metros de luz y 2,40 metros de altura cada uno. En su interior aún queda parte de la maquinaria de hierro.

- Las muelas del molino (soleras y correderas) están repartidas por el jardín como elemento decorativo en el muro exterior de la finca o en la zona de acceso, como solado en una zona del jardín o simplemente apiladas en la fachada principal del molino. Hacen un total de 8 muelas: 2 muelas en el muro exterior hacia la carretera, otras 2 en los muros de acceso a la finca, 3 muelas apiladas en la fachada principal del molino y otra en el suelo del jardín enfrente de la puerta principal del batán.

- Dentro del molino, destaca el muro posterior construido a base de piezas de sillería pero sobre todo, los tres grandes arcos, también con dovelas de piedra, de 6,70 metros de luz, 63 cm. de espesor y 66 cm. de canto, aproximadamente.

- En el interior del batán, llama la atención la escalera que da acceso a cada uno de los niveles de abatanado. Es una escalera construida con sillares de piedra de 1,75 metros de ancho y escalones de 19 a 22 cm. de altura cada uno. Está cubierta con un forjado a un agua de viguería de madera y acabado de teja, con una altura media de 4,5 metros.

- Dentro del batán, los huecos en la pared que dejaban entrar el agua y las pozas donde se colocaba la maquinaria para el abatanado destacan por ser fundamentales en el desarrollo de la actividad industrial y por su buen estado de conservación.

- El jardín que se encuentra entre los edificios y la carretera es también un elemento muy importante dentro del contexto del lugar. Hay una gran variedad de especies de todo el mundo que su último propietario D. Francisco Martínez Guijarro fue adquiriendo.

- Pinturas en las paredes de la planta alta del molino, estancias que fueron destinadas a vivienda para el arrendador o propietario desde 1786.

PARTES INTEGRANTES

En el complejo hidráulico del Escarambrujo y Acequia de Alcalá se incluyen aquellos elementos que forman parte del sistema hidráulico y son piezas fundamentales para la correcta comprensión de su actividad, su historia y la interpretación histórica del entorno natural donde se ubica. De esta forma se consideran partes integrantes del Lugar de Interés Etnográfico, los siguientes bienes ya descritos con anterioridad: Acequia de Alcalá, Acueducto de los

Diecisiete Arcos, Acueducto de la Rambla del Cambrón, Acueducto de la Rambla de la Quintilla, Acueducto sin nombre en el km. 4 de la MU 701, Acueducto del Escarambrujo y el Conjunto de inmuebles y el jardín en el que se ubica la finca del Cortijo del Escarambrujo.

JUSTIFICACIÓN

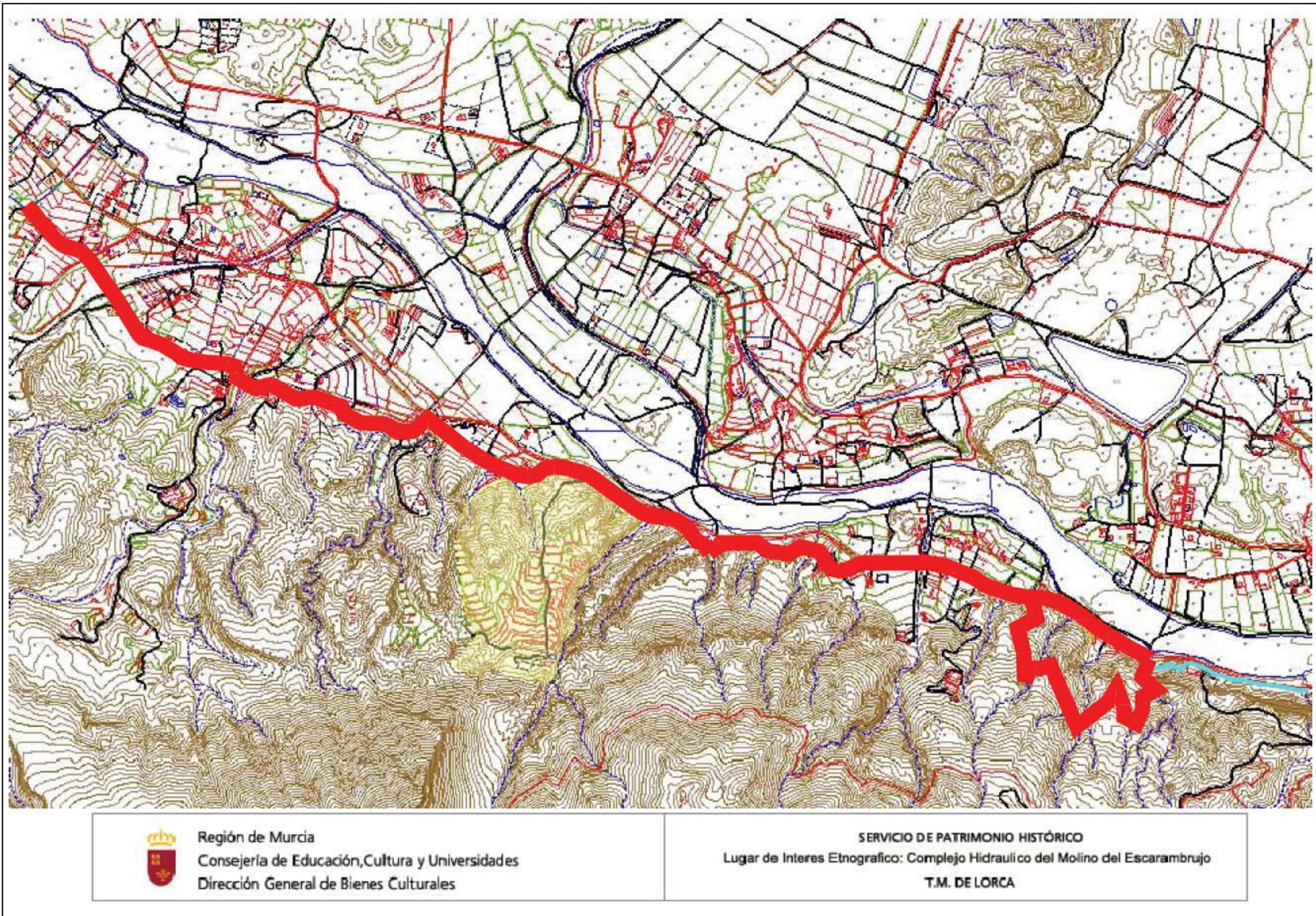
El artículo 3.4 g) de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, define el Lugar de Interés Etnográfico como: aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades propias de la Región de Murcia.

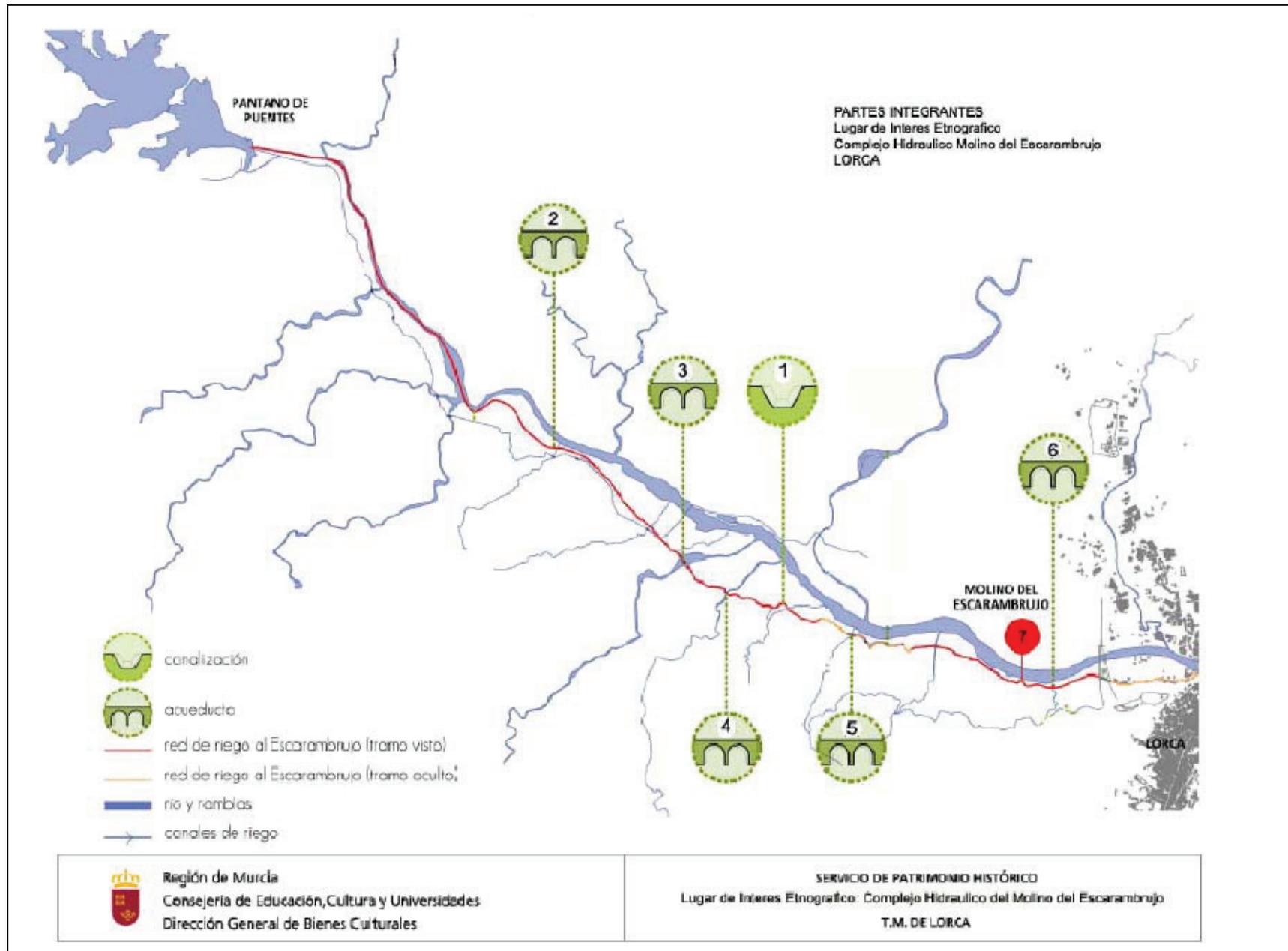
La compleja red de riego de la cuenca del Guadalentín desde el Pantano de Puentes hasta Lorca ha ido variando en el transcurso de la historia. Según la toponimia de las redes de acequias se sabe que las que constituyen el núcleo de la red son de origen pre-árabe, mientras que las de la periferia son de origen árabe. La zona sobre la que recae la propuesta del Lugar de Interés Etnográfico es tal vez la más moderna pues se construye a partir del siglo XVIII. Durante el Siglo XX, con la modernización de los regadíos y la construcción del Canal de Aguas Claras, se destruye parte de la antigua red de riego.

De esta forma, se considera que la acequia de Alcalá y la serie de inmuebles, la mayoría de ellos del siglo XVIII, que conseguían llevar el agua desde su nacimiento hasta la ciudad de Lorca junto con el magnífico Complejo Hidráulico del Escarambrujo reúnen los valores de singularidad, integridad, y autenticidad sobresalientes que requiere la Ley citada para obtener dicha declaración como Lugar de Interés Etnográfico, ya que la cultura del agua en la Región de Murcia está íntimamente ligada su forma de vida y es su elemento característico, especialmente en el municipio de Lorca, donde se comprueba, mediante este bien, que a pesar de su escasez, se construyeron artefactos, como molinos, batanes y otros bienes que propiciaron la llegada del agua a la ciudad para la alimentación y la explotación agrícola de sus tierras y sus bienes.

DELIMITACIÓN DEL BIEN.

Se establece un eje que parte del encuentro la toma del agua del Canal de Aguas Claras con la antigua acequia de Alcalá en las coordenadas 608713 X 4172656 Y (ETRS 89 UTM) y continúa linealmente por el acueducto de los Diecisiete Arcos, a lo largo de 7 kilómetros recogiendo todos los elementos catalogados por su relevancia cultural y que dependen de la acequia de Alcalá hasta llegar a la finca del Cortijo del Escarambrujo. En el PK 4 de la MU 701, sube por la rambla de las Viñas hasta llegar a la cota 425, recorre esta cota hasta la vaguada situada entre el Despeñado y los Pilonos, en este punto baja hacia la carretera hasta el PK 3.500 hasta llegar al punto de encuentro en el Km 4. Todo ello según planos que se acompañan: situación, croquis de partes integrantes y detalle del molino del Escarambrujo.







I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5900 Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de formación profesional dual en la Región de Murcia.

El Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 31 determina que "Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas", y que "Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa".

El Real Decreto 1.529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual para la implantación progresiva de la Formación Profesional Dual en España.

Los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos. Y el artículo 42.2. de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual del sistema educativo en la Región de Murcia.

2. Será de aplicación a todos los centros educativos de la Región de Murcia que tengan proyectos vigentes de Formación Profesional Dual autorizados o seleccionados en alguna convocatoria de la Dirección General de Formación Profesional.

Segundo. Convenios. Duración y rescisión

1. El desarrollo de la Formación Profesional Dual se formalizará mediante un convenio de colaboración con la empresa, de acuerdo con el modelo normalizado publicado en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el apartado de Formación Profesional. El desarrollo de dicho convenio será supervisado por la Inspección Educativa según lo que se establezca reglamentariamente.

2. El convenio de colaboración contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Centro educativo, ciclo formativo y número de alumnos.

b) Los seguros necesarios para el alumnado y el profesorado para la cobertura de la formación.

c) Régimen de becas. Los alumnos estarán becados por las empresas en los términos que se establezcan en los convenios.

d) Información relativa a las Comisiones de Seguimiento y de Coordinación, que serán las encargadas de establecer medidas de adaptación de las actividades programadas en la empresa en cuanto a calendario y horarios, si se considerara necesario para un mejor aprovechamiento de las mismas por parte del alumnado. Estos cambios se aprobarán en la Comisión de Coordinación y se informará de ello a la Comisión de Seguimiento.

3. El convenio debe contener un Anexo en el que se especifique el programa formativo, con los requisitos que se establecen en el siguiente artículo, y que se cumplimentará a principio de cada curso de duración del proyecto dual, o, si la incorporación al programa se produjera una vez comenzado el curso, al menos con una antelación de quince días hábiles al inicio de la formación en la empresa por parte del alumno.

4. El convenio abarcará una promoción completa del ciclo formativo, y su duración será la establecida para la modalidad correspondiente, pudiendo prorrogarse, previo acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo.

5. Los convenios pueden rescindirse de manera unilateral, mediante comunicación a la otra parte, con una antelación mínima de quince días, por las causas siguientes:

- Cese de actividades de la empresa colaboradora.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones inherentes al convenio.

6. Cualquier modificación en el Convenio establecido con la empresa (número de alumnos, cambio de horario, cambio de calendario, baja voluntaria de alumnos, etc.) será comunicada por escrito a la Dirección General de Formación Profesional en el plazo máximo de diez días desde que se produjera la variación.

Tercero. Programa formativo

1. El programa formativo, que se incluirá como Anexo al convenio firmado con la empresa, contendrá al menos la siguiente información:

a. Calendario, jornada y horario en el centro y en la empresa.

b. Programación de actividades a realizar y contenidos y destrezas a adquirir en el centro educativo y en la empresa, incluyendo la periodificación de los mismos.

c. Normas de régimen interno que deben cumplir los alumnos en las empresas.

2. Se establecerá un mínimo del 33% de la duración total del ciclo formativo de formación con participación de la empresa, en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

3. El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia.

4. El programa formativo deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje del ciclo formativo correspondiente.

5. La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinarán mediante encuentros periódicos de control, que requerirán un seguimiento de la evolución del alumno.

6. El profesor correspondiente a cada módulo profesional será el responsable del programa de formación, de la evaluación del alumnado y de la coordinación con los responsables de formación de la empresa para los contenidos o ampliaciones de contenido relacionados con su módulo profesional.

7. El programa formativo contemplará la distribución de módulos entre los distintos cursos académicos, y se ajustará a la recogida en la autorización de la Dirección General de Formación Profesional.

8. El programa formativo de cada curso escolar será conocido y firmado por la empresa, el centro educativo y el alumno.

9. Se enviará una copia escaneada del mismo a la Dirección General de Formación Profesional antes de que se inicie la acción formativa del alumno en las instalaciones de la empresa.

10. Si se produjera alguna variación del programa formativo del alumnado, la comisión de coordinación conocerá de ésta, y será comunicada a la Dirección General de Formación Profesional.

11. El modelo de Programa Formativo se incluye como Anexo I en el caso de centros educativos públicos y Anexo II cuando se trate de centros educativos privados.

Cuarto. Duración y currículo de la Formación Profesional Dual

1. Los proyectos de Formación Profesional Dual pueden ampliar la duración de los ciclos formativos hasta dos cursos académicos completos en el caso de aquellos cuya duración actual es inferior a las 2.000 horas y hasta tres cursos académicos, con un máximo de 3.000 horas, para los de duración curricular de 2.000 horas.

2. En la Formación Profesional Dual puede contemplarse la especialización necesaria y convenida entre el centro educativo y la empresa para complementar la formación recogida en el currículo de la Región de Murcia. Dicho complemento y profundización podrán desarrollarse en las instalaciones de la empresa.

3. La Dirección General de Formación Profesional tiene permanentemente abierta una convocatoria de adhesión a la Formación Profesional Dual en su modalidad de profundización, siempre que dicha profundización no suponga ningún cambio en la distribución de los módulos profesionales a lo largo de los

cursos que lo componen, y con las características y salvedades que la normativa reguladora establece.

4. Para el resto de modalidades, se publicará cada curso escolar una convocatoria de adhesión a la Formación Profesional Dual para los centros educativos con enseñanzas de Formación Profesional autorizadas.

5. La dualidad entre la formación y el trabajo se puede organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses. Esta organización vendrá especificada en el programa formativo. En los proyectos de Formación Profesional Dual de centros esta información será facilitada a los alumnos antes del fin del periodo de admisión.

6. De preferencia durante el primer y segundo trimestres del primer curso del ciclo formativo, el alumnado realizará actividades de formación en el centro educativo y, a partir del tercer trimestre, y hasta la finalización del ciclo, se podrá compatibilizar la formación en el centro educativo con la realizada en la empresa.

7. El alumnado deberá cursar previamente a su incorporación a la empresa la instrucción necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia.

8. La formación a impartir en los proyectos de Formación Profesional Dual deberá basarse en el contenido curricular propio de la Región de Murcia del ciclo formativo que se vaya a implantar en esta modalidad, debiendo especificarse, para cada módulo profesional que participa en la experiencia dual, los contenidos y actividades a realizar en la empresa.

9. En los proyectos de Formación Profesional Dual se incluirá la distribución de módulos establecida a lo largo de los cursos de duración de dichos proyectos.

10. El módulo profesional de Proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior LOE, se realizará una vez superados los otros módulos profesionales. Para la realización y evaluación de este módulo se estará a lo establecido para el mismo dentro de la Formación Profesional de régimen ordinario, aunque la orientación y distribución del trabajo entre el alumnado se podrá anticipar al primer o segundo trimestre del segundo de los cursos del proyecto de Formación Profesional Dual.

Quinto. Estructura de un módulo profesional. División en dos cursos académicos

1. En los casos en que el centro educativo diseñe la Formación Profesional Dual como un único grupo de alumnos en el que conviven Formación Profesional Dual y Formación Profesional de régimen ordinario, se puede contemplar la división de los contenidos de un módulo profesional en dos cursos académicos. Esta división afectará solamente a los contenidos que se impartan a los alumnos de FP Dual, que de esa manera reducen la carga lectiva en el centro educativo para poder dedicarse a la profundización programada en la empresa.

2. Los módulos así diseñados se organizarán en unidades formativas de menor duración.

3. Esta división, así como la evaluación del módulo profesional, debe quedar recogida al inicio de curso en la programación del departamento, de modo que las unidades formativas diseñadas puedan ser evaluadas de manera independiente.

4. La organización en unidades formativas de un módulo profesional, siempre que su impartición abarque más de un curso escolar, requerirá de autorización expresa por parte de la Dirección General de Formación Profesional.

5. Cada una de las unidades formativas deberá ser evaluada de forma completa dentro de un trimestre lectivo.

6. Tal y como establece el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, la superación de todas las unidades formativas que lo constituyan dará lugar a la superación del módulo profesional.

7. La evaluación del módulo profesional así desarrollado, se realizará consignando en cada uno de los trimestres en que se curse una calificación numérica, entre uno y diez, sin decimales. Esta calificación recogerá la evaluación de las unidades formativas impartidas en dicho trimestre. La nota final del módulo profesional se obtendrá de la media aritmética de las distintas unidades formativas.

8. La calificación final del módulo profesional se realizará en el curso en que se imparta la última unidad formativa.

9. El número de convocatorias para este módulo profesional no empezará a contar hasta el momento en que se evalúe al alumno de la última de las unidades formativas que lo componen.

Sexto. Coordinador-tutor del centro educativo de Formación Profesional

1. En los centros educativos sostenidos con fondos públicos que tengan autorizados a comienzo de curso ciclos formativos de Formación Profesional Dual habrá un coordinador- tutor por cada ciclo que acoja un mínimo de diez alumnos en Dual.

2. Será designado por la dirección del centro educativo, a propuesta de la jefatura de estudios, oído el departamento de la familia profesional, debiendo recaer preferentemente en profesorado de dicha familia profesional.

3. El coordinador-tutor, en los centros públicos, dispondrá para realizar sus funciones de tres horas lectivas de cómputo semanal.

4. Los centros educativos que se adhieran a la Formación Profesional Dual una vez iniciado el curso escolar, y aquéllos en los que no se alcance el mínimo de 10 alumnos, asignarán al tutor designado para la FCT del ciclo formativo la coordinación de la formación del alumno en la empresa.

5. Los centros podrán reorganizar los horarios correspondientes al tercer trimestre, en función de las nuevas labores a realizar por el profesorado que atiende a la Formación Profesional Dual.

6. Cuando en el mismo grupo de alumnos conviva alumnado de Formación Profesional de la modalidad Dual con alumnado de la modalidad ordinaria, las horas lectivas correspondientes al seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo podrán ser repartidas entre el tutor de FCT del grupo ordinario y el coordinador-tutor de Dual en proporción al número de alumnos de cada modalidad.

7. La coordinación de la formación del alumno en la empresa implicará desarrollar y realizar un seguimiento de la formación del alumnado en el centro educativo y en la empresa, así como realizar labores de coordinación con el equipo docente del ciclo y los tutores de empresa para que haya una adecuada adaptación de la programación de los módulos profesionales que se impartan en FP Dual.

8. Se procurará la continuidad del responsable de la FP Dual a lo largo de los cursos que dure la experiencia Dual para esa promoción de alumnos.

Séptimo. Mecanismos de coordinación entre la empresa y el centro educativo y seguimiento del proyecto Dual

1. Se establecerá un mecanismo permanente de comunicación y seguimiento del programa de formación entre el centro educativo y la empresa. A tal fin cada una de las partes designará a la respectiva persona responsable para tutorizar e instruir al alumnado durante el desarrollo de la actividad formativa en el centro de trabajo.

2. El responsable de la FP Dual del centro educativo y el tutor de la empresa establecerán los canales de comunicación oportunos, incluyendo los de carácter telemático, así como un régimen de seguimiento por parte del responsable de la FP Dual a la empresa con el fin de garantizar el conocimiento y evaluación óptima del alumnado. Dicho régimen de comunicación se detallará en el programa formativo y se actualizará en función de la evolución del proyecto, dejando constancia de ello en la comisión de coordinación correspondiente.

3. Para el correcto seguimiento individualizado de la formación de los alumnos, el profesorado del centro y los tutores de empresa utilizarán una Ficha de Seguimiento en donde se recogerá la formación impartida y las actividades realizadas junto al grado de aprovechamiento de las mismas. El modelo de ficha individual de seguimiento se incluye como Anexo III de estas Instrucciones.

Octavo. Evaluación y promoción del alumnado

1. La evaluación del alumnado será responsabilidad del profesorado del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los tutores de la empresa y las actividades desarrolladas en la misma.

2. Para la adecuada evaluación del alumnado de proyectos de FP Dual se utilizará el Informe de Evaluación Individualizado, que se incluye como Anexo IV de estas Instrucciones. En él quedarán recogidas todas las peculiaridades del proyecto que afectan a la evaluación, tales como las descritas en el apartado QUINTO de estas Instrucciones, relativas a la división en dos cursos de un módulo profesional y las calificaciones parciales obtenidas. El informe de evaluación individualizado formará parte del expediente del alumno, y es responsabilidad del departamento de la familia profesional correspondiente. Su finalidad es dar seguimiento de manera adecuada a la evaluación del alumnado del proyecto Dual aunque varíe el profesorado participante en él.

3. La promoción del alumnado de un curso a otro se producirá siempre que se hayan superado módulos profesionales que supongan al menos el 75% de la carga horaria establecida para cada curso dentro del programa formativo. A estos efectos se sumará la carga horaria de los módulos profesionales no superados en el curso anterior.

4. Los alumnos que cursen un ciclo formativo en Formación Profesional Dual y no alcancen la calificación positiva en los suficientes módulos profesionales que les permitan promocionar al curso siguiente, repetirán curso, integrándose en la Formación Profesional en modalidad ordinaria y abandonando el proyecto Dual.

Noveno. Acreditación académica de la realización del ciclo formativo en Formación Profesional Dual.

1. El alumno que supere la totalidad de las enseñanzas de un ciclo formativo de Formación Profesional Dual, además de obtener las acreditaciones establecidas

para ese título, podrá solicitar la expedición de otras complementarias. A tal efecto los centros educativos entregarán al alumno una Certificación en la que constará la calificación obtenida en cada módulo, la empresa en la que ha realizado la formación y el número total de horas de formación realizadas en la empresa, de acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo V.

2. Asimismo, los centros educativos recabarán de las empresas que hayan participado en la Formación Profesional Dual una certificación que acredite las tareas y horas realizadas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo VI, para cada alumno que haya superado el ciclo formativo en Formación Profesional Dual.

Décimo. Información y orientación al alumnado de Formación Profesional Dual.

Con anterioridad a la admisión en el ciclo formativo, el centro educativo ofrecerá información y orientará a las personas interesadas acerca de:

- a) Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b) La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y de las actividades a realizar en la empresa.
- c) Las empresas o sector de empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- d) Otros términos del contenido del convenio de colaboración celebrado entre la empresa y la Consejería competente en materia de Educación.
- e) El régimen de becas.
- f) Otras normas de obligado cumplimiento en el seno de las empresas.

En el caso de ciclos formativos que se adhieren a FP Dual a lo largo del curso académico, esta información será ofrecida al alumnado antes del proceso de selección por parte de la empresa.

Undécimo. Proceso de selección del alumnado y asignación a los diferentes puestos formativos.

1. En el proceso de admisión a los ciclos formativos con proyecto de FP Dual los criterios aplicados para la preselección de alumnos serán los mismos que rijan para la admisión general a ciclos formativos de Formación Profesional.

2. Para aquellos centros educativos con proyectos de FP Dual en los que el alumnado conviva con la modalidad ordinaria, la selección de los participantes podrá hacerse una vez iniciado el curso. Los alumnos no seleccionados continuarán sus estudios en el grupo de Formación Profesional en modalidad ordinaria.

3. Para aquellos ciclos formativos que sean ofertados exclusivamente en modalidad Dual, la selección de los componentes se hará antes de iniciarse las actividades lectivas, y los alumnos no seleccionados no obtendrán plaza en el ciclo formativo.

4. En cualquiera de los casos, la selección final del alumnado participante en el proyecto de FP Dual será responsabilidad de las empresas participantes en el mismo.

5. Para poder participar en un proceso selectivo de FP Dual el alumnado interesado será informado de las características del mismo, debiendo firmar a continuación un documento de compromiso, aceptando las normas del proyecto y los resultados de la selección en la que participará, así como comprometerse

a respetar los tiempos de permanencia en el centro educativo y en la empresa, las normas internas de la empresa, las necesarias para evitar riesgos laborales, así como guardar secreto profesional sobre informaciones y documentos a los que tenga acceso a lo largo de su estancia en la empresa. Los centros educativos usarán para ello el documento que se incluye como Anexo VII.

Duodécimo. Seguimiento y evaluación de la implantación de la Formación Profesional Dual.

La Inspección Educativa realizará el seguimiento y evaluación de los ciclos formativos con proyecto de Formación Profesional Dual.

Decimotercero. Memoria final anual.

Al finalizar el curso académico, el coordinador-tutor del centro educativo elaborará una memoria de las actividades llevadas a cabo por el alumnado en el desarrollo de las actividades formativas en Formación Profesional Dual y de los resultados alcanzados, siguiendo la plantilla que se incluye como Anexo VIII.

Decimocuarto. Interrupción y cese de la formación en Formación Profesional Dual por causas imputables al alumno.

La dirección del centro educativo, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad en FP Dual de un determinado alumno en los casos siguientes:

1. Faltas de asistencia o impuntualidad repetidas siempre que no hayan sido adecuadamente justificadas.
2. Falta de aprovechamiento o rendimiento.
3. Infracciones de las normas laborales o propias de la empresa.
4. Otras causas o faltas imputables al alumno que no permitan el normal desarrollo de la FP Dual.

En estos casos el alumno podrá incorporarse a la Formación Profesional de régimen ordinario si hubiera plazas disponibles para él.

Decimoquinto. Interrupción y cese de la formación en Formación Profesional Dual por otras causas.

Otras causas que pueden interrumpir la Formación Profesional Dual son:

1. Enfermedad prolongada o accidente del alumno o familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral.
2. Obligaciones de tipo personal o familiar debidamente justificadas apreciadas por el equipo directivo del centro educativo que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio.
3. Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
4. Incorporación a un puesto de trabajo incompatible con las actividades formativas.
5. Otras circunstancias de carácter personal como puedan ser las asociadas a la violencia de género, acoso u otros.
6. Causas imputables a la empresa.

En cualquiera de estos casos el alumno se incorporará al grupo que curse el ciclo formativo en régimen ordinario si lo hubiera en su centro, o al más cercano disponible dentro de la Región de Murcia.

Cuando esta circunstancia se presentara después de haber realizado un mínimo del 85% de las horas totales del ciclo formativo en Formación Profesional



Dual, y tras aportar la documentación que justifique fehacientemente las circunstancias alegadas, el equipo educativo, oído el tutor del centro de trabajo, podrá decidir que el alumno concluya sus estudios en el centro educativo, y certificará los mismos como realizados en Dual si terminara con éxito.

En los casos restantes el alumno abandonará la FP Dual para integrarse en la formación profesional de régimen ordinario donde corresponda.

Decimosexto. Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 6 de abril de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO, COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA EMPRESA..... Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Datos del centro educativo		
DENOMINACIÓN:		
Tfno.:	Dirección:	Correo electrónico:

Datos del alumno y la enseñanza			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:	Periodo:	Curso del proyecto (1º, 2º o 3º):	
Ciclo Formativo:		Grado:	Curso:20.../...

Datos de la empresa		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		TFNO:
NIF/CIF:	Correo electrónico:	FAX:
DOMICILIO SOCIAL:		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:		
TUTOR EMPRESA- APELLIDOS:		NOMBRE:
Correo electrónico:		

a) Contenidos y actividades formativas a realizar en el centro educativo distribuidas por módulos formativos:
--

Horario y calendario a realizar en el centro educativo		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		

b) Actividades formativas a realizar en el centro de trabajo distribuidas por módulos formativos (indicar si se trata de una profundización):
--



Horario y calendario a realizar en el centro de trabajo		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		

c) **Temporalización y distribución del tiempo de docencia entre el centro educativo y la empresa:**

d) **Módulos profesionales (si los hay) que no participan en la experiencia Dual:**

e) **Procedimiento para el seguimiento y evaluación del alumnado:**

f) **Procedimiento para la coordinación entre profesorado y responsables de formación de la empresa:**

Murcia, de de 20

El coordinador del centro educativo	El tutor de la empresa	El alumno
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO II FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

PROGRAMA FORMATIVO INDIVIDUALIZADO, COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
FIRMADO ENTRE LA EMPRESA..... Y EL CENTRO
EDUCATIVO PRIVADO PARA EL
DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Datos del centro educativo		
DENOMINACIÓN:		
Tfno.:	Dirección:	Correo electrónico:

Datos del alumno y la enseñanza		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:	Periodo:	Curso del proyecto (1º, 2º o 3º):
Ciclo Formativo:	Grado:	Curso:20.../...

Datos de la empresa		
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		TFNO:
NIF/CIF:	Correo electrónico:	FAX:
DOMICILIO SOCIAL:		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:		
TUTOR EMPRESA- APELLIDOS:		NOMBRE:
Correo electrónico:		

g) Contenidos y actividades formativas a realizar en el centro educativo distribuidas por módulos formativos:

Horario y calendario a realizar en el centro educativo		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		

h) Actividades formativas a realizar en el centro de trabajo distribuidas por módulos formativos (indicar si se trata de una profundización):



Horario y calendario a realizar en el centro de trabajo		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		

i) **Temporalización y distribución del tiempo de docencia entre el centro educativo y la empresa:**

j) **Módulos profesionales (si los hay) que no participan en la experiencia Dual:**

k) **Procedimiento para el seguimiento y evaluación del alumnado:**

l) **Procedimiento para la coordinación entre profesorado y responsables de formación de la empresa:**

Murcia, de de 20

El coordinador del centro educativo	El tutor de la empresa	El alumno
Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....



ANEXO III FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

FICHA DE SEGUIMIENTO

CENTRO DONDE CURSA LOS ESTUDIOS:			
DATOS DEL ALUMNO Y LA ENSEÑANZA			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:	Periodo:	Fecha:	
Ciclo Formativo:		Grado:	Curso:20.../....

CONTENIDOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR EN EL CENTRO EDUCATIVO:

DESCRIPCIÓN DE LA PROFUNDIZACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR EN LA EMPRESA:

CONTENIDOS A ADQUIRIR /PROFUNDIZACIÓN/ ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR EN LA EMPRESA:				
RESULTADO DE APRENDIZAJE RELACIONADO	TAREAS A REALIZAR	REALIZ ADA	NO REALIZ ADA	CRITERIO DE EVALUACIÓN

Murcia, de de 20

EL TUTOR DE LA EMPRESA

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE FP DUAL

Fdo.:.....

Fdo.:.....



ANEXO IV FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO

CENTRO DONDE CURSA LOS ESTUDIOS:			
DATOS DEL ALUMNO Y LA ENSEÑANZA			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:	Periodo:	Fecha:	
Ciclo Formativo:		Grado:	Curso:20.../....

a) CONTENIDOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR EN EL CENTRO EDUCATIVO:

b) CONTENIDOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS A REALIZAR EN EL CENTRO DE TRABAJO (INDICAR SI SE TRATA DE UNA PROFUNDIZACIÓN):

RESULTADO DE APRENDIZAJE RELACIONADO	TAREAS A REALIZAR	REALIZADA	NO REALIZADA	CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICADO	ADQUIRIDA	NO DEMOSTRADA

c) GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ENUNCIADOS EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO:

d) CALIFICACIONES PARCIALES, SI PROCEDE, O VALORACIONES DEL APRENDIZAJE:

Murcia, de de 20

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE FP DUAL

Fdo.:



ANEXO VI FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE PARTICIPACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA REGIÓN DE MURCIA CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS
REALIZADAS EN LAS EMPRESAS COLABORADORAS

D./D^a como secretario/a del centro educativo, con código
.....,

CERTIFICO

Que el/la alumno/a, con NIF, ha realizado actividades
formativas con una duración total de horas, en la empresa colaboradora, con Domicilio Social
en, y centro de trabajo en, ocupando los puestos
formativos que se relacionan en el Anexo firmado y sellado por la empresa, y desempeñando las tareas acordes al Ciclo Formativo
....., que ha cursado en proyecto de Formación Profesional Dual a lo largo de los
cursos y

....., de de 20

Vº Bº El/La Director/a del centro educativo

El Secretario del centro educativo

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ANEXO: CERTIFICADO DE LA EMPRESA COLABORADORA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR EL ALUMNO

DATOS de la EMPRESA			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL :		TFNO:	FAX:
NIF/CIF:	DOMICILIO SOCIAL :		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:			
TUTOR EMPRESA- APELLIDOS:		NOMBRE:	

DATOS del ALUMNO		
NOMBRE:	APELLIDOS :	DNI:
CICLO FORMATIVO:		

ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL			
PUESTO FORMATIVO	TAREAS PRINCIPALES	PERIODO REALIZACIÓN	HORAS

..... de de 20

El tutor de la empresa

El Departamento de Recursos Humanos

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Anexo VII FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

CONFORMIDAD DEL ALUMNADO CON EL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

D./D^a con DNI, domiciliado en
C/....., Población, teléfono
....., correo electrónico, matriculado en el Ciclo
Formativo, durante el curso en el centro
educativo, de la localidad de,

Dejo constancia de conocer y aceptar lo siguiente:

1. Que el ciclo formativo en el que estoy matriculado se desarrolla con arreglo a un proyecto de Formación Profesional Dual cuyas características conozco.
2. Que tengo interés en participar en dicho proyecto, y que conozco el calendario y horario que se seguirá en el mismo, tanto en el centro educativo como en la empresa colaboradora.
3. Que estoy dispuesto a participar en el proceso de selección que se llevará a cabo para la elección final del alumnado, en el que participarán tanto el centro educativo como las empresas colaboradoras en el proyecto de Formación Profesional Dual, aceptando sus procedimientos y resultados.
4. Que si resultara seleccionado para participar en el proyecto de Formación Profesional Dual, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que se derivan del mismo, tanto en lo concerniente a horario, como calendario y normas internas de la empresa.
5. Que si del proyecto de Formación Profesional Dual presentado por mi centro educativo se derivara una distribución de módulos profesionales distinta a aquella de la modalidad ordinaria, o de sus contenidos, a lo largo de la duración del ciclo formativo, conozco y acepto las repercusiones que en mi expediente pueda tener mi abandono del proyecto dual, bien por decisión propia, bien por no superar el número de módulos profesionales necesarios para promocionar al curso siguiente.
6. Que en la evaluación y calificación académica de mis estudios, cuando se lleven a cabo actividades formativas en la empresa colaboradora, se tendrán en cuenta las valoraciones de los instructores o instructoras, así como el resultado de las actividades formativas allí realizadas.
7. Que de igual modo acepto cumplir con todas las normas de la empresa en relación a prevención de riesgos laborales y evaluación específica de riesgos en la misma.
8. Que guardaré secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso durante mi periodo formativo en la empresa y después de finalizar en ella.

En, de de 20

El alumno

Fdo.:.....



ANEXO VIII FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

MEMORIA ANUAL

Datos del centro educativo		
DENOMINACIÓN:		
Tfno.:	Dirección:	Correo electrónico:

Datos del ciclo formativo	
Ciclo Formativo:	Grado:
Curso:20.../...	Curso del proyecto (1º, 2º o 3º):

Datos del grupo		
Nº de alumnos matriculados en el grupo:	Nº de alumnos en Dual:	Nº de empresas participantes:
Nº de abandonos en el grupo no Dual:	Nº de abandonos en Dual:	Nº de contratos realizados:
Nº de alumnos que superan todos los módulos en el grupo no Dual:	Nº de alumnos en Dual que superan todos los módulos:	Nº de repetidores:

Datos de las empresas y los alumnos en FP Dual	
NOMBRE DE LAS EMPRESAS	NOMBRE DE LOS ALUMNOS

Datos de los profesores participantes en la experiencia Dual		
APELLIDOS	NOMBRE	MÓDULO

Horario y calendario realizado en el centro educativo		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		

Horario y calendario realizado en el centro de trabajo (si fuera diferente para cada empresa, se adjuntará un cuadro por empresa)		
FECHA INICIO:	FECHA FIN:	DÍAS SEMANALES:
HORAS AL DÍA:	TOTAL DÍAS:	TOTAL HORAS:
Observaciones:		



a) Actividades formativas realizadas en el centro de trabajo distribuidas por módulos formativos, con indicación de las que suponen una profundización:

b) Temporalización y distribución del tiempo de docencia entre el centro educativo y la empresa:

c) Módulos profesionales que no han participado en la experiencia Dual:

d) Procedimiento utilizado para el seguimiento y evaluación del alumnado:

e) Procedimiento utilizado para la coordinación entre profesorado y responsables de formación de la empresa:

f) Dificultades encontradas, sugerencias de mejora y observaciones a realizar por el centro:

Murcia, de de 20

El coordinador del centro educativo	Vº Bº El director del centro educativo
Fdo.:	Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5901 Orden de 6 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia.

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, regula en su capítulo V el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, en el que se regulan las ayudas establecidas en el citado plan para la rehabilitación de edificios, y los requisitos de los edificios y beneficiarios.

Con fecha 26 de septiembre de 2014 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento firmaron un convenio para la aplicación del citado Plan, en el cual se establece que la gestión de la concesión de las ayudas del Plan corresponde a la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto 45/2014, de 14 de abril, de Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deban ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión recoge el artículo 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para dar cumplimiento a dicho artículo, la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 87 de 17/04/2015) que adaptan sus disposiciones a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, destinadas a financiar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio, así como en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar finalizados antes de 1981.

b) Que, al menos, el 70% de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.

c) Que, al menos el 70% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.

Excepcionalmente, se admitirán edificios que, sin cumplir las condiciones anteriores:

a) Presenten graves daños, estructurales o de otro tipo, que justifiquen su inclusión en esta.

b) Tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda. La fecha de la recepción de la ayuda se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas que vaya a ser destinada al alquiler. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la devolución de las ayudas obtenidas, con sus correspondientes intereses legales. Esta nota registral podrá ser cancelada a instancia de cualquier titular de un derecho sobre la finca transcurridos 10 años desde su fecha, o mediante el documento que acredite la previa devolución de las ayudas percibidas.

2. El procedimiento de esta convocatoria se rige, por lo dispuesto en la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en lo que resulte de aplicación por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, y el Convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de septiembre de 2014

Artículo 2.- Crédito presupuestario.

1. El importe del gasto autorizado para la concesión de las correspondientes subvenciones en la presente convocatoria de ayudas para la realización de obras de Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia, asciende a la cantidad de 3.060.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 en el proyecto de gastos 42891, y 1.070.999,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61 en el proyecto de gastos 36967, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2015.

2. Las subvenciones se tramitarán hasta el agotamiento del gasto autorizado.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las actuaciones en los edificios indicados que se dirijan a:

- a) Su conservación.
- b) La mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.

2. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

a) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio», relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

b) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio», relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, cuando se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, o cuando no concurriendo dichas circunstancias, se ejecuten simultáneamente con actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables.

c) Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

3. Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios, las siguientes:

a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.

b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.

c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.

g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.

h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

Para resultar subvencionables, el conjunto de actuaciones para el fomento de la calidad y sostenibilidad previsto debe contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) anteriores, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones. Para su justificación se podrá utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y de Industria, Energía y Turismo que se encuentran en el Registro General de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

4. Se considerarán actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, las que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente. En particular:

a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.

b) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.

c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

5. Además de los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 1, el edificio o edificios en los que se pretenda realizar actuaciones de ajustes

razonables en materia de accesibilidad y/o actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del edificio o edificios, deberán sumar como mínimo, 8 viviendas, o excepcionalmente menos, cuando en el inmueble vayan a acometerse simultáneamente obras de conservación o cuando habiten personas con discapacidad o mayores de 65 años.

6. No se admitirán obras finalizadas antes de la fecha de entrada en vigor de las correspondientes convocatorias.

7. Para ser beneficiario de las subvenciones se deberá disponer de los siguientes documentos:

a) El informe de evaluación de edificios, cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Decreto n.º 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia. Si el informe de evaluación tiene fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto 34/2015, el contenido del mismo será el que establece el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

b) Acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva.

c) Proyecto de la actuación a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, una memoria de la actuación, suscrita por técnico competente, en la que se justifique además su adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Artículo 4. Coste subvencionable.

1. El coste total de las actuaciones subvencionables constituirá el presupuesto protegido de la actuación, cuya valoración se realizará tomando como referencia el Banco de Precios de la Región de Murcia en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria y costes medios de mercado aplicables.

2. El presupuesto protegido de la actuación podrá incluir a los efectos de la determinación del coste total de las obras: el coste de ejecución material, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, con la excepción del informe de evaluación del edificio que es objeto de su propia convocatoria de ayudas, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán, impuestos, tasas o tributos.

3. En caso de realizarse actuaciones subvencionables de más de un tipo, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de las subvenciones con cargo a los presupuestos generales del Estado a conceder por edificio, que no podrá superar el importe de multiplicar 11.000 euros por cada vivienda y por cada 100 m² de superficie útil de local (12.100 euros cuando se trate de edificios declarados bienes de interés cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente) se atenderá a las siguientes condiciones:

a) Se calculará multiplicando, por el número de viviendas y por cada 100 m² de superficie útil de locales del edificio, que consten en la escritura de división horizontal, o, en su defecto, en el registro de la propiedad o en el catastro, las ayudas unitarias establecidas a continuación:

- 2.000 euros para las actuaciones de conservación. En este caso, si además se acometen simultáneamente actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables, la ayuda de conservación se incrementará en 1.000 euros, y en otros 1.000 euros más, si además se realizan obras de accesibilidad.

- 2.000 euros para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad, siempre que se reduzca en un 30% la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o de 5.000 euros, como máximo, si se esta se redujera al menos en un 50%. Para resultar subvencionables deben cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 3.3 de esta Orden.

- 4.000 euros para las actuaciones de mejora de la accesibilidad.

Las cuantías señaladas anteriormente podrán incrementarse en un 10% cuando se trate de edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) En cualquiera de los casos anteriores, para poder computar la cuantía establecida por cada 100 m² de superficie útil de local será necesario que los acuerdos a que se refiere el apartado 7.b) del artículo 3 de la presente Orden, establezcan que los locales participen en los costes de ejecución de las obras correspondientes.

2. El límite máximo porcentual de las ayudas con cargo a los presupuestos generales del Estado será:

a) Con carácter general, el 35% del presupuesto protegido de cada tipo de actuación.

b) Con carácter excepcional y exclusivo de la actuación destinada a la mejora de la accesibilidad, el 50% del presupuesto protegido correspondiente a este tipo de actuación.

3. La cuantía máxima de las ayudas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será el 35% de la ayuda estatal que corresponda según lo establecido en los apartados anteriores.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, o los propietarios únicos de edificios de viviendas. En los edificios que tengan íntegramente como destino el alquiler, durante, al menos 10 años a contar desde la recepción de la ayuda, podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

2. No podrán obtener la financiación correspondiente a este programa los beneficiarios de ayudas para rehabilitar edificios que ya lo sean de las ayudas del Programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, o del Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

Artículo 7. Solicitud de la ayuda, lugar y plazo de presentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona que actúe en representación de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades, o que solicite la ayuda como propietario único del edificio, dirigida a la Consejería competente en materia de vivienda, acompañada de la documentación requerida que se indica en el artículo 8 de esta orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de Vivienda, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 8.- Documentación.

A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente Orden, para la concesión de la ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

1.- Documentación jurídico-administrativa

a) Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.

b) Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso, o del NIF o CIF, en el caso de propietario único de edificios de viviendas o en el caso de Administraciones Públicas, organismos y demás entidades de derecho público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles para el supuesto de edificios que tengan íntegramente como destino el alquiler

c) Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, según el modelo previsto en el Anexo I adjunto.

Deberá constar la relación de propietarios y arrendatarios de las viviendas y los locales que componen el edificio, identificando cada uno de ellos con la vivienda o local del que sea propietario o arrendatario.

Para poder computar la cuantía máxima de subvención establecida en el artículo 5.1b) de esta Orden, por cada 100 m² de superficie útil de local, será necesario que el acuerdo establezca que los locales participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes.

d) Escritura pública de división horizontal del edificio en el que figure la superficie de cada una de las viviendas y locales, liquidada de impuestos y en la que conste la inscripción registral del edificio.

e) Documento público que acredite el año de finalización de la construcción del edificio. En caso de no aportar dicho documento, la finalización de la construcción será la que determine la información catastral.

f) Referencia catastral del inmueble que solicita la rehabilitación.

g) Acreditación de la propiedad de los inmuebles que componen el edificio mediante aportación de escritura pública o nota simple registral. En el supuesto de viviendas arrendadas se deberá aportar contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario y el arrendatario, liquidado de impuestos, excepto en el supuesto de propietario único de edificio con destino a alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.

h) Certificados de empadronamiento colectivo por vivienda que acrediten que al menos el 70% de los propietarios o arrendatarios residen de manera habitual en las viviendas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1c) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril y el artículo 1 de la presente Orden, excepto en el supuesto de propietario único de edificio con destino a alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.

I) Declaración responsable firmada por el solicitante en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo II correspondiente.

J) Documento bancario acreditativo de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.

k) Cuando se pretenda realizar actuaciones de ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o actuaciones de la calidad y sostenibilidad del edificio en edificios de menos de 8 viviendas deberá acreditar que habitan personas con discapacidad o mayores de 65 años mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente o del DNI, respectivamente.

l) Cuando las actuaciones se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, será necesaria la acreditación de dicha situación.

ll) Cuando se trate de edificios destinados íntegramente al alquiler, declaración responsable que recoja el compromiso de destinarlas al alquiler durante al menos 10 años desde la recepción de la ayuda y de inscribir en el Registro de la Propiedad la fecha de la recepción de la ayuda mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas que vayan a ser destinadas al alquiler, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19.2b del Real Decreto 233/2015, de 5 de abril, y artículo 1 de la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

La Consejería competente en materia de Vivienda obtendrá de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos previo consentimiento expreso en la solicitud. (Anexo III)

En caso de no autorizar, se deberá aportar con la solicitud la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

a) D.N.I. o documento correspondiente que acredite la identidad.

b) Declaración o declaraciones del impuesto de la renta sobre las personas físicas del ejercicio fiscal correspondiente (año 2013) del propietario de cada una de las viviendas del edificio y de todos los miembros que integran su unidad de convivencia

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite los ingresos y una declaración responsable sobre los mismos, de todos los miembros de la unidad de convivencia. (Anexo IV).

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

2. Documentación técnica

a) El informe de evaluación de edificios, cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Decreto n.º 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia. Si el informe de evaluación tiene fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto 34/2015, el contenido del mismo será el que establece el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

En el caso de que las obras se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria, y el informe de evaluación del edificio se haya suscrito con posterioridad al inicio de obras, se deberá presentar un informe complementario del técnico redactor del proyecto o del informe de evaluación de edificio en el que se acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud, en los mismos términos de lo exigido en el modelo de informe de evaluación del edificio.

b) En el caso de obra mayor, proyecto básico y de ejecución de rehabilitación visado, suscrito por el técnico competente, en el que conste desglosado el presupuesto de ejecución material destinado a obras descritas en el artículo 3 de la presente orden de:

- Conservación, que contemple los capítulos: cimentación, estructura, cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías u otros elementos comunes, así como instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, si los hubiera.

- Mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios que contemple, al menos, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) del apartado 3 del artículo 3 de la presente Orden, justificando la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones.

- Ajustes razonables en materia de accesibilidad que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente.

c) Memoria suscrita por técnico competente en el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, donde se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, donde venga desglosado el presupuesto destinado a obras en los mismos términos que los expuestos en el proyecto.

d) Presupuesto en el que podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, con la excepción del informe de evaluación del edificio que es objeto de su propia convocatoria de ayudas, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares como el beneficio industrial, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán, impuestos, tasas o tributos.

En caso de realizarse actuaciones subvencionables de más de un tipo, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.

Artículo 9.- Procedimiento y plazo de resolución.

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Subdirección General competente en materia de Vivienda, o persona en quien delegue.

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y será el regulado en la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia y en la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.

4. Una vez aprobada la propuesta de resolución, la concesión o denegación de la subvención se realizará, en los términos del artículo 19 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden motivada de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, o persona en quien delegue, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las Resoluciones del procedimiento serán notificadas individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, establecido en el artículo 7.3 de la presente Orden.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Frente a la citada Orden cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Comisión de valoración.

La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por

el titular de la Dirección General competente en materia Vivienda o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 miembros más, designados por su titular, de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretario.

Artículo 11.- Criterios de valoración.

Las subvenciones se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, hasta el límite de crédito disponible en cada convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios de prelación:

1.º Actuaciones en las que al menos el 60 por 100 de los propietarios de viviendas del edificio estén integrados en unidades de convivencia cuyos ingresos no superen en 6,5 veces el IPREM.

2.º Orden cronológico de la fecha de solicitud de la subvención.

Artículo 12.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos previstos, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Artículo 14.-Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones será como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 15.-Pago de la ayuda.

1.- El pago de las ayudas reconocidas se efectuará, dependiendo del tipo de actuación (Anexo V), del siguiente modo:

a) Para obras mayores, se efectuará un pago adelantado del 30% de la subvención previa presentación de la siguiente documentación:

- La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de rehabilitación.

- Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.

El 70% restante de la subvención se abonará una vez aportado por el beneficiario el certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma, y previa justificación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 16.1.a).

b) Para las obras menores, se efectuará un pago único por el importe total de la subvención, previa justificación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 16.1.b).

2. Por parte de la Dirección General competente en materia de vivienda se realizará visita de inspección para la comprobación de la finalización de las obras con carácter previo al pago total de la subvención.

Artículo 16.- Justificación de las ayudas.

1. La justificación de las ayudas reconocidas se efectuará del siguiente modo:

a) Para obras mayores, el beneficiario presentará como justificantes fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

b) Para las obras menores, el beneficiario presentará fotocopia compulsada de la/s factura/s y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable, así como la licencia municipal o título habilitante de naturaleza urbanística según la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia que sea preciso para ejecutar la correspondiente actuación y el certificado o declaración de inicio de obra y comunicación de finalización de las obras.

Los pagos de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido superiores a 2.500 euros no podrán realizarse en efectivo, entendiéndose como efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros, los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda, y cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre en relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril.

2. La justificación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución, y siempre antes del 31 de octubre de 2016.

3 En el supuesto de que se hubiesen llevado a cabo actuaciones destinadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad, se deberá acreditar el cumplimiento de la mejora en el ahorro energético mediante la aportación de la correspondiente certificación energética actualizada.



Disposición final primera. Impugnación

Contra la presente disposición, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos, que, de acuerdo con la legislación vigente se estimen convenientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de mayo de 2015.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco M. Bernabé Pérez.



Región de Murcia

Consejería de Fomento,

Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Reguladas a través de la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se **aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria**, y Orden de 6 de mayo de 2015 de Convocatoria

1. DATOS DEL SOLICITANTE

D. N.I.F.
DOMICILIO (a efectos de notificación) Calle:
Localidad / Municipio: C.P.: Provincia:
Teléfono: Móvil E-mail:

REPRESENTANTE LEGAL DE :

Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública u Organismos, Entidades de Derecho Público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas integra o mayoritariamente por la Administración Pública con CIF

Propietario único de edificio : con NIF/CIF

2. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Calle: N°
Bloque Escalera Piso Puerta Localidad / Municipio: C.P.:

3. OBJETO DE LA SOLICITUD

Línea de actuación para la que se solicita ayuda (marcar la casilla que corresponda):

- Actuaciones destinadas a la conservación del edificio
- Actuaciones destinadas a la mejora de calidad y sostenibilidad
- Actuaciones en materia de accesibilidad

4. FECHA DE INICIO DE LA ACTUACIÓN:

..... de de 20.....

SOLICITA:

Que tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y previos los trámites reglamentarios, le sean concedidas ayudas y el pago de las mismas en la cuenta que se aporta, para la REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

NO AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

En, a de de 20.....
Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Esta solicitud se presenta acompañada (debidamente reseñados los recuadros que correspondan) de los siguientes **documentos originales o fotocopia compulsada**:

1.- DOCUMENTACIÓN JURIDICO-ADMINISTRATIVA

- 1. Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada, según formulario previsto en la presente convocatoria.
- 2. Copia del CIF de la Comunidad de propietarios, o agrupación de comunidades en su caso, o del NIF o CIF en el caso de propietario único de edificios de viviendas o Administración Pública u Organismos, Entidades de Derecho Público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas integra o mayoritariamente por la Administración Pública.
- 3. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de comunidades, en su caso, para solicitar la subvención, y autorización al representante para que actúe en nombre de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades, según el modelo previsto en el Anexo adjunto.
Deberá constar la relación de propietarios y arrendatarios de las viviendas y los locales que componen el edificio, identificando cada uno de ellos con la vivienda o local del que sea propietario o arrendatario.
Para poder computar la cuantía máxima de subvención establecida en el artículo 5.1b) de esta Orden, por cada 100 m2 de superficie útil de local, será necesario que el acuerdo establezca que los locales participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes.
- 4. Escritura pública de división horizontal del edificio en el que figure la superficie de cada una de las viviendas y locales, liquidada de impuestos y en la que conste la inscripción registral del edificio..
- 5. Documento público que acredite el año de finalización de la construcción del edificio. En caso de no aportar dicho documento la finalización de la construcción será la que determine la información catastral.
- 6. Referencia catastral del inmueble que solicita la rehabilitación.
- 7. Acreditación de la propiedad de los inmuebles que componen el edificio mediante aportación de escritura pública o nota simple registral. En el supuesto de viviendas arrendadas se deberá aportar contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario y el arrendatario, liquidado de impuestos, excepto en el supuesto de propietario único de edificio con destino a alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la recepción de la ayuda..
- 8. Certificados de empadronamiento colectivo que acrediten que al menos el 70% de los propietarios o arrendatarios residen de manera habitual en las viviendas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1c) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril y el artículo 1 de la presente Orden, excepto en el supuesto de propietario único de edificio con destino a alquiler durante, al menos, 10 años a contar desde la recepción de la ayuda.
- 9. Declaración responsable firmada por el solicitante en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo previsto en el Anexo correspondiente.
- 10. Documento bancario acreditativo de los 24 dígitos correspondientes al código internacional de cuenta cliente (IBAN) del solicitante.
- 11. **Cuando se pretenda realizar actuaciones de ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o actuaciones de la calidad y sostenibilidad del edificio en edificios de menos de 8 viviendas** deberá acreditar que habitan personas con discapacidad o mayores de 65 años mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente o del DNI, respectivamente.
- 12. **Cuando se trate de edificios destinados íntegramente al alquiler**, declaración responsable que recoja el compromiso de destinarlas al alquiler durante al menos 10 años desde la recepción de la ayuda y de inscribir en el Registro de la Propiedad la fecha de la recepción de la ayuda mediante nota marginal extendida en el folio registral de cada una de las fincas que vayan a ser destinadas al alquiler, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19.2b del Real Decreto 233/2015, de 5 de abril, y artículo 1 de la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia.

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

- 13. Cuando las actuaciones se realicen en edificios declarados de Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, será necesaria la acreditación de dicha situación.

En caso de no autorizar a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos deberá aportar con la solicitud la siguiente documentación **original o fotocopia compulsada**:

- D.N.I. o documento correspondiente que acredite la identidad.
- Declaración o declaraciones del impuesto de la renta sobre las personas físicas del ejercicio fiscal correspondiente (año 2013) de los propietarios de las viviendas que integran el edificio.
En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite los ingresos y una declaración responsable sobre los mismos, de todos los miembros de la unidad de convivencia (Anexo IV). Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1. El informe de evaluación de edificios, cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Decreto n.º 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia. Si el informe de evaluación tiene fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto 34/2015, el contenido del mismo será el que establece el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

En el caso de que las obras se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria, y el informe de evaluación del edificio se haya suscrito con posterioridad al inicio de obras, se deberá presentar un informe complementario del técnico redactor del proyecto o del informe de evaluación de edificio en el que se acredite el estado previo del edificio, con relación a las partes del mismo objeto de la solicitud, en los mismos términos de lo exigido en el modelo de informe de evaluación del edificio.

- 2. En el caso de obra mayor, proyecto de ejecución de rehabilitación visado, suscrito por el técnico competente, en el que conste desglosado el presupuesto de ejecución material destinado a obras descritas en el artículo 3 de la presente orden de:
 - Conservación, que contemple los capítulos: cimentación, estructura, cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías u otros elementos comunes, así como instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, si los hubiera.
 - Mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios que contemple, al menos, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) del apartado 3 del artículo 3 de la presente Orden, justificando la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones.
 - Ajustes razonables en materia de accesibilidad que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente.
- 3. Memoria suscrita por técnico competente en el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, donde se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, donde venga desglosado el presupuesto destinado a obras en los mismos términos que los expuestos en el proyecto.
- 4. Presupuesto en el que podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, con la excepción del informe de evaluación del edificio que es objeto de su propia convocatoria de ayudas, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares como el beneficio industrial, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se incluirán, impuestos, tasas o tributos.

En caso de realizarse actuaciones subvencionables de más de un tipo, el presupuesto deberá desglosarse de acuerdo a cada una de ellas.



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

ACLARACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Proyecto o Memoria se realizará en tres apartados diferenciados, en cada uno de los cuales se incluirán las partidas correspondientes a obras de :

- a) Conservación.
- b) Mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) Realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.

Siendo subvencionables en cada uno de los apartados anteriores las actuaciones que se describen a continuación (**Transcripción literal del artículo 3 de la presente Orden**) .

“2. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- a) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio», relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
- b) Las detectadas, con carácter desfavorable, por el «informe de evaluación del edificio», relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos comunes, cuando se realicen en edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, o cuando no concurriendo dichas circunstancias, se ejecuten simultáneamente con actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad que resulten subvencionables.
- c) Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

3. Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios, las siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.
- b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- d) La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
- g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
- h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.

Para resultar subvencionables, el conjunto de actuaciones para el fomento de la calidad y sostenibilidad previsto debe contener, en todo caso, actuaciones de las incluidas en una o varias de las letras a), b) o c) del apartado 3 anterior, de forma que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, referida a la certificación energética, de al menos un 30% sobre la situación previa a dichas actuaciones. Para su justificación se podrá utilizar cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los Ministerios de Fomento y de Industria, Energía y Turismo que se encuentran en el Registro General de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

4. Se considerarán actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad, las que adecuen los edificios y los accesos a las viviendas y locales, a la normativa vigente. En particular:

- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- b) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.
- c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

5. Además de los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 1, el edificio o edificios en los que se pretenda realizar actuaciones de ajustes razonables en materia de accesibilidad y/o actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad del edificio o edificios, deberán sumar como mínimo, 8 viviendas, o excepcionalmente menos, cuando en el inmueble vayan a acometerse simultáneamente obras de conservación o cuando habiten personas con discapacidad o mayores de 65 años.

6. No se admitirán obras finalizadas antes de la fecha de entrada en vigor de las correspondientes convocatorias.

7. Para ser beneficiario de las subvenciones se deberá disponer de los siguientes documentos:

- a) El informe de evaluación de edificios, cumplimentado y suscrito por técnico competente, con el contenido que establece el Decreto n.º 34/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia. Si el informe de evaluación tiene fecha anterior a la entrada en vigor del Decreto 34/2015, el contenido del mismo será el que establece el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
- b) Acuerdo de la Comunidad o Comunidades de Propietarios de que se trate, debidamente agrupadas, salvo en los casos de edificios de propietario único, y con la autorización administrativa correspondiente, cuando sea preceptiva.
- c) Proyecto de la actuación a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, una memoria de la actuación, suscrita por técnico competente, en la que se justifique además su adecuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.”



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

**ANEXO I. ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS/ ASOCIACIÓN DE
COMUNIDADES**

El/la Secretario/a D./D^a..... de la Comunidad de
propietarios/ Agrupación de Comunidades
.....con CIF
nº.....

CERTIFICA

Que, en sesión celebrada el día..... de..... de 20..., la Junta de
Propietarios adopta por mayoría los siguientes **Acuerdos**:

1º.- Solicitar la concesión de ayuda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a la rehabilitación del edificio conforme a lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria y Orden de 6 de mayo de 2015 de Convocatoria de dichas ayudas.

2º.-Autorizar a D./D^a para que actúe en nombre y representación de la Comunidad de propietarios/Agrupación de Comunidades para tramitar la solicitud de ayudas.

3º. Los propietarios o arrendatarios de los inmuebles que componen el edificio son los que se describen en la página siguiente:

Nombre, DNI y Firma del Presidente

Nombre, DNI y Firma del Secretario



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

LOCALES DEL EDIFICIO

Escalera	Nº o letra	Nombre y apellidos del propietario o inquilino del local (1)	DNI/NIF	Participa en los costes de ejecución de las obras (2)
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No

(1) Deberá señalarse tanto el nombre, apellidos y DNI del propietario del local o del inquilino, si lo hubiere

(2) Según lo previsto en el art. 5 1 b) de la Orden de convocatoria, a los efectos de que la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo pueda computar la cuantía máxima de subvención establecida por cada 100 m2 de superficie útil de local que pudiera corresponder a la Comunidad de Propietarios por la rehabilitación del edificio **deberán señalarse los locales que participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes.**



Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

VIVIENDAS DEL EDIFICIO

Escalera	Piso	Letra	Identificación	Nombre y apellidos	DNI/NIF
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino

Según lo previsto en el art. 1. 1 b) de la Orden de convocatoria, a los efectos de que la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo pueda comprobar que **al menos el 70% de las viviendas constituye el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios** deberá señalarse el **nombre, apellidos y DNI tanto del propietario como del inquilino de la vivienda.**



Región de Murcia
Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

VIVIENDAS DEL EDIFICIO

Escalera	Piso	Letra	Identificación	Nombre y apellidos	DNI/NIF
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino
			<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Inquilino

Según lo previsto en el art. 1. 1 b) de la Orden de convocatoria, a los efectos de que la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo pueda comprobar que **al menos el 70% de las viviendas constituye el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios** deberá señalarse el **nombre, apellidos y DNI tanto del propietario como del inquilino de la vivienda.**



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª..... N.I.F.....

REPRESENTANTE LEGAL DE (Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública u Organismos, Entidades de Derecho Publico, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas integra o mayoritariamente por la Administración Pública con CIF/NIF.....

Que como beneficiario/s de las ayudas al amparo de la Orden de.....por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en concreto:
 - o No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - o No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o ni haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - o No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - o No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - o Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
 - o No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - o Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen, en su caso.
 - o No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

NO AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO.**

TODO LO EXPUESTO CONSTITUYE DECLARACIÓN FIRME QUE JURA/PROMETE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD

En, a..... de de 20.....
Firma

A LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

ANEXO III. AUTORIZACIONES DE PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO Y DE LOS MIEMBROS DE SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE CONVIVENCIA.

PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

con domicilio en
Calle/Plaza n° Esc. Piso n°/letra

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

Cónyuge o copropietario

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA QUE RESIDEN EN LA VIVIENDAS

Se considera unidad de convivencia el conjunto de personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda

Miembro 1

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

Miembro 2

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

Miembro 3

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

Miembro 4

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI/NIF

AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar la casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria

Firma

NOTA: SE RELLENARÁ UNA HOJA POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO Y SE HARÁN TANTAS COPIAS COMO SEAN NECESARIAS

AL ILMO/A. SR. DIRECTOR/A DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Apellidos y Nombre.....DNI/NIF
mayor de edad, de estado civilcon domicilio encalle
.....Escalera/Piso/Letra.....C.P.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no estando obligado a presentar declaración de renta según lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y a fin de justificar sus ingresos a efectos de obtener ayudas para alquiler de vivienda, libremente manifiesta que sus ingresos durante el ejercicio. son:

Por rendimiento de trabajo de la unidad familiar (1) €
Por rendimiento inmobiliario (2).....€
Por rendimiento mobiliario (3)..... €
Otros ingresos..... €
T O T A L..... €

La presente declaración se realiza al amparo del artículo 8,1 l) de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de **subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia**.

AUTORIZO la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública e otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la comprobación de estos datos, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

NO AUTORIZO a la Consejería competente en materia de Vivienda a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la comprobación de estos datos, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos **Y ME OBLIGO A APORTARLOS AL PROCEDIMIENTO**.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, responsable del fichero con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del Fichero, a la dirección postal, Plaza Santoña nº 6, 30071 – Murcia.

TODO LO EXPUESTO CONSTITUYE DECLARACIÓN FIRME QUE JURA/PROMETE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD.

En.....a.....de.....de 20...

Firma

NOTAS:

(1) Ingresos correspondientes a la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto del solicitante como de los demás componentes de la unidad de convivencia económica.

(2) Ingresos fiscales correspondientes a viviendas a su disposición.

(3) Ingresos procedentes de intereses, etc.

AL ILMO/A. SR. DIRECTOR/A DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO



Región de Murcia

Consejería de Fomento,
Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo



Plaza Santoña, 6
30071 - Murcia

ANEXO V. MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL ABONO DE AYUDAS

D. N.I.F.....
DOMICILIO (a efectos de notificación) Calle:
Localidad / Municipio: C.P.: Provincia:
Teléfono: Móvil E-mail:

REPRESENTANTE LEGAL DE :

Comunidad de Propietarios / Agrupación de Comunidades / Administración Pública u Organismos, Entidades de Derecho Público, empresas públicas y sociedades mercantiles participadas integra o mayoritariamente por la Administración Pública con CIF

Propietario único de edificios :.....con NIF/CIF.....

Una vez concedida la Subvención para la reconstrucción de inmuebles destinados a viviendas, en virtud de la Orden de 6 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria.

SOLICITO

El pago anticipado de la subvención, como beneficiario de las ayudas para la rehabilitación edificatoria:

1. En caso de obra mayor:

- Del 30% anticipado**, para lo que apporto la siguiente documentación:
 - La licencia municipal que sea precisa para ejecutar la correspondiente actuación de obra nueva.
 - Certificado de inicio de obra correspondiente a la licencia municipal anterior realizado por el técnico director de obra.
- Del 70% restante**, para lo que apporto la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra firmado por el técnico director de la misma
 - Fotocopia compulsada de la/s facturas y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

2. En caso de obra menor, una vez finalizadas las obras:

- La licencia municipal o título de naturaleza urbanística según la Ley 13/2015 de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia que sea preciso para ejecutar la correspondiente actuación.
- Certificado o declaración de inicio de obra
- Comunicación de finalización de las obras.
- Fotocopia compulsada de la/s facturas y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido de acuerdo con la normativa aplicable.

Ena.....de.....de 201....

Nombre, DNI y Firma

AL ILMO/A. SR. DIRECTOR/A DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

5902 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia (ASTEAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centro de atención temprana.

Resolución

Visto el "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para personas con trastorno del espectro autista de la Región de Murcia (ASTEAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centro de atención temprana", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la asociación para personas con trastorno del espectro autista de la región de Murcia (ASTEAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centro de atención temprana", suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 15 de abril de 2015.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia (ASTEAMUR), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento centro de atención temprana

En Murcia, a 15 de abril de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2015.

De otra, D.ª Juana Martínez de Haro, Presidenta de la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia, con C.I.F G-30858286, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 6 de marzo de 2015.

Ambas partes

Manifiestan

Primero- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del IMAS.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de las finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Competencia de la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia.

Que la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia, en adelante ASTEAMUR, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de

las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente Convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto: Marco presupuestario

Que la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en la consignación presupuestaria 510200 313F 48105, código proyecto nominativo 43914, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Quinto: Compromiso de cofinanciación

El beneficiario aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2015.

Sexto: Definición de atención temprana

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento Centro de Atención Temprana situado en Avda. de Luxemburgo, EG25 Polígono Cabezo Beaza, en el municipio de Cartagena (Murcia), debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº 3000/0034.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el Proyecto presentado por el Beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del Centro de Atención Temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

—Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

—Pertener a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho Centro de Atención Temprana incluirá los siguientes servicios:

—Programas de prevención, detección y diagnóstico.

—Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

—Asesoramiento a la familia y al entorno social.

—Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de treinta y seis mil ochocientos setenta y dos euros (36.872,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente Convenio como máximo la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200 313F 48105, código de proyecto 43914, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

La Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de mil ochocientos setenta y dos euros (1.872,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que

concorre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como, la falta de recursos suficientes por parte del futuro Beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente Convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, el Beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el Beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El IMAS deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este Acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno,

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por el Beneficiario en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del Convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del Convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

—Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

—Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

—Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación

del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

—Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

—Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

—Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

El beneficiario deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable al mismo, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

Quinto: Compromisos del Beneficiario. Incompatibilidad

1. El Beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente Convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del Beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del Convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, n.º 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus Centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente Convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

p) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente Convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

El Beneficiario estará obligado a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente Convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente Acuerdo.

Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.

La Entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el Beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la Entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la Entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la Entidad subvencionada y la Entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la Entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el Beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Séptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Beneficiario al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al Beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las

responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Octavo: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se registrará por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

Noveno: Seguimiento del convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Asociación Para Personas Con Trastorno Del Espectro Autista De La Región De Murcia, dos representantes designados por el Beneficiario.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Décimo: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad

de los datos alegados por el Beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

Undécimo: Modificación de proyecto.

El Beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del Acuerdo Quinto por parte de el Beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) y o), y siempre que el Beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el Beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el Beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero. Entidades colaboradoras

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las Entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Vigencia

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del mismo.

Decimoquinto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por la Asociación para Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Región de Murcia, la Presidenta, Juana Martínez de Haro.

ANEXO

	ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.
A)	OBJETIVO GENÉRICO:
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
B)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte de los beneficiarios.
2)	Verificar que la Memoria Económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las Entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
C)	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales
D	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras y del convenio o acuerdo interno firmado entre las Federaciones y las Entidades que la componen.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Comprobar que cada Entidad establece un calendario que permita a la Federación la justificación de los beneficios públicos obtenidos. Comprobar que la Federación recaba de las Entidades, con carácter previo a las transferencias, la voluntad de cumplimiento de los términos de la base reguladora. Verificar que la Federación recaba, previamente a la efectividad de las transferencias, el compromiso expreso de las Entidades de ajustar el funcionamiento de los centros y los servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales. Comprobar que la Federación recaba, previamente a la efectividad de las

	<p>transferencias, el compromiso expreso de las Entidades de cumplir con lo preceptuado en materia fiscal, laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.</p> <p>Analizar si la base reguladora especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas</p>
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.
E	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.
1)	Obtener una copia de la Memoria económica justificativa a presentar ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha Memoria que no hayan sido presentados por las entidades.
4)	Solicitar a las entidades una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.)
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	<p>Nóminas:</p> <p>Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos. Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los Anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad.</p> <p>Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica.</p> <p>Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 110, coincide con las nóminas.</p> <p>Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2.</p> <p>Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo.</p>

	Verificar la transferencia del importe de las nóminas.
F	PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
G	OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
H	NORMATIVA APLICABLE
	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.- Normas de auditoría del sector público (BOE nº 234 de 30 de septiembre 1998).- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5903 Licitación de contrato de arrendamiento de local-espacio gastronómico innovador del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Expte. P-6.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Asesoría Jurídica.
- c) Número de expediente: P-6

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del Local destinado a un Espacio Gastronómico Innovador situado en el "Edificio Parque Científico", Campus Universitario de Espinardo, Carretera de Madrid, Km 388, CP 30100 de Espinardo-Murcia.

b) División por lotes y n.º: Ninguno

c) Lugar de ejecución: El establecido en la Cláusula 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas.

d) Plazo de duración: El plazo de duración inicialmente previsto es de 2 años, con posibilidad de prórroga expresa de hasta 2 años más.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

La renta del arrendamiento se fija como mínimo en 2.000 euros IVA excluido. Dicha renta podrá ser mejorada al alza por los licitadores en su oferta económica.

5. Garantía provisional.

Se dispensa a los licitadores de la constitución de garantía provisional para la presente contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 30003, Murcia.

d) Teléfono: 968362800.

- Para información de cuestiones administrativas, 968375436.

- Para información de cuestiones técnicas, 968277838.

e) Web: <http://www.carm.es> (Contratación pública-Perfil del Contratante (anuncios de licitación y adjudicación-Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación-Instituto de Fomento de la Región de Murcia).)

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
2. Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.
3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Parque Científico, Campus Universitario de Espinardo, Carretera de Madrid, Km 388.

c) Localidad: 30100 de Espinardo-Murcia.

d) Fecha: Acto público para la lectura del resultado de la evaluación los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática y la apertura de la oferta económica, el décimo día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en las Cláusulas 6 y 7 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 400 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la licitación, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.carm.es> (Contratación pública-Perfil del Contratante (anuncios de licitación y adjudicación-Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación-Instituto de Fomento de la Región de Murcia).) y <http://www.ifrm-murcia.es> (anuncios de contratación).

Murcia, 25 de marzo de 2015.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Francisco J. Martínez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5904 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Senda de Granada en Espinardo, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber mediante el presente edicto a los interesados que resulten desconocidos, expediente DBC 000008/2013, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Senda de Granada en Espinardo, Murcia, según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 13 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

5905 Licitación de las obras de reforma integral de las dependencias del servicio de aparato digestivo del Hospital "Morales Meseguer" de Murcia.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica <https://licitación.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

- 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Murcia 30100.
- 4) Teléfono: 968 288033
- 5) Telefax: 968 288424
- 6) Correo electrónico:
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es. (Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)
- 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas
- d) Número de expediente: CO/9999/1100615240/15/PA

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma integral de las dependencias del Servicio de aparato digestivo del Hospital "Morales Meseguer" de Murcia.
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de ejecución: Hospital "Morales Meseguer"
 - 1. Domicilio: Avda. Marqués de los Vélez s/n.
 - 2. Localidad y Código Postal: 30008 MURCIA.
- e) Plazo de ejecución (meses): 3 meses
- f) Admisión de Prorroga: No es de aplicación.
- g) CPV: 45215100-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 50 puntos; Análisis del Proyecto y de la ejecución material de las obras: 30 puntos; Incremento en el plazo de Garantía de las Obras: 20 puntos.

4.- Valor estimado del Contrato: 402.967,37 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 402.967,37 euros.

a) Importe neto: 402.967,37 euros. Importe IVA (21%): 84.623,15 euros.
Importe Total: 487.590,52 euros.

6.- Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación. 20.148,37 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: J. Subgrupo: 2. Categoría: D

b) Solvencia económica y Técnica: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central nº 7. Edificio "Habitamia I". Planta baja

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de abril de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

**5906 Petición de concesión de aprovechamiento de aguas pluviales,
por parte de la C.R. de Puerto Lumbreras. Expte. CSR-8/2009.**

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras de concesión administrativa para el aprovechamiento de un volumen de aguas pluviales de 105.000 m³ para riego de 1.023 ha, todas ellas localizadas en el perímetro de riego de la comunidad de regantes. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 151.7 del Reglamento de D.P.H.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

PETICIONARIO: Comunidad Regantes de Puerto Lumbreras (CIF: P-3000330E)

REFERENCIA: CSR-8/2009

TIPO DE RECURSO: aguas pluviales del Sector Sur Urbano de Puerto Lumbreras

DESTINO DE LAS AGUAS: riego agrícola.

VOLUMEN ANUAL DE AGUA SOLICITADO: 105.000 m³/año.

LUGAR O PARAJE: Proximidades rambla de Nogalte.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Puerto Lumbreras (Murcia).

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: No.

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: No.

Los escritos, citando la referencia del expediente CSR-8/2009, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001, Murcia.

El expediente podrá examinarse en el Área de Gestión Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2 30004-Murcia, 1.ª planta), en horario de 9.00-14.00 horas.

Murcia, 28 de abril de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5907 Solicitud de regularización con modificación de características de cuatro aprovechamientos de aguas subterráneas en TT.MM. de Aledo, Totana y Lorca. Expte. CSR-77/2014.

En este Organismo se tramita un expediente de regularización con modificación de características de cuatro aprovechamientos de regadío con aguas subterráneas situados en los términos municipales de Totana, Aledo y Lorca, a petición de la mercantiles S.A.T. Pozos del Estrecho, S.C.L. Rincón del Grillo, S.A.T. Nuestra Señora de la Esperanza y S.C.L. Llano de las Cabras, inscritos en el Registro de Aguas (C/10/1961, C/11/2047, A/9/1668 y C/1/90) según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera y tercera bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Dicha modificación de características consiste en la modificación de la superficie regable y redistribución de extracciones entre acuíferos distintos de la misma masa de agua subterráneas, pasando la superficie de riego desde las 1.168 ha inscritas a 1.377,33 ha, superficie que es la que se alega, y que en principio se ha comprobado, que está consolidada según los criterios del P.H.C., con una reducción del volumen global del 20%, pasando de 4.008.115 m³/año a 3.206.492 m³/año.

Existe informe favorable de la Oficina de Planificación Hidrológica a la propuesta que se expone a continuación.

Tras los trabajos de instrucción ya realizados, las concesiones podrían quedar como se indica a continuación:

CONCESION 1

EXPEDIENTE: CSR-77/2014

TITULAR: S.C.L. "Llano de las Cabras"

TÉRMINO MUNICIPAL: Totana, Aledo y Lorca

SUPERFICIE: 499,14 ha

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 548.139 m³/año

CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE CAPTACIÓN:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 1	230	500	331	619037.4187740	82

CONCESION 2

EXPEDIENTE: CSR-77/2014

TITULAR: S.A.T. n.º 879 "Pozos del Estrecho"

TÉRMINO MUNICIPAL: Aledo y Totana

SUPERFICIE: 372,32 ha

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.329.094 m³/año

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 1	200	450	86	623718.4181876	38
Sondeo n.º 2	200	400	107	623720.4181873	50

Condiciones específicas: dispone de un sondeo de reserva ubicado en el punto de coordenadas UTM (ETRS-89): 623372.4181806, de 198 m de profundidad y 450 mm de diámetro.

CONCESION 3

EXPEDIENTE: CSR-77/2014

TITULAR: S.A.T. n.º 1693 "Nuestra Señora de la Esperanza"

TÉRMINO MUNICIPAL: Aledo

SUPERFICIE: 309,33 ha

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 812.094 m³/año

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 2	113	550	48	623225.4183861	11
Sondeo n.º 3	200	600	145	623323.4184784	45
Sondeo n.º 4	250	500	140	623233.4185247	30

CONCESION 4

EXPEDIENTE: CSR-77/2014

TITULAR: S.C.L. Rincón del Grillo

TÉRMINO MUNICIPAL: Totana

SUPERFICIE: 167,95 ha

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 717.570 m³/año

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo n.º 1	200	600	116	623383.4187708	30
Sondeo n.º 2	200	600	116	622866.4187141	30

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre para ello plazo de 1 mes.

Los escritos, planos y demás documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (servicio de aguas subterráneas) en la C/ Mahonesas n.º 2, el expediente completo en horario de atención al público. Se recomienda que cualquier alegación se canalice a través de los respectivos titulares de los cuatro aprovechamientos objeto del expediente de regularización con modificación de características, ya que en principio, al tratarse de aprovechamientos preexistentes no será posible tramitar alegaciones de quienes no sean ya comuneros o partícipes de los mismos.

Murcia, 30 de abril de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

5908 Constitución definitiva de Junta Electoral.

La Junta Electoral Provincial de Murcia ha quedado definitivamente constituida con los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. FERNANDO LÓPEZ DEL AMO GONZÁLEZ.

Vocal: Ilma. Sr. D.^a MARIA DEL PILAR ALONSO SAURA.

Vocal: Ilmo. D. MIGUEL ANGEL LARROSA AMANTE

Vocales no judiciales:

Don LUIS GÁLVEZ MUÑOZ

Don PEDRO LUIS SAEZ LÓPEZ

Don ARSENIO LASHERAS TORRALBA, Delegado del Instituto Nacional de Estadística.

Secretaria: D.^a CONCEPCIÓN GRAU RECH

Dado en Murcia a 8 de mayo de 2015.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5909 Procedimiento ordinario 782/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0002443

N28150

Procedimiento ordinario 782/2014-P

Sobre ordinario

Demandante: Tomás Hernández Orozco

Abogado: CC.OO

Demandados: General Bakery Production, SL, Fondo de Garantía Salarial

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario/cantidad 782/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomás Hernández Orozco contra la empresa General Bakery Production, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Hernández Orozco, condeno a la empresa “General Bakery Production, S.L.” a pagar al demandante la cantidad de dos mil noventa y cinco euros con catorce céntimos (2.095,14 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5910 Ejecución de títulos judiciales 6/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0101691

N28150

Ejecución de títulos judiciales 6/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 551/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Ana María Pérez Agüera.

Abogada: Mari Paz Angosto Tebas.

Demandado: General Bakery España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Pérez Agüera, contra la empresa General Bakery España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado General Bakery España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.567,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el



Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5911 Despido/ceses en general 813/2014.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Sabater Borja contra Fondo de Garantía Salarial, Agrumexport S.A., Administración Concursal Agrumexport S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 813/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel Sabater Borja, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/5/2015 a las 10:30 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manuel Sabater Borja, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5912 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2014.

Informada por la Comisión de Cuentas, en sesión del día 24/04/2015, la Cuenta General del Presupuesto de 2014, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Abarán a 27 de abril de 2015.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5913 Aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas, y someter a nueva información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, las áreas que a continuación se delimitan:

Suelos calificados como Suelos Inadecuados.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos afectados para la ampliación del Suelo de Actividades Económicas.

Se ubican en el entorno del que recogía como tal la Aprobación Inicial del PGMO que a su vez se situaba anexo al actual polígono industrial de "El Labradorcico".

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL, IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H26, H33 y H34 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Nueva regulación de usos del Suelo de Actividades Económicas.

Se ubican en el actual polígono industrial de "El Labradorcico" así como en el suelo denominado como "I" (zona industrial manzana abierta) recogido en la Aprobación Inicial del PGMO y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H26, H33, H34 y H40 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas (Anexo IV de fichas urbanísticas).

Delimitación del Suelo no urbanizable de protección específica ambiental LIC y ZEPA y Espacio Natural Protegido de Cabezo de Cope (NUpe_LIC_ZEPA_ENP).

En cumplimiento del fallo de la sentencia del Tribunal Constitucional 234/2012 de 13 de diciembre.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y plano IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H36 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Delimitación del Suelo no urbanizable de protección específica ambiental LIC Espacio Natural Protegido de Cuatro Calas (NUpe_LIC_ENP).

En cumplimiento del fallo de la sentencia del Tribunal Constitucional 234/2012 de 13 de diciembre.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y planos IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H42 y H39 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos incluidos en la Marina de Cope por la suspensión, de sus efectos, en la modificación puntual del PGOU "AIR Marina de Cope" hasta que no se determine la compatibilidad medioambiental y urbanística de conformidad con la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del territorio con fecha 31 de julio de 2014, y en esa zona se estará a lo que disponga el instrumento de gestión del espacio natural protegido, que en su caso elabore la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y planos IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H15, H22, H29 y H36 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos urbanizables sectorizados.

Suelos afectados por las determinaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del PGMO en los que se ha de realizar el estudio pormenorizado de los mismos para la ubicación, identificación y conservación de hábitats de interés.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y los planos IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos urbanizables no sectorizados.

Suelos afectados por las determinaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del PGMO en los que se ha de realizar el estudio pormenorizado de los mismos para la ubicación, identificación y conservación de hábitats de interés comunitario.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y los planos IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos no urbanizables de protección específica ambiental NUpe_LIC_ZEPA_ y NUpe_ZEPA por ajustes en su delimitación realizados por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tras la elaboración del Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial protección para las Aves (ZEPA) de Almenara, Moreras y Cabo Cope según Decreto N.º 299/2010 publicado en BORM 293 de fecha 21 de diciembre de 2010 y Corrección de errores BORM 104 de fecha 9 de mayo de 2011.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL y los planos IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos afectados por la ubicación de nuevos sistemas generales, especialmente los de Infraestructuras.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL, IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y más concretamente en el plano de infraestructuras, IN1405_OE3_Sistemas Generales y el plano I.5 RED GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelos afectados por la modificación del trazado del sistema general viario del nuevo vial Norte.

Se ubican en partes diversas del término municipal y se puede consultar en los planos de la documentación IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO GENERAL, IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H1 a 43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Nuevas delimitaciones de los núcleos rurales del Cine de Cope y de la Cuesta de Gos.

Se puede consultar en los planos de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H21, H22, H13, H14, y los planos IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H52, H52, H54, H55 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Nueva regulación de usos compatibles (aparcamiento, *estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), *centros de transformación de energía eléctrica y usos no residenciales permitidos por la Normativa General aplicable y compatibles con la zona residencial donde se ubiquen) en los subsuelos de los suelos urbanos destinados a espacios libre (SLEL o SGEL).

Su normativa y regulación de usos se ubican en la documentación escrita, Memoria y Normas.

*Estos dos usos compatibles se admitirían con carácter excepcional y previa justificación no solo en el subsuelo sino además en superficie, siempre y cuando no se puedan ubicar en parcelas resultantes de la ordenación y no generen impactos negativos o bien se prevean las medidas correctoras oportunas.

Modificación de la Ordenanza C-0 "Cabezos" en suelo urbano.

Se puede consultar en los planos de la IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y planos IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H3 a 55 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Modificación de la delimitación del suelo urbano de Calabardina por su adecuación al ajuste de la delimitación del Suelo no urbanizable de protección específica ambiental NUpe_ LIC situado en la zona sureste de dicho suelo urbano.

Se puede consultar en el plano de la documentación gráfica IN0512_OE1_CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO_H36 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Modificaciones en las Unidades de Actuación 1, 6, 7, 8, 9, del casco urbano.

Se puede consultar en los planos IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y planos IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H3 a 55 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas (Anexo IV de fichas urbanísticas).

Modificaciones en la clasificación de grados de protección, normativa y regulación de usos en los edificios protegidos del casco urbano.

Se puede consultar en los planos CA_1 SITUACION ELEMENTOS PROTEGIDOS y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas 1_CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS (Catálogo de fichas de edificios protegidos).

Modificaciones en la clasificación y normativa aplicable a las zonas de protección arqueológica en el casco urbano para su adecuación a la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Se puede consultar en los planos CA_2 SIT. ELEMEN. ARQUEOLÓGICOS URBANO y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Suelo afectados por la actualización de los catálogos etnográficos, paleontológicos y arqueológicos del término. Se puede consultar en los planos CA_3_ARQUEO_PALEO_ETNO RURAL y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas 2_CATÁLOGO ETNOGRÁFICO y 3_CATÁLOGO ARQUEO y 5_FICHAS PALEONTOLOGICAS.

Ordenanza especial de bloque abierto en calle Doctor Barnard. Manzana A 3-2, A3.

Se puede consultar en los planos IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y plano IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H27 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas

Ordenanza hotelera en Calabardina. E7n-82, E7n

Se puede consultar en los planos IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y plano IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H43 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Modificaciones de acceso al casco urbano por la Calle Iberia.

Se puede consultar en los planos IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y plano IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H3, H4, H5, H12 y H13 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Cambio de ordenanza en la Avda. del Mar y en calle Alameda. Manzana E5 23-E5

Se puede consultar en los planos IN_2014_05 O PORMENORIZADA 1 1000 y plano IN1405 O PORMENORIZADA 1 1000_H11 y su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

Nueva regulación de usos compatibles en planta baja en "Costas del Hornillo".

Se puede consultar en su normativa y regulación de usos en la documentación escrita, Memoria y Normas.

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana se encuentra en exposición pública en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, situados en calle Conde de Aranda n.º 3, 4.ª planta.

Águilas, 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5914 Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente, siendo el texto modificado el siguiente:

“BASE 70. Tramitación de la Factura Electrónica.

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Las facturas deberán remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.



No obstante lo anterior, dichas facturas de importe inferior a 5.000,00 €, impuestos incluidos, podrán ser objeto de facturación electrónica cuando el proveedor lo estime conveniente, remitidas igualmente a través del FACe.”

Cehégín, a 4 de mayo de 2015.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5915 Anuncio de suspensión de otorgamiento de licencias.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2015, acordó suspender el otorgamiento de licencias, o comunicaciones previas en su caso, de edificación y demolición para los usos y en las áreas del ámbito de Plan General delimitadas conforme al informe técnico, durante el plazo de un año desde la publicación de este acuerdo o, en su caso, hasta la aprobación inicial de la modificación del plan general con las consecuencias suspensivas derivadas.

No quedarán suspendidas las licencias de demolición que deriven de la resolución de expedientes de disciplina urbanística.

Se acuerda la suspensión de las licencias referidas en las zonas que abarcan las ordenanzas de suelo no urbanizable, y se limitará a lo siguiente:

- Distancia mínima a núcleo de población 1,5 km. (Mula, pedanías o núcleo de agregado rural)
- No afección a zonas ZEPA y LIC.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación Territorial y urbanística de la Región de Murcia

Mula, 7 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5916 Concejalía de Urbanismo y Vivienda. Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 442/15-DU.

Intentada la notificación a la interesada en el expediente arriba relacionado, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 16 de abril de 2015, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	NIF	Municipio	Expte.	Asunto
ANA MARÍA BERNAL RAMÓN	22433957X	MURCIA	442/15	Instalación de caseta de madera de 36 m ² . Superficie de parcela según catastro = 7,967 m ² . Ubicación: Rambla Lo Pertiguero 6, El Palmar, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 30 de abril de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5917 Citación por comparecencia. Notificación resolución dictada en procedimientos sancionadores por la Ley de Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el ayuntamiento de San Javier, Negociado de Sanciones en la Plaza de España n.º 3, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento Sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación de procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
DEC-INICIO	Notificación inicio del Expediente Sancionador	PROP-RESOL	Notificación de la propuesta de resolución
DEC-RESOL	Notificación del Decreto Resolutorio		

Interesado	N.I.F	Referencia	Estado
HABCHICH MOHAMED	X4116410P	P01032015/000001	DEC-INICIO
RODRIGUEZ SEVILLANO RAFAEL	030207270J	P01032014/000061	DEC-RESOL

En San Javier, 28 de abril de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5918 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al segundo bimestre de 2015 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 1054/2015 de fecha 30 de abril de 2015, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Segundo Bimestre de 2015; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Edificio Hawaii-6, 30380 La Manga del Mar Menor, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 30 de Abril de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5919 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las prestaciones de apoyo a la infancia en situación o riesgo de pobreza o exclusión social.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015 acordó aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza reguladora de las prestaciones de apoyo a la infancia en situación o riesgo de pobreza o exclusión social, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a los efectos presentar reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 4 de mayo de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

5920 Edicto de cobranza de los padrones del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica y tasa municipal sobre entrada de vehículos 2015.

La Junta de Gobierno, en sesión de 28-04-2015, aprobó los siguientes padrones del ejercicio 2015, correspondientes a:

- Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa municipal sobre entrada de vehículos.

Siendo el periodo de cobro en voluntaria del 8/05/2015 al 10/07/2015, ambos inclusive.

Lo que se expone al público a los efectos legales oportunos.

Ulea, a 29 de abril de 2015.—El Alcalde, Víctor M. López Abenza.